

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI

CONCEJALES

- D. JESÚS ALBERTO ABAURREA OROZ
- D. FRANCISCO JAVIER ERRO LACUNZA.

DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY

- D. DAVID HERRERA LEÓN
- D. DANIEL LANZ ALONSO
- D. OSCAR LAQUIDAIN PASCUAL
- D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ
- D. MIKEL NAVARRO AYENSA
- D. BONIFACIO JUAN OYARZUN BIURRUN

DOÑA JOANA VICARIO BARONA

- D. FERNANDO ZURDO AZNAL
- D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA

SECRETARIO

D. VÍCTOR MANUEL MENDÍVIL ZUBIZARRETA

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas, y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sebastián Marco Zaratiegui, los Sres. Concejales que al margen se expresan, y asistidos por el Interventor, D. Carlos Revilla Pascual y el Secretario, D. Víctor Manuel Mendívil Zubizarreta, que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistentes preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, y demás normas de general aplicación, se proceder a conocer los puntos que componen el orden del día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Punto nº 1. - Video-Acta



Se estudia el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2023, que se aprueba por unanimidad (13 votos a favor).

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Punto nº 2 - Video-Acta

A.- COMISIÓN DE URBANISMO, AGENDA LOCAL 2030 Y MOVILIDAD.-

echa	Resumen	Expediente
28/11/2023	NA0277 - Expedientes de licencias de	3757/2023
13:06	actividades clasificadas SIA 2176144 31.	
	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	
	ACTIVIDADES Expediente 3757/2023	
	RESOLUCIÓN DECLARANDO MODIFICACIÓN	
	SUSTANCIAL DE LICENCIA DE ACTIVIDAD AS	
	SLU	
28/11/2023	NA0277 - Expedientes de licencias de	3745/2023
11:03	actividades clasificadas SIA 2176144 31.	
	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	
	ACTIVIDADES Expediente 3745/2023	
	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN MODIFICACIÓN	
	SUSTANCIAL DE ACTIVIDAD TARRE SA	
28/11/2023	OBRAS - OBRA CIVIL PARA LA MEJORA DE	2298/2023
11:01	LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN	
	CONTRA INCENDIOS (PCI) EN CR PAMPLONA	
	- HUESCA KM Nº 12 EN ELORZ, PARCELA	
	8/160, LIMAGRAIN IBÉRICA SA	
28/11/2023	NA0278 - Expedientes de licencias de	3778/2023
11:01	actividades inocuas SIA 2176144 31.	
	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	
	ACTIVIDADES Expediente 3778/2023	
	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS PARA	
	ACTIVIDAD INOCUA ZOEL MIR SL	
	28/11/2023 13:06 28/11/2023 11:03 28/11/2023 11:01	28/11/2023 NA0277 - Expedientes de licencias de actividades clasificadas SIA 2176144 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES Expediente 3757/2023 RESOLUCIÓN DECLARANDO MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA DE ACTIVIDAD AS SLU 28/11/2023 NA0277 - Expedientes de licencias de actividades clasificadas SIA 2176144 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES Expediente 3745/2023 RESOLUCIÓN DECLARACIÓN MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE ACTIVIDAD TARRE SA 28/11/2023 OBRAS - OBRA CIVIL PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PCI) EN CR PAMPLONA HUESCA KM Nº 12 EN ELORZ, PARCELA 8/160, LIMAGRAIN IBÉRICA SA 28/11/2023 NA0278 - Expedientes de licencias de actividades inocuas SIA 2176144 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES Expediente 3778/2023 RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS PARA



RESOLUCION	28/11/2023	- SEGREGACIÓN - DE LA PARCELA 868 DEL	2817/2023
2023-1398	10:58	POLÍGONO 3 DE IMÁRCOAIN, MARÍA	
		ÁNGELES URRETA SALES	
RESOLUCION	28/11/2023	NA0106 - Expedientes de utilización y	3394/2023
2023-1397	8:28	aprovechamiento de bienes SIA 2176086 -	
		- ASOCIACION ERAIKI GURASO ELKARTEA	
		DEL CPEIP SAN MIGUEL DE NOAIN -	
		ACTIVIDADES CURSO 2023-2024	
RESOLUCION	27/11/2023	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria	3752/2023
2023-1394	19:34	SIA 2176085 - ANDAMIO MONTADO EN	
		CROSSFIT PIRATAS - polígono Talluntxe II	
RESOLUCION	27/11/2023	NA0277 - Expedientes de licencias de	1241/2023
2023-1393	14:44	actividades clasificadas SIA 2176144 31.	
		URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	
		ACTIVIDADES Expediente 1241/2023	
		RESOLUCIÓN AACC Y OBRAS FRUTNAVAR SL	
RESOLUCION	27/11/2023	- DENUNCIA DE BARTOLOMÉ COBO SÁNCHEZ	1143/2021
2023-1392	14:38	A JOSE MARÍA TORRES COBO POR SUPERAR	
		LA ALTURA DEL VALLADO DE SEPARACIÓN	
		ENTRE LAS DOS VIVIENDAS TRAVESIA	
		ZELAIA Nº 1 DE ELORZ Desestimación	
		solicitud de suspensión	
RESOLUCION	27/11/2023	SIA 2176086 25. SERVICIOS MULTIPLES	4104/2022
2023-1391]	14:33	Expediente 4104/2022 Múltiples	
		interesados SALAS CENTRO CÍVICO 2023	
RESOLUCION	27/11/2023	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria	3752/2023
2023-1390	7:38	SIA 2176085 32. URBANISMO Y MEDIO	
		AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN	
		Expediente 3752/2023 ALEACIM	
		INVERSIONES SL ANDAMIOS - ANDAMIO	
		MONTADO EN CROSSFIT PIRATAS - poligono	
		talluntxe II	



RESOLUCION 2023-1374	NA0106 - Expedientes de utilización y aprovechamiento de bienes SIA 2176086 GRUPO DE DANZAS ARDANTZETA - 9 DICIEMBRE - VEHICULO MUNICIPAL	3767/2023
RESOLUCION 2023-1370	Estudio de Detalle - PARA LAS PARCELAS 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 DE LA U.E. 3.4 EN IMÁRCOAIN, PROMOVIDO POR UNA PARTE POR BEATRIZ IRIGARAY JASO Y POR OTRA POR AGUSTÍN MARTÍN IBARROLA Y BERTA ANDUEZA ARANGUREN (Aprobación inicial)	3535/2022
RESOLUCION 2023-1368	NA0178 - Expedientes de contratación SIA 2365426 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE Expediente 3323/2023 A31155450 MONTAJES ELECTRICOS PAMPLONA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE Y ALQUILER DE ALUMBRADO NAVIDEÑO	3323/2023
RESOLUCION 2023-1362	- OBRAS - DEMOLICIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA EN CL NUEVA Nº 16 EN NOÁIN, PARCELA 1/16/1/2, MARÍA ÁNGELES MAÑU ALDAVE	3462/2023
RESOLUCION 2023-1358	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria SIA 2176085 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN Expediente 3716/2023 H31318835 VENTURA RODRIGUEZ 2 CONTENEDOR - VENTURA RODRIGUEZ 2	3716/2023
RESOLUCION 2023-1354	 OBRAS - EJECUCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL SAN PEDRO Nº 19 EN TORRES DE ELORZ, EDURNE NASEROVA PASCAL CHAHUÁN Y GORKA ARRATIBEL PASTOR	3537/2022



RESOLUCION	20/11/2023	VADO - SOLICITUD DE CAMBIO DE	3738/2023
2023-1353	14:17	TITULARIDAD EN VADO Nº 159 POR	
		FALLECIMIENTO DEL TITULAR OLEGARIO	
		BAJO DOMÍNGUEZ A FAVOR DE MARÍA DEL	
		CARMEN LÓPEZ DE CASTRO	
RESOLUCION	17/11/2023	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria	3716/2023
2023-1343	15:06	SIA 2176085 32. URBANISMO Y MEDIO	
		AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN	
		Expediente 3716/2023 H31318835	
		VENTURA RODRIGUEZ 2 CONTENEDOR -	
		VENTURA RODRIGUEZ 2	
RESOLUCION	16/11/2023	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria	3701/2023
2023-1340	13:54	SIA 2176085 32. URBANISMO Y MEDIO	
		AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN	
		Expediente 3701/2023 MUDANZAS IRUÑA	
		SL RESERVA ESPACIO - MUDANZA EB	
		PASEO RIO ULZAMA 3 - 22/11/2023	
RESOLUCION	16/11/2023	OBRAS - DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN	3477/2023
2023-1339	12:34	CONSTRUCCIÓN SITO EN POL IND NOÁIN-	
		ESQUÍROZ CL Z S/Nº EN NOÁIN, PARCELA	
		1/122/1/1, SERVICIO DE COMPETITIVIDAD	
		DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y	
		TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL	
		EMPRESARIAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA	
RESOLUCION	16/11/2023	SEGREGACION - LICENCIA DE	2128/2021
2023-1338	12:33	SEGREGACIÓN PARCELA 386 Y POSTERIOR	
		AGREGACIÓN A LA PARCELA 101 DEL	
		POLÍGONO 5 DE TORRES DE ELORZ, PEDRO	
		MARÍA ECHARTE SEVINE Y MARÍA CRISTINA	
		ECHARTE SEVINE	
RESOLUCION	16/11/2023	OBRAS - CONSTRUCCIÓN VIVIENDA	2629/2022
2023-1337	12:31	UNIFAMILIAR ADOSADA EN PARCELA 3/910	



	EN IMÁRCOAIN, OLESEA STANCOV Caducidad expediente	
RESOLUCION 2023-1332	 SIA 2176131 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS Expediente 2128/2021 29137983L PEDRO MARIA ECHARTE SEVINE, 29146232B MARIA CRISTINA ECHARTE SEVINE	2128/2021
RESOLUCION 2023-1329	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria SIA 2176085 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN Expediente 3692/2023 RESOLUCIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CONTENEDOR XU YONGIBN Y ZHOU KANGYING SI	3692/2023
RESOLUCION 2023-1327	-OBRAS - DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO EN OFICINA DE ADUANAS SITA EN CL RÍO ELORZ Nº 12 EN LA CIUDAD DEL TRANSPORTE EN ÓRIZ, PARCELA 4/299, DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL EMPRESARIAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA	2900/2023
RESOLUCION 2023-1326	NA0178 - Expedientes de contratación SIA 3016789 15. SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS Expediente 2467/2023 B31650112 ALUMINIOS PAMPLONA, S.L Contrato menor de suministros - SUMINISTRO 10 PAÑOS PERSIANAS BLANCOS Resolución PR/2023/41	2467/2023
RESOLUCION 2023-1323	 SIA 2176144 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS Expediente 1114/2019 RESOLUCIÓN ESTIMATORIA HNOS ARIZA HERRERO SI	1114/2019



RESOLUCION 2023-1316	NA0102 - Expedientes de responsabilidad patrimonial SIA 2176109 14. SEGUROS Y SINIESTROS Expediente 2336/2023 RESOLUCIÓN ESTIMATORIA JOSE JUAN RODRÍGUEZ GRANDE	_
RESOLUCION 2023-1314	SIA 2176086 25. SERVICIOS MULTIPLES Expediente 4104/2022 Múltiples interesados SALAS CENTRO CÍVICO 2023	4104/2022
RESOLUCION 2023-1313	SIA 2142656 97. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE SUBVENCIONES Expediente 1423/2022 Múltiples interesados	1423/2022
RESOLUCION 2023-1312	 NA0178 - Expedientes de contratación SIA 3016789 30. ÁREA DE CULTURA Expediente 3402/2023 A31007107 Dynamobel, SA, B31650112 ALUMINIOS PAMPLONA, S.L., B31206287 PREFABRICADOS Y MONTAJES SL Contrato menor de suministros - Cierre most	3402/2023
RESOLUCION 2023-1310	SIA 2142607 25. SERVICIOS MULTIPLES Expediente 3598/2022 Múltiples interesados CASA CULTURA ANTIGUA - USOS AUTORIZADOS	3598/2022
RESOLUCION 2023-1306	NA0259 - Proyectos técnicos municipales SIA 2176149 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS Expediente 2579/2023	2579/2023
RESOLUCION 2023-1305	 - VADO - BAJA VADO Nº 362 EN CL NAVARRA Nº 5 EN NOÁIN, MARÍA ROSARIO ZULET ARANGUREN	-
RESOLUCION 2023-1301	SIA 2176086 25. SERVICIOS MULTIPLES Expediente 4104/2022 Múltiples interesados SALAS CENTRO CÍVICO 2023	4104/2022



RESOLUCION	08/11/2023	OBRAS - REHABILITACIÓN DE PORCHE DE	2027/2022
2023-1295	11:42	VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CTRA.	
		ZABALEGUI Nº 2 EN ZULUETA PARCELA	
		6/270, ISABEL OROZ ASTIZ	
RESOLUCION	08/11/2023	OBRAS - EJECUCIÓN DE VIVIENDA	220/2023
2023-1294	11:39	MODULAR UNIFAMILIAR EN CL DE LA FUENTE	
		VIEJA Nº 9 EN ZULUETA, PARCELA 6/390,	
		KARLOS ALZÓRRIZ Y AINHOA OLABE	
RESOLUCION	08/11/2023	OBRAS - REFUERZO ESTRUCTURAL DE	1682/2023
2023-1293	11:39	PLANTA BAJA EN EDIFICIO INDUSTRIAL SITO	
		EN POL IND TALLUNTXE CL D EN NOÁIN,	
		PARCELA 2/724, COOPERATIVA	
		FARMACÉUTICA NAVARRA (NAFARCO)	
RESOLUCION	08/11/2023	NA0178 - Expedientes de contratación SIA	3323/2023
2023-1292	9:49	2365426 34. URBANISMO Y MEDIO	
		AMBIENTE Expediente 3323/2023	
		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE	
		Y ALQUILER DE ALUMBRADO NAVIDEÑO	
RESOLUCION	07/11/2023	OBRAS - VARIAS OBRAS PARA	1022/2023
2023-1291	18:47	ACONDICIONAMIENTO DE AMPLIACIÓN DE	
		ÁREA DE PREPARACIÓN DE PEDIDOS EN	
		NAVE SITA EN CR SALINAS S/Nº EN NOÁIN,	
		PARCELA 1/586, INSTITUTO NAVARRO DE	
		TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS	
		AGROALIMENTARIAS SA	
RESOLUCION	07/11/2023	NA0277 - Expedientes de licencias de	3412/2023
2023-1290	9:12	actividades clasificadas SIA 2176144 31.	
		URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	
		ACTIVIDADES Expediente 3412/2023	
		RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS YONGBIN	
		XU Y KANGYING ZHOU SC	



RESOLUCION 2023-1289 RESOLUCION 2023-1276	9:11	SIA 2142649 16. AGENDA 2030 Expediente 1274/2020 A31155450 MONTAJES ELECTRICOS PAMPLONA,SA, B31759855 ELECTRICIDAD PIPAON SL NA0106 - FIESTAS DE LA SERRERIA 18 y 19 NOVIEMBRE 2023 PUESTO ANELA	·
RESOLUCION	03/11/2023	NA0267 - Expedientes de obras mayores	577/2023
2023-1275	14:27	CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES INDUSTRIALES SIN USO EN POL TALLUNTXE CL A NºS 56 Y 58 EN NOÁIN, PARCELAS 2/828 Y 829, AEPUNTOCON SL	
RESOLUCION	03/11/2023	ZANJA - CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA	1560/2023
2023-1274	11:43	DIRECTA PARA SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE GAS CANALIZADO EN CL REAL Nº 19 EN NOÁIN, NEDGIA NAVARRA SA	
RESOLUCION	03/11/2023	SIA 2176086 32. URBANISMO Y MEDIO	4103/2022
2023-1272	10:45	AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN Expediente 4103/2022 BAJA MERCADILLO SEMANAL 2023	
RESOLUCION	03/11/2023	- ZANJA - APERTURA DE ZANJA PARA	3487/2023
2023-1268	8:38	REPARACIÓN DE FUGA EN RED DE ABASTECIMIENTO EN CL ITURRONDO NºS 8- 10 EN IMÁRCOAIN, SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA SA	
RESOLUCION	02/11/2023	NA0265 - Expedientes de disciplina	2583/2023
2023-1267	12:00	urbanística SIA 2142673 Expediente 2583/2023 Ordenes de Ejecución Limpieza de solares 2023 MULTAS COERCITIVAS	
RESOLUCION 2023-1266		NA0265 - Expedientes de disciplina urbanística SIA 2142673 Expediente 2583/2023 Ordenes de Ejecución Limpieza de solares 2023 MULTAS COERCITIVAS	2583/2023

RESOLUCION 2023-1265	NA0265 - Expedientes de disciplina 2583/202 urbanística SIA 2142673 Expediente 2583/2023 Ordenes de Ejecución Limpieza de solares 2023 MULTAS COERCITIVAS	23
RESOLUCION 2023-1264	 NA0265 - Expedientes de disciplina 2583/202 urbanística SIA 2142673 Expediente 2583/2023 Ordenes de Ejecución Limpieza de solares 2023 MULTAS COERCITIVAS	23
RESOLUCION 2023-1263	NA0265 - Expedientes de disciplina 2583/202 urbanística SIA 2142673 Expediente 2583/2023 Ordenes de Ejecución Limpieza de solares 2023 MULTAS COERCITIVAS	23
RESOLUCION 2023-1260	NA0178 - Expedientes de contratación SIA 3403/2023 3016789 15. SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS Expediente 3403/2023 A31155450 MONTAJES ELECTRICOS PAMPLONA, B31759855 ELECTRICIDAD PIPAON S.L Contrato menor de suministros - SUMINISTRO DE FAROLAS PAR	23
RESOLUCION 2023-1259	 SIA 2176086 25. SERVICIOS MULTIPLES 4104/202 Expediente 4104/2022 Múltiples interesados SALAS CENTRO CÍVICO 2023	22

DECLARACIONES RESPONSABLES OBRAS

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
DECLARACION	23/11/2023	ART. 192 DFL 1/2017 - REQ A ÁNGEL	856/2023
RESPONSABLE	11:56	AZCONA Y A TERESA BARBER PARA QUE	
2023-0138		LEGALICEN EL EXCESO DE OBRAS	
		EJECUTADAS SIN LICENCIA NI DECLARACIÓN	
		PREVIA EN PARCELA 6/98/2 SITA EN CL	



		ELORZ Nº 2 EN ZULUETA INSTALACIÓN DE	
		PISCINA Y OBRAS VARIAS EN PARCELA	
DECLARACION	23/11/2023	ART. 192 DFL 1/2017 - SUSTITUCIÓN	3798/2023
RESPONSABLE	10:10	CRISTALERA PARTE SUPERIOR DE PUERTA EN	
2023-0137		BAJERA SITA EN CL REAL Nº 63 EN NOÁIN,	
		PARCELA 1/18/1/28, MIGUEL ÁNGEL	
		ARIZCUREN SÁNCHEZ	
DECLARACION	20/11/2023	ART. 192 DFL 1/2017 - COLOCACIÓN DE	3732/2023
RESPONSABLE	11:56	CRISTALES A MEDIA ALTURA EN TERRAZA DE	
2023-0136		VIVIENDA SITA EN CL REAL Nº 38 2º B EN	
		NOÁIN, PARCELA 2/46/2/14, JESÚS	
		MOLINERO PINILLOS	
DECLARACION	17/11/2023	ART. 192 DFL 1/2017 - CAMBIO DE BAÑERA	3717/2023
RESPONSABLE	14:28	POR PLATO DE DUCHA EN VIVIENDA SITA EN	
2023-0135		CTRA JACA Nº 6 1º D EN NOÁIN, PARCELA	
		2/12/1/3, MARÍA ÁNGELES HERRERO	
		CARRASCOSA	
DECLARACION	15/11/2023	- ART. 192 DFL 1/2017 - COLOCACIÓN DE	3684/2023
RESPONSABLE	11:53	MEMBRANA TPO PARA REPARAR ROTURAS EN	
2023-0134		CUBIERTA POR GRANIZO EN NAVES SITAS EN	
		POL IND ARBIDE II CL E NºS 1 AL 10 EN	
		NOÁIN, PARCELAS 1/727-736, IMPERCAST	
		SOCIEDAD COOPERATIVA	
DECLARACION	14/11/2023	- ART. 192 DFL 1/2017 - REPARACIÓN DE	3621/2023
RESPONSABLE	10:02	ESCALERA EN VIVIENDA SITA EN CL EL	
2023-0133		REBOTE Nº 7 EN IMÁRCOAIN, PARCELA	
		3/8/1/2, GEORGIANA ELENA PALICI	
DECLARACION	13/11/2023	ART. 192 DFL 1/2017 - REFORMA DE BAÑO	3647/2023
RESPONSABLE	10:51	EN VIVIENDA SITA EN CL ARCOS DE NOÁIN	
2023-0132		Nº 3 4º B EN NOÁIN, PARCELA 1/5/1/12, LUIS	
		FRANCISCO VÁZQUEZ	
L	l		



DECLARACION RESPONSABLE 2023-0131 DECLARACION RESPONSABLE 2023-0130	10:10	ART. 192 DFL 1/2017 - CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN VIVIENDA SITA EN CL MERINDAD DE TUDELA Nº 1 3º D EN NOÁIN, PARCELA 2/1216/2/17, MARÍA ARÁNZAZU FONTENLA LANA ART. 192 DFL 1/2017 - CAMBIO DE BAÑERA E INSTALACIÓN MUEBLE BAÑO EN VIVIENDA SITA EN CL REAL Nº 1 3º A EN NOÁIN, PARCELA 1/69/2/41, NANCI RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	·
DECLARACION RESPONSABLE 2023-0129		- ART. 192 DFL 1/2017 - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA GENERADORA EN BAJA TENSIÓN DE 6 KWN EN VIVIENDA SITA EN CL SAN SEBASTIÁN Nº 10 EN TORRES DE ELORZ, PARCELA 5/142/1/5, IGOR BERRIOZABAL ARANA	3613/2023
DECLARACION RESPONSABLE 2023-0128		ART. 192 DFL 1/2017 - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON ALMACENAMIENTO DE 5 KWP EN CL MUSKARDI Nº 13 EN ZULUETA, PARCELA 6/164/1, LUIS MIGUEL RECARI GONZÁLEZ	3556/2023
DECLARACION RESPONSABLE 2023-0127		ART. 192 DFL 1/2017 - REPARACIÓN BALDOSAS ACERA EN ACCESO A GARAJE EN EDIFICIO SITO EN CL MERINDAD DE TUDELA Nº 16 EN NOÁIN, PARCELA 2/1212, C.P. MERINDAD DE PAMPLONA 7-9-11, AOIZ 2, MERINDAD DE TUDELA 16	3561/2023
DECLARACION RESPONSABLE 2023-0126	' '	ART. 192 DFL 1/2017 - SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN VIVIENDA SITA EN PASEO EZPELAGAÑA Nº 23 EN NOÁIN, PARCELA 1/455/13/1, PEDRO NUÑO ROYO	3531/2023



B.- RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, CATASTRO Y EMPLEO.-

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
		14. SEGUROS Y SINIESTROS Expediente 1558/2021	
RESOLUCION	30/10/2023	RESOLUCIÓN INICIO TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA	
2023-1253	14:07	SERRERÍA ESPARZA SL	1558/2021
		NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos	
		indebidos SIA 2176191 05.04. REC. VOLUNTARIA	
		Expediente 3042/2023 DEVOLUCION INGRESOS	
		INDEBIDOS - EXTRAPRESUPUETARIOS 2021:	
RESOLUCION	30/10/2023		
2023-1254	15:04	,	3042/2023
		NA0106 - Expediente 3488/2023 Q3150029A	
		CONSEJO DE LA PRODUCCION AGRARIA ECOLOGICA	
		DE NAVARRA (CPAEN) NAFARROAKO NEKAZAL	
RESOLUCION	30/10/2023		
2023-1258	17:58	NOVIEMBRE	3488/2023
		SIA 2142748 05.03. REC. EJECUTIVA Expediente	
RESOLUCION	02/11/2023	·	
2023-1261	8:16		3510/2023
		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	
		2953545 13. PADRÓN Expediente 3512/2023	
		RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRÓN	
RESOLUCION	1 -	HABITANTES: PAULINO RICARDO FERREIRA	
2023-1262	9:38	TEIXEIRA. EXPTE 40/2023	3512/2023
		SIA 2142748 05.03. REC. EJECUTIVA Expediente	
RESOLUCION	03/11/2023	3453/2023 HASSANIA CHABKI CHABKI presenta	
2023-1269	8:40	justificante de pago de unos recibos	3453/2023
		SIA 2142607 03. SECRETARÍA GENERAL	
RESOLUCION	03/11/2023	Expediente 3516/2023 ampliaciones jornada	
2023-1273	11:27		3516/2023
		NA0222 - Padrones de habitantes y rectificaciones	•
		SIA 2176058 13. PADRÓN Expediente 2323/2023	
		RESOLUCIÓN caducidad ANGELICA MARIA	
RESOLUCION	03/11/2023	QUINTERO BATERO EXPTE. 33/2023 Fichero INE	
2023-1277	1 -	H31088IA.623	2323/2023
		NA0222 - Padrones de habitantes y rectificaciones	
		SIA 2176058 13. PADRÓN RESOLUCIÓN	
RESOLUCION	03/11/2023		_
2023-1278	14:30	EXPTE. 23/2023 Fichero INE H31088IA.523	1870/2023



		NA0222 - Padrones de habitantes y rectificaciones	
		SIA 2176058 13. PADRÓN Expediente 2317/2023	
RESOLUCION	03/11/2023	Resolución caducidad PAULO EDUARDO DA SILVA	
2023-1279	14:54	EXPTE. 27/2023 Fichero INE H31088IA.623	2317/2023
		SIA 2142748 05.03. REC. EJECUTIVA Expediente	
RESOLUCION	06/11/2023	3135/2023 OSTABE INVERSIONES SL	
2023-1280	10:31	impugnación providencia de apremio	3135/2023
RESOLUCION	06/11/2023	NA0379 - Denuncias de transporte SIA 2142699	
2023-1281	12:46	01. ALCALDÍA Expediente 1011/2023 TRÁFICO	1011/2023
		SIA 2142690 01. ALCALDÍA Expediente	
		3543/2023 JOSE MIGUEL ARTUCH SANZ	
RESOLUCION	06/11/2023	EXPEDIENTE SANCIONADOR 001/2023 - Tendencia	
2023-1282	12:46	de animales sueltos	3543/2023
		SIA 2142690 01. ALCALDÍA Expediente	
		3544/2023 JANXING XU EXPEDIENTE	
RESOLUCION	06/11/2023	SANCIONADOR 002/2023 - Tendencia de animales	
2023-1283	12:46		3544/2023
		03. SECRETARÍA GENERAL Expediente 3261/2022 -	
		- RESOLCUCIÓN BAJA DE OFICIO PADRÓN MARIA	
RESOLUCION		PAULA OCAÑA GUEVERA - MERCEDES CECILIA	
2023-1284	9:08	GUEVARA CASTILLO. (EXPTE 23/2022)	3261/2022
		13. PADRÓN Expediente 3554/2022	
		RESOLUCIÓN DE BAJA DE OFICIO EN PADRÓN DE	
RESOLUCION		HABITANTES: ALEXANDRU POPESCU (ERROR 143)	
2023-1285	9:09	•	3554/2022
		13. PADRÓN Expediente 3556/2022	
		RESOLUCIÓN DE BAJA DE OFICIO PADRÓN	
RESOLUCION		HABITANTES: MATEI CRISTI BIRCEA (ERROR 143).	
2023-1286	9:09	EXPTE 39/2022	3556/2022
		13. PADRÓN Expediente 3634/2022	
		RESOLUCIÓN DE BAJA DE OFICIO PADRÓN	
		HABITANTES: GIORGICA-NICOLETA PUIU EN	
RESOLUCION	07/11/2023	REPRESENTACIÓN DE LA MENOR EDA-ANDREEA	
2023-1287	9:09	KAYA (ERROR 141) EXPTE 42/2022	3634/2022
	0.00	,	
		13. PADRÓN Expediente 3637/2022	
		RESOLUCIÓN DE BAJA DE OFICIO PADRÓN DE	
		HABITANTES: GIORGICA-NICOLETA PUIU EN	
RESOLUCION		REPRESENTACIÓN DEL MENOR FLORIN KAYA (ERROR	_
2023-1288	9:10	141) EXPTE 43/2022	3637/2022
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración	
		de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS	
RESOLUCION	08/11/2023	•	
2023-1296	12:28	DESESTIMATORIA BEBIDAS MARTINEZ CIA SL	3311/2023

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) NOAIN ELORTZIBARKO UDALA C.I.F.: P 31/08700J

		SIA 2142748 05.03. REC. EJECUTIVA Expediente	
RESOLUCION	08/11/2023	3166/2023 NAVARPAL PRODUCCION LOGISTICA SL	
2023-1297	12:39	NAVARPAL PRODUCCION LOGISTICA SL	3166/2023
		NA0724 - Relaciones de contribuyentes SIA	
		2176188 09. IAE Expediente 3245/2023	
		FUNDACION M TORRES FUNDACION M TORRES	
RESOLUCION	08/11/2023	SOLICITA EXENCION DEL IAE 2023 Y DEVOLUCION	
2023-1298]	12:40	DEL RECIBO DENEGADO	3245/2023
-		SIA 2142738 05.03. REC. EJECUTIVA Expediente	
RESOLUCION	08/11/2023	1187/2023 Tribunal Administrativo de Navarra,	
2023-1299	12:42	·	1187/2023
		06. PLUSVALÍAS Expediente 691/2020	
		RESOLUCIÓN ESTIMATORIA COPROPIETARIOS	
RESOLUCION	08/11/2023	TERCERA FASE CIUDAD DEL TRANSPORTE DE	
2023-1300	· ·	PAMPLONA	691/2020
2023 2300	11.52	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración	031,2020
		de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS	
RESOLUCION	08/11/2023	Expediente 3474/2023LIQUIDACIÓN IIVTNU	
2023-1302		MARÍA VISITACIÓN FERNÁNDEZ GALLARDO	3474/2023
2023 1302	14.50	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración	3474/2023
		de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS	
RESOLUCION	08/11/2023	Expediente 3474/2023 LIQUIDACIÓN IIVTNU	
2023-1303	14:37	BENJAMÍN REDÍN FERNÁNDEZ	3474/2023
2023 1303	17.57	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos	3474/2023
		indebidos SIA 2176191 05.01. INTERVENCIÓN	
		Expediente 3509/2023 SERVIDAF 2011, S.L.	
		(ANTIGUA YA EXTINGUIDA) DEVOLUCION	
RESOLUCION	09/11/2023	INGRESOS INDEBIDOS - EXTRAPRESUPUETARIOS	
2023-1304	14:45		3509/2023
2023-1304	14.45	SIA 2176183 05.01. INTERVENCIÓN Expediente	3303/2023
		1083/2021 ASOCIACION DE INDUSTRIALES	
		FERIANTES DE NAVARRA SOLICITUD DEVOLUCIÓN	
RESOLUCION	10/11/2022	FIANZA ASOCIACION INDUSTRIALES FERIANTES DE	
2023-1307	10/11/2023		1002/2021
2023-1307	10.54	SIA 2142649 03. SECRETARÍA GENERAL	1083/2021
		Expediente 2491/2021 MARIA ARANZAZU	
DECOLUCION	10/11/2022	MENDIVE GUERRERO, ELORTZIBAR SERVICIOS	
RESOLUCION	10/11/2023		2401/2021
2023-1308	12:21		2491/2021
		NA0141 - Expedientes de provisión de puestos SIA	
RESOLUCION	10/11/2023	2142617 03. SECRETARÍA GENERAL Expediente	
2023-1309	12:24	2940/2023 -	2940/2023



		NA0652 - Expedientes de concesión de ayudas y	
		subvenciones para actividades deportivas SIA	
		2142643 92. ÁREA DE DEPORTES Expediente	
		2733/2023 APROBACIÓN DE REPARTO DE	
RESOLUCION	13/11/2023	SUBVENCIONES ENTRE LOS CLUBES DE NOÁIN-VALLE	
2023-1311	9:54	DE ELORZ AÑO 2023	2733/2023
		NA0178 - Expedientes de contratación SIA	
		3016789 30. ÁREA DE CULTURA Expediente	
		3402/2023 Dynamobel, SA, ALUMINIOS	
RESOLUCION		PAMPLONA, S.L., PREFABRICADOS Y MONTAJES SL	
2023-1312	12:49		3402/2023
		SIA 2142617 03. SECRETARÍA GENERAL	
		Expediente 3623/2023 Convocatoria para la	
		provisión, por concurso oposición restringido, de una	
RESOLUCION		plaza de oficial de servicios múltiples año 2023 -	
2023-1315	8:30	ascenso nivel D a C	3623/2023
		NA0102 - Expedientes de responsabilidad	
		patrimonial SIA 2176109 14. SEGUROS Y	
RESOLUCION		SINIESTROS Expediente 2336/2023 RESOLUCIÓN	
2023-1316	9:13	ESTIMATORIA JOSE JUAN RODRÍGUEZ GRANDE	2336/2023
		NA0222 - Padrones de habitantes y rectificaciones	
		SIA 2176058 13. PADRÓN Expediente 2541/2023	
		RESOLUCIÓN CADUCIDAD INSCRIPCIÓN PADRONAL	
RESOLUCION	14/11/2023		
2023-1317	14:13	40/2023 Fichero INE H31088IA.723	2541/2023
		NA0222 - Padrones de habitantes y rectificaciones	
		SIA 2176058 Expediente 2540/2023	
DECOLUCION.	4.4/4.4/2022	RESOLUCIÓN BAJA POR CADUCIDAD INSCRIPCIÓN	
RESOLUCION	l	PADRONAL DE AMADOR ESCOBAR LUJAN EXPTE.	25 40 /2022
2023-1318	14:14	39/2023 Fichero INE H31088IA.723	2540/2023
		NA0222 - Padrones de habitantes y rectificaciones	
		SIA 2176058 13. PADRÓN Expediente 2539/2023 RESOLUCIÓN BAJA PADRÓN HABITANTES POR	
		CADUCIDAD INSCRIPCIÓN PADRONAL DE LAMINE	
RESOLUCION	14/11/2023		
2023-1319	l	H31088IA.723	2539/2023
2023-1313	14.14	SIA 2142617 01. ALCALDÍA Expediente	2337, 2023
		2711/2023 Múltiples interesados LISTA DE	
RESOLUCION	14/11/2023	SUSTITUCIÓN PARA PUESTO DE TÉCNICA DE	
2023-1320	· ·	CULTURA	2711/2023
2323 1320	17.10	NA0222 - Padrones de habitantes y rectificaciones	2,11,2023
		SIA 2176058 13. PADRÓN Expediente 2550/2023	
		RESOLUCIÓN BAJA INSCRIPCIÓN PADRONAL POR	
RESOLUCION	14/11/2023	CADUCIDAD DE ROSA MARIA DA SILVA EXPTE.	
2023-1321	16:03		2550/2023
2020 1021	10.03	13/ 2023 FIGHERO HAE FISTODOMA.7 23	2330/2023



RESOLUCION 2023-1322		NA0222 - Padrones de habitantes y rectificaciones SIA 2176058 13. PADRÓN Expediente 2547/2023 RESOLUCIÓN BAJA PADRÓN POR CADUCIDAD INSCRIPCIÓN PADRONAL DE SONIA RODRIGUEZ MARIN EXPTE. 46/2023 Fichero INE H31088IA.723 NA0652 - Expedientes de concesión de ayudas y	2547/2023
RESOLUCION 2023-1324	15/11/2023 10:07		3667/2023
RESOLUCION 2023-1325	15/11/2023 10:07	•	2336/2023
RESOLUCION 2023-1328	15/11/2023 11:49	<u>'</u>	3546/2023
RESOLUCION 2023-1330		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS Expediente 3688/2023 LIQUIDACIÓN IIVTNU LUCIA IMIRIZALDU MAÑU	3688/2023
RESOLUCION 2023-1331	15/11/2023 14:55	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS Expediente 3688/2023 LIQUIDACIÓN IIVTNU MARIANO OLMO GARCIA	3688/2023
RESOLUCION 2023-1333	16/11/2023 11:07	NA0102 - Expedientes de responsabilidad patrimonial SIA 2176109 14. SEGUROS Y SINIESTROS Expediente 2959/2023 RESOLUCIÓN ESTIMATORIA SERRERIA ESPARZA SL	2959/2023
RESOLUCION 2023-1334		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS Expediente 3442/2023 LIQUIDACIÓN IIVTNU ALISEDA SAU	3442/2023
RESOLUCION		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS Expediente 3442/2023 DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU ALISEDA	
2023-1335	11:08	SAU NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos SIA 2176191 05.01. INTERVENCIÓN Expediente 3664/2023 EXCAVACIONES MIGUEL ERANSUS S.L DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS	3442/2023
RESOLUCION 2023-1336	16/11/2023 12:03		3664/2023



		NA0102 - Expedientes de responsabilidad	
		patrimonial SIA 2176109 14. SEGUROS Y	
RESOLUCION		SINIESTROS Expediente 3309/2023 RESOLUCIÓN	
2023-1341	14:40	DESESTIMATORIA MARIANO MORO CEA	3309/2023
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración	
		de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS	
		Expediente 3009/2023 DECLARACIÓN	
RESOLUCION		PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU GERARDO	
2023-1342	11:47	MONTERO RIVERA	3009/2023
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración	
	. = 4 4	de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS	
RESOLUCION		·	
2023-1344		ALZUETA MATE	3310/2023
RESOLUCION		14. SEGUROS Y SINIESTROS Expediente 1558/2021	4.550/2004
2023-1345	9:57		1558/2021
		NA0088 - Expedientes de arrendamiento de bienes -	
		- SIA 2142613 03. SECRETARÍA GENERAL	
RESOLUCION		Expediente 3439/2023 Concesión administrativa	,
2023-1346	10:05	de dominio público. Monopostes AP-15	3439/2023
		SIA 2142690 01. ALCALDÍA Expediente	
		3619/2023 15836461H PEDRO ANTONIO DIAZ	
RESOLUCION	20/11/2023	SALINAS EXPEDIENTE SANCIONADOR 20230105 -	
2023-1347	11:32	Seguridad Ciudadana	3619/2023
		SIA 2142690 01. ALCALDÍA Expediente	
		3620/2023 ASIER MARTINS SANCHEZ	
RESOLUCION	20/11/2023	EXPEDIENTE SANCIONADOR 003/2023 - Conductas	
2023-1348	11:33	cívicas	3620/2023
RESOLUCION	20/11/2023	NA0379 - Denuncias de transporte SIA 2142699	
2023-1349			1011/2023
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración	
		de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS	
		Expediente 3174/2023 DECLARACIÓN	
RESOLUCION	20/11/2023	PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU MARTA	
2023-1350	13:03	GARCÍA MARTINICORENA	3174/2023
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración	
		de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS	
		Expediente 3174/2023 DECLARACIÓN	
RESOLUCION	20/11/2023	PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU MIGUEL	
2023-1351	13:17		3174/2023
		NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos	
		indebidos SIA 2176191 05.01. INTERVENCIÓN	
		Expediente 3681/2023 DAVID ECHARTE YOLDI	
		DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS -	
RESOLUCION		EXTRAPRESUPUETARIOS 2021: Devolución de	
2023-1352	14:16	ingresos	3681/2023



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) NOAIN ELORTZIBARKO UDALA C.I.F.: P 31/08700J

		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA 2953545 13. PADRÓN Expediente 3740/2023 RESOLUCIÓN INICIO EXPTE BAJA OFICIO PADRÓN	
RESOLUCION 2023-1355		HABITANTES: ANA JULIA VICTORIA DE DURAN. ERROR 142	3740/2023
RESOLUCION	21/11/2023	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA 2953545 13. PADRÓN Expediente 3739/2023 RESOLUCIÓN INICIO EXPTE DE BAJA OFICIO PADRÓN HABITANTES: VALENTINA CORINA BARGAU. ERROR	
2023-1356	8:53		3739/2023
RESOLUCION 2023-1357		NAO208 - Bajas del padrón de habitantes SIA 2953545 13. PADRÓN Expediente 3729/2023 RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRÓN HABITANTES: FERUSHA ISMENOVA MAKSUDOVA (ERROR 143)	3729/2023
RESOLUCION	21/11/2023	NA0719 - Expedientes de préstamo y endeudamiento SIA 2176186 05.04. REC. VOLUNTARIA Expediente 3691/2023 AINHOA SANCHEZ MOSCOSO FRACCIONAMIENTO 2023	
2023-1359	8:54	PLUSVALÍA	3691/2023
RESOLUCION 2023-1360		SIA 2142748 05.03. REC. EJECUTIVA Expediente 2348/2023 AINHOA SANCHEZ MOSCOSO, MIKEL CLEMENTE SAMITIER, SERNACAR, S.L.	2348/2023
RESOLUCION 2023-1361	•	SIA 2142617 01. ALCALDÍA Expediente 2711/2023 Múltiples interesados LISTA DE SUSTITUCIÓN PARA PUESTO DE TÉCNICA DE CULTURA	2711/2023
RESOLUCION 2023-1363	21/11/2023	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS Expediente 3343/2023 LIQUIDACIÓN IIVTNU NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SA	3343/2023
RESOLUCION 2023-1364		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS Expediente 3341/2023 RESOLUCIÓN IIVTNU NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SA	3341/2023
RESOLUCION 2023-1365	21/11/2023	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS	3536/2023
RESOLUCION 2023-1366	21/11/2023 13:56	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS Expediente 3428/2023LIQUIDACIÓN IIVTNU MIRIAM GUTIERREZ LACASTA	3428/2023

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) NOAIN ELORTZIBARKO UDALA C.I.F.: P 31/08700J

		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS	
RESOLUCION	21/11/2023	•	
2023-1367	14:30	DESESTIMATORIA LAU-ANAIAK SA	3056/2023
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración	
		de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS	
RESOLUCION		Expediente 3446/2023 LIQUIDACIÓN IIVTNU	
2023-1369	12:42		3446/2023
		SIA 2142637 03. SECRETARÍA GENERAL	
		Expediente 3687/2023 Juzgado de lo Social	
DECOLUCION	22/44/2022	Número 3 de Pamplona procedimiento ordinario	
RESOLUCION		576/2023, DEMANDA D. ALFREDO PELARDA	2607/2022
2023-1371	12:49		3687/2023
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS	
		Expediente 1173/2023 DECLARACIÓN	
RESOLUCION	22/11/2022	PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU JESUS	
2023-1372		MARIA MARTÍNEZ ARANDA	1173/2023
2023-1372	17.52	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración	11/3/2023
		de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS	
		Expediente 1173/2023 DECLARACIÓN	
RESOLUCION	22/11/2023	PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU MARIA	
2023-1373		PILAR MARTÍNEZ ARANDA	1173/2023
2023 1373	17.52	13. PADRÓN Expediente 3638/2022	1175/2025
		RESOLUCIÓN BAJA OFICIO PADRÓN DE HABITANTES	
RESOLUCION	24/11/2023	DE CONSTANTIN BARHAN (ERROR 143) EXPTE	
2023-1375		•	3638/2022
		13. PADRÓN Expediente 3649/2022	,
		RESOLUCIÓN DE BAJA DE OFICIO PADRÓN	
RESOLUCION	24/11/2023	HABITANTS: CESAR MAMANI MAGNE (ERROR 142)	
2023-1376	7:40	EXPTE 47/2022	3649/2022
		03. SECRETARÍA GENERAL Expediente 3725/2022 -	
RESOLUCION	24/11/2023	BAJA DE OFICIO PADRÓN HABITANTES ANGEL	
2023-1377	7:40	JIMENEZ ANDELO (EXPTE. 49/2022)	3725/2022
		03. SECRETARÍA GENERAL Expediente 3725/2022 -	
		- RESOLUCIÓNBAJA DE OFICIO PADRÓN	
RESOLUCION	24/11/2023	HABITANTES; ALICIA JIMENEZ JIMENEZ - (EXPTE.	
2023-1378	7:40	• •	3725/2022
		SIA 2938873 13. PADRÓN Expediente 4016/2022	
		Múltiples interesados INICIO DE EXPTE. BAJA DE	
RESOLUCION	, ,	OFICIO: THIAGO DE JESUS MOGES ACTOSTA. EXPTE	
2023-1379	7:40	51/2022	4016/2022
		SIA 2938873 13. PADRÓN Expediente 4016/2022	
RESOLUCION	24/11/2023	RESOLUCIÓN BAJA DE OFICIO PADRÓN: ELIAS	
2023-1380	7:41	ROLANDO CABALLERO ACOSTA . EXPTE 51/2022	4016/2022



		SIA 2938873 13. PADRÓN Expediente 4016/2022	
RESOLUCION	24/11/2023	RESOLUCIÓN BAJA DE OFICIO PADRÓN: ETHEL	
2023-1381	7:41	NOEMI ACOSTA RIVEROS. EXPTE 51/2022	4016/2022
		SIA 2953545 13. PADRÓN Expediente 4021/2022	
RESOLUCION	24/11/2023	RESOLUCIÓN BAJA OFICIO PADRÓN: DIMITAR	
2023-1382]	7:41	STOYANOV DMITROV (ERRO 143)	4021/2022
		SIA 2953545 13. PADRÓN Expediente 4023/2022	
		RESOLUCIÓN BAJA DE OFICIO PADRÓN: MARIO	
RESOLUCION	24/11/2023	JORGE PEREIA MARTINS (ERROR 143) EXPTE	
2023-1383	7:42	55/2022	4023/2022
		SIA 2953545 03. SECRETARÍA GENERAL	
		Expediente 289/2023 RESOLUCIÓN BAJA DE	
RESOLUCION	24/11/2023	OFICIO PADRÓN SAIOA JIMENEZ JIMENEZ,(EXPTE.	
2023-1384	7:42	04/2023)	289/2023
		SIA 2953545 03. SECRETARÍA GENERAL	
		Expediente 289/2023 RESOLUCIÓN BAJA DE	
RESOLUCION	24/11/2023	OFICIO PADRÓN ALICIA JIMENEZ GRAVALOS,	
2023-1385	7:42	(EXPTE. 04/2023)	289/2023
		SIA 2953545 03. SECRETARÍA GENERAL	
		Expediente 289/2023 RESOLUCIÓN BAJA DE	
RESOLUCION	24/11/2023	OFICIO PADRÓN LUIS MARIA DOMINGUEZ	
2023-1386	7:43	GURPEGUI (EXPTE. 04/2023)	289/2023
		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	
RESOLUCION	24/11/2023	2953545 RESOLUCIÓN BAJA DE OFICIO: LYUDMILA	
2023-1387		ILIEVA IVANCHEVA (ERROR 143)	520/2023
2023-1307	7.43	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	320/2023
RESOLUCION	24/11/2022	2953545 RESOLUCIÓN BAJA DE OFICIO: PAVEL	
2023-1388		GEORGIEV IVANCHEV (ERROR 143)	516/2023
RESOLUCION		NA0379 - Denuncias de transporte SIA 2142699	310/2023
2023-1389		·	1011/2023
2023-1303	12.44	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración	1011/2023
		de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS	
		Expediente 3787/2023 DECLARACIÓN	
RESOLUCION	27/11/2023		
2023-1395		MIGUEL PEG	3787/2023
2023 1333	20.00	NA0102 - Expedientes de responsabilidad	373772023
		patrimonial SIA 2176109 14. SEGUROS Y	
RESOLUCION	28/11/2023		
2023-1396		BUSTINGORRI OIZ	3826/2023
2023-1330	7.33	אוטטאווועטטוווו טוב	3020/2023

Se acuerda por asentimiento por enterados de estas Resoluciones de alcaldía.



<u>PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO AÑO 2024 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.-</u>

Punto nº 3 - Video-Acta

El borrador del Presupuesto General Único del ejercicio 2024 se remitió con fecha 24 de noviembre de 2023 a todos los Corporativos para su estudio.

CONSOLIDADO

GASTOS	АҮТО.	MUSICA	ELORTZIBAR SERV. DEPORTIVOS S.A.	CONSOLIDACIÓN	TOTAL
CAP. 1	3.301.752,56 €	698.996,86€	676.807,00€	- €	4.677.556,42 €
CAP. 2	3.828.888,78 €	36.390,00€	536.725,55€	- €	4.402.004,33 €
CAP. 3	39.151,43 €	- €	1.380,00 €	- €	40.531,43€
CAP. 4	1.729.633,92 €	2.965,00 €	- €	- 765.834,63€	966.764,29 €
CAP. 5	10.000,00 €	- €	- €	- €	10.000,00€
CAP. 6	2.044.267,73 €	3.700,00€	- €	- €	2.047.967,73 €
CAP. 7	87.000,00 €	- €	- €	- €	87.000,00€
CAP. 8	- €	- €	- €	- €	- €
CAP. 9	188.649,42 €	- €	- €	- €	188.649,42€
TOTAL	11.229.343,85 €	742.051,86 €	1.214.912,55€	- 765.834,63€	12.420.473,63 €

INGRESOS	AYTO.	MUSICA	ELORTZIBAR SERV. DEPORTIVOS S.A.	CONSOLIDACIÓN	TOTAL
CAP. 1	4.233.710,20 €	- €	- €	- €	4.233.710,20 €
CAP. 2	374.000,00 €	- €	- €	- €	374.000,00€
CAP. 3	806.490,81 €	225.451,25€	847.616,06 €	- €	1.879.558,12 €
CAP. 4	3.677.945,09 €	516.600,61 €	367.296,49€	- 765.834,63€	3.796.007,56 €
CAP. 5	111.199,63 €	- €		- €	111.199,63€
CAP. 6	- €	- €		- €	- €
CAP. 7	3.739.562,22€	- €		- €	3.739.562,22 €
CAP. 8	- €	- €		- €	- €
CAP. 9	- €	- €		- €	- €
TOTAL	12.942.907,95€	742.051,86 €	1.214.912,55€	- 765.834,63€	14.134.037,73 €

INDICADORES	АҮТО.	MUSICA	ELORTZIBAR SERV. DEPORTIVOS S.A.	CONSOLIDACIÓN	TOTAL
SUPERÁVIT	1.713.564,11 €	- €	- €	- €	1.713.564,11 €



GASTOS CORRIENTES	8.860.275,27 €	738.351,86 €	1.213.532,55 €	- 765.834,63 €	10.046.325,05€
CARGA					
FINANCIERA	227.800,85 €	- €	1.380,00 €	- €	229.180,85 €
INGRESOS CORRIENTES	9.203.345,73 €	742.051,86 €	1.214.912,55€	- 765.834,63 €	10.394.475,51 €
AHORRO BRUTO	343.070,47 €	3.700,00 €	1.380,00 €	- €	348.150,47 €
AHORRO NETO	115.269,62 €	3.700,00 €	- 0,00€	- €	118.969,62€
INGRESOS EXTRAORD.	410.155,49 €	- €	- €	- €	410.155,49 €
GASTOS EXTRAORD.	- €			- €	- €
AHORRO BRUTO NORMALIZADO	- 67.085,02€	3.700,00 €	1.380,00 €	- €	- 62.005,02€
AHORRO NETO NORMALIZADO	- 294.885,87€	3.700,00 €	- 0,00€	- €	- 291.185,87€

BASES DE EJECUCIÓN 2024 AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

CAPÍTULO I.- DEL PRESUPUESTO

Sección Primera. Principios generales y ámbito de aplicación.

BASE 1: PRINCIPIOS GENERALES

La Aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes Forales 6/90 de la Administración Local de Navarra, 2/95 de Haciendas Locales de Navarra, Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley 2/95 en materia de presupuestos y gasto público, Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las Entidades Locales de Navarra, y demás disposiciones legales vigentes y por las presentes bases.

BASE 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Las presentes Bases regirán para la ejecución del Presupuesto General, por lo que serán de aplicación a los Organismos Autónomos dependientes de la entidad local.



2. Tendrán la misma vigencia que el Presupuesto aprobado para el ejercicio. Si dicho presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán también en el período de prórroga.

Sección Segunda. Del Presupuesto General.

BASE 3: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

- La estructura del Presupuesto General se ajusta a lo establecido en el Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las Entidades Locales de Navarra.
- 2. Los créditos consignados en el estado de gastos se clasificarán con los criterios orgánico, clasificación por programas y por categorías económicas, definiéndose la partida presupuestaria por la conjunción de las tres clasificaciones, constituyendo así la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se efectuará al nivel de vinculación que se establece en la base 7.
- 3. La clasificación orgánica es la siguiente:
 - o. Sin clasificación.
 - 1. Policía Local.
 - 2. Área de servicios múltiples.
 - 3. Área de deportes.
 - 4. Área de jardinería.
 - 5. Agenda 21.
 - Área de cultura.

BASE 4: COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General para el ejercicio estará formado por:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento.
- b) El Presupuesto del Patronato Municipal de Música "Julián Gayarre".

Lo regulado con carácter general en las presentes bases para el Ayuntamiento será aplicable a los Organismos Autónomos, salvo las



características especiales que se detallen en las mismas, las cuales primarán en su regulación.

Además, cuando una Base marque normas de carácter general, si ésta se ha de aplicar a algún Organismo Autónomo, se deberá atender a las características específicas de éste marcadas por sus Estatutos. Así, por ejemplo, cuando se hable de Decretos de Alcaldía, se entenderá que se habla de Decretos de Presidencia, y cuando se haga referencia al Pleno de la Corporación se aludirá a la Junta Rectora.

BASE 5: LIMITACIÓN DE CONSIGNACIONES

- 1. Las consignaciones para gastos representan el límite máximo de los mismos. Su inclusión en el Presupuesto no crea ningún derecho y han de contraerse en la cuantía estrictamente necesaria para cada servicio, sin que la mera existencia de crédito autorice a realizar el gasto. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.
- 2. Para la realización de gastos sin consignación suficiente o no contemplados en el Presupuesto se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable y en las presentes Bases.

BASE 6: INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Los Organismos Autónomos dependientes suministrarán a la Intervención con periodicidad trimestral estados demostrativos de la ejecución de la gestión económico-financiera, que serán elevados por ésta a la Comisión de Gobierno dentro del trimestre natural siguiente para su aprobación.

BASE 7: VINCULACIÓN JURÍDICA

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido consignados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. El cumplimiento de tal limitación



se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

- 2. Con carácter general y sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 los niveles de vinculación jurídica, cuantitativa y cualitativa, serán los siguientes:
 - Respecto de la clasificación por programas, el área de gasto.
 - · Respecto de la clasificación económica, el capítulo.
 - 3. Excepciones por capítulos:
 - Cap. VI, VII: Se establece la vinculación al nivel de partida presupuestaria.
- 4. En los créditos declarados ampliables la vinculación se establece al nivel de partida presupuestaria, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 12.
- 5. En el caso del Patronato Municipal de Música "Julián Gayarre" la vinculación jurídica, salvo para las partidas comprendidas en el Capítulo económico VI donde la vinculación será a nivel de partida presupuestaria, será la siguiente:
 - Respecto de la clasificación por programas, el área de gasto.
 - Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

BASE 8: EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA

1. Cuando sea necesario realizar un gasto que, por su función y naturaleza, no pueda incluirse en una partida presupuestaria consignada, pero exista crédito en la bolsa de vinculación correspondiente podrá crearse la partida con crédito inicial cero sin necesidad de realizar modificaciones presupuestarias.

Sección Tercera. Modificaciones Presupuestarias.

BASE 9: MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Cód. Validación: AL49DT4LTHGZJDPDXWXFCGJEK Verificación: https://noain.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 119



- 1. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación o que exceda del nivel de vinculación jurídica se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.
- 2.Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.
- 3.Los expedientes de modificación, que habrán de ser informados previamente por el Interventor, se someterán a los trámites de aprobación regulados en las presentes Bases y en la normativa vigente.
- 4.Las modificaciones aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva, salvo en el caso de Generación de Créditos por Ingresos.

El trámite será el siguiente:

El acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

5. Las modificaciones de crédito aprobadas por órgano distinto del Pleno serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

BASE 10: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO



1. Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente, y para el que no exista crédito, se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un crédito extraordinario.

En el caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no ampliable se iniciará un expediente de suplemento de crédito.

- 2. Los créditos extraordinarios y los suplementos se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:
 - a) Remanente líquido de Tesorería.
 - b) Nuevos o mayores ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente. Se entenderá que existe dicha financiación cuando la recaudación neta de los ingresos correspondientes a los capítulos económicos 1 al 5 o a algún concepto de los capítulos 6 a 8 del presupuesto de ingresos sea superior a las previsiones iniciales de dichos capítulos o en dicho concepto, respectivamente. Dicha financiación se cualificará en el importe del correspondiente incremento una vez deducidos los ingresos que se contemplan para financiar ampliaciones de crédito o que hayan generado crédito en el presupuesto.
 - c) Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- 3. Los gastos de inversión podrán además financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito.
- 4. Siempre que se reconozca por el Pleno de la entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación, y mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, se podrán financiar nuevos o mayores gastos corrientes con operaciones de crédito siempre que sean declarados urgentes y necesarios, y bajo las siguientes condiciones:



- a) Que su importe total anual no supere el 5 por ciento de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la entidad.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
- 7. Los expedientes, previamente informados por el Interventor, se someterán a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos. En el caso de que se presentarán reclamaciones deberán ser resueltas por el Pleno en el plazo de 15 días desde la finalización de la exposición al público.

BASE 11: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

- 1. Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas pertenecientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del estado de gastos se aprobará un expediente de transferencia de crédito. En cualquier caso se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas legalmente.
- 2. Los expedientes se iniciarán previo informe de intervención y, cuando deban ser aprobados por el Pleno de la Corporación, ante la Comisión de Hacienda. Se aprobarán de la forma siguiente:
 - a) Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las transferencias sean entre partidas correspondientes a un mismo Área de Gasto, salvo que afecten a los capítulos económicos VI y VII y sea superior a 50.000€.

En el caso del Patronato Municipal de Música, se aprobarán mediante Decreto de Presidencia las transferencias que afecten a gastos corrientes y sean entre partidas correspondientes a un mismo Área de Gasto, siempre que las bajas puedan producirse sin menoscabo del respectivo servicio y siempre que no incrementen los Gastos de Personal.

b) Por el Pleno de la Corporación en el resto de los casos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que



la aprobación de los Presupuestos. No obstante, las Transferencias que contemplen Gastos de Personal y sus prestaciones sociales, independientemente de su Área de Gasto, se aprobarán mediante Decreto de Alcaldía.

BASE 12: CRÉDITOS AMPLIABLES

- 1-. Se considerarán ampliables aquellas partidas con una financiación del 100% y en particular, las partidas:
- Escuela de Música: la partida 0 3261 48200.- "donación recaudación conciertos benéficos" financiada con la partida 0 – 31400 "recaudación conciertos benéficos".
- La partida de gasto 6330002260900 denominada Gastos de programas culturales con tres partidas:
 - La partida de ingresos 63299004 denominada Entradas espectáculos cultura.
 - La partida de ingresos 64508001 denominada Subvenciones de Gobierno de Navarra a programas culturales. □ □ La partida de gasto 6332102200100 denominada Fondos Biblioteca con la partida:
 - La partida de ingresos 64700000 denominada Patrocinio y Mecenazgo.
- La partida de gasto 6338002262000 denominada Fiestas locales y actividades festivo-culturales con la partida:
 - La partida de ingresos 63999001 denominada Otros ingresos diversos, fiestas y varios.
- La partida de gasto 6330006890000 denominada Inversiones servicio cultura con la partida:
 - La partida de ingresos denominada 63999002 Alquileres y cesión equipamientos para eventos festivos y culturales. □ □ La partida de gasto 6330002275000 denominada Empresas de servicios cultura con la partida:
 - La partida de ingresos 63299003 denominada Cuotas cursos cultura □
- 2-. La aprobación de los expedientes de ampliación de créditos que afecten al Presupuesto del Ayuntamiento corresponde al Alcalde y en los casos de los Patronatos Municipales corresponderá a su Presidenta.
- 3-. Las partidas ampliables serán vinculantes en sí mismas si están financiadas al cien por cien con los recursos afectados. En otro caso se



establece para ellas vinculación cualitativa (pueden tomar crédito de otras partidas de la bolsa, pero no cederlo).

BASE 13: GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

- 1. Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:
 - a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos de competencia local. Para ello será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.
- b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya
 procedido al reconocimiento del derecho.
 - c) Reembolso de préstamos.
 - d) Prestación de servicios.
 - 2. El expediente incluirá la justificación de la efectividad del cobro o la firmeza del compromiso, así como la partida que va a ser incrementada.
 - 3. La aprobación del mismo corresponderá al Pleno.

BASE 14: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

- 1. No obstante lo dispuesto en el art. 211 de la Ley Foral 2/95 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gasto del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan suficientes recursos financieros, los remanentes de crédito no utilizados procedentes de:
- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior.
- c) Los créditos por operaciones de capital.



- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados. Estos son de incorporación obligatoria.
- No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes ya incorporados en el ejercicio precedente. La limitación temporal no operará en la incorporación de remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que será siempre obligatoria, salvo que se desista de realizar el gasto.
- en con 3. Comprobado el expediente Intervención correspondiente informe se elevará el mismo al Presidente de la Corporación (Alcalde) para su aprobación. El Presidente será quien establezca la prioridad de actuaciones si los recursos no alcanzan a cubrir el gasto total a incorporar. Será el Presidente de la Corporación quien apruebe la incorporación del remanente de crédito.

BASE 15: BAJAS POR ANULACIÓN

- Cuando el Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación de un expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito.
- En particular se requerirá esta modificación si de la liquidación del ejercicio anterior hubiera resultado un Remanente de Tesorería negativo.
- El expediente informado por la Intervención será aprobado por el Pleno.

CAPITULO 2.- DE LOS GASTOS

Sección Primera. Gestión del gasto.

BASE 16: FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO

1. La gestión de los Presupuestos de Gastos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos se realizará a través de las siguientes fases:



- a) Autorización del gasto (A).
- b) Disposición del gasto (D).
- c) Reconocimiento de la obligación (O).
- d) Ordenación del pago (P).
- e) Pago material.
- 2. No obstante, y en los supuestos que expresamente se establezcan, un mismo acto podrá abarcar más de una de las fases enumeradas, produciendo los mismos efectos que si se acordaran los actos separados. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que acumule

BASE 17: FISCALIZACIÓN PREVIA Y RESERVA DE CRÉDITO

- 1. La fiscalización previa del gasto consiste en la verificación por Intervención de que existe crédito disponible suficiente para hacer frente a la propuesta, y que los créditos del presupuesto se destinan a los fines previstos. Asimismo se comprobarán cualesquiera otros aspectos que afecten al gasto propuesto.
- 2. Si el Interventor considera conforme la propuesta de gasto dará su visto bueno indicando la partida presupuestaria a la que se carga y efectuará la correspondiente reserva de crédito. En caso de disconformidad el órgano interventor emitirá un informe indicando los reparos.

Para un adecuado cumplimiento de este punto, los Patronatos Municipales darán entrada en el Área de Intervención Municipal con una periodicidad mínima quincenal las facturas u otros documentos justificativos de cobros o pagos junto con un estado de ejecución actualizado a esa fecha. El Interventor procederá a la fiscalización previa de las mismas en un plazo de cinco días.

3. Para la fiscalización de expedientes ordinarios de contratación así como de concesión de subvenciones se dispondrá de al menos cuatro días hábiles. En los expedientes de tramitación urgente este plazo se reducirá a la mitad. Las Comisiones Informativas, permanentes o especiales, deberán contar con todos los informes preceptivos necesarios en cada caso para la emisión del correspondiente dictamen.

BASE 18: PROCEDIMIENTO DE SUBSANACION DE REPAROS



- 1. En los casos en que Intervención emita informes de reparos corresponderá al Concejal del área proponente el subsanarlos o, en caso de discrepancias, emitir un informe indicando las causas de disconformidad con Intervención. Este informe será remitido al órgano interventor y continuará la tramitación del expediente, salvo que los reparos se refieran a los siguientes supuestos, en cuyo caso quedará suspendida la tramitación del gasto:
 - a) Cuando se basen en la insuficiencia de crédito o el propuesto no se considere adecuado.
 - b) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa de las órdenes de pago o no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las mismas.
 - c) En los casos de omisión de requisitos o trámites esenciales en el expediente.
 - d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones o servicios.
- 2. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. No obstante, corresponderá al Pleno la resolución de discrepancias cuando los reparos:
 - a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
 - b) Se refieren a gastos cuya aprobación sea de su competencia.
- 3. El órgano interventor elaborará, previamente a la celebración de las sesiones plenarias ordinarias, un informe que contenga las resoluciones de Alcaldía contrarias a los reparos efectuados. El Secretario pondrá este informe a disposición de los concejales junto con el resto de la documentación relativa a los asuntos a tratar en la sesión; y en todo caso se hará lectura del mismo en el turno de ruegos y preguntas. Dicho punto deberá ser incluido en el orden del día obligatoriamente.

BASE 19: AUTORIZACIÓN DEL GASTO



- 1. Autorización del gasto es el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de un gasto, en cuantía cierta o aproximada, para la cual se reserva el correspondiente crédito presupuestario.
- 2. No se requerirá autorización para los gastos que sean fijos en su cuantía y periódicos en su vencimiento, o sean consecuencia de un contrato. En estos casos será suficiente la autorización para el primer pago del acto o contrato del que se deriven o sus modificaciones, o la autorización para formalizar el contrato.

El procedimiento de gasto será inicia a instancia del responsable del mismo y se autoriza por el Alcalde o el Pleno, dependiendo de su cuantía. Para ello, se ha diseñado el siguiente procedimiento.

- Si son gastos inferiores a 1.000€ únicamente será necesaria la comprobación por el responsable del área de la existencia de crédito en el Estado de Ejecución entregado. No será necesaria la reserva de crédito del Área de Intervención y la autorización del Alcalde se entenderá concedida para gastos ordinarios (gastos corrientes en bienes y servicios que se realicen en gastos periódicos o repetitivos tales como material de oficina, material no inventariable, conservación,...).
- Si son gastos superiores a 1.000€ será necesaria la reserva de crédito de Intervención. Si el gasto supera los límites que establece la Ley Foral de de Contratos Públicos sobre los que resulta imperativa la tramitación de un expediente de contratación, se derivará a Secretaría para su ulterior tramitación.

Este procedimiento no es de aplicación a los Patronatos municipales.

BASE 20: DISPOSICIÓN DEL GASTO

- Disposición o compromiso del gasto es el acto administrativo en virtud del cual se acuerda realizar un gasto, previamente autorizado, en cuantía cierta o aproximada. Tiene relevancia jurídica y vincula al Ayuntamiento con terceros.
- 2. Son órganos competentes para aprobar la disposición de gastos los que tengan competencia para su autorización, según lo dispuesto en la Base anterior.



BASE 21: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

- 1. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa acreditación documental ante el órgano competente, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
- 2. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez recibido el suministro o ejecutado el servicio u obra, la factura recibida seguirá los siguientes trámites:

Los responsables del servicio, suministro u obra, en su calidad de encargados, responsables u unidades gestoras, darán su conformidad a las facturas de acuerdo al siguiente procedimiento:

- I. Recepción de la factura en Intervención.
- II. Entrega electrónica al responsable del área de la factura, que dispondrá de <u>un plazo de 10 días</u> para su:
 - a. Su conformidad.
 - b. Su disconformidad y causa de la misma.
 - Su devolución por entender que no corresponde a su Área.
- III. El responsable anotará la partida a la que entiende que la misma debe ir imputada.
- 3. Las facturas expedidas por los contratistas y suministradores deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - IV. Nombre y N.I.F. del Ayuntamiento.
 - V. Nombre y N.I.F. del contratista.
 - VI. Descripción suficiente del suministro o servicio.
 - VII. Centro Gestor que efectuó el encargo.



VIII. Importe facturado.

Una vez conformadas dichas facturas se trasladarán a Intervención, que procederá a su fiscalización. Se elaborará relación de todas aquellas facturas que puedan ser elevadas a la aprobación del órgano competente.

De existir reparos se devolverá la factura o documentación al responsable correspondiente a fin de que sean subsanados los defectos, siguiendo, en su caso, los trámites señalados en la Base 19.

BASE 22: DOCUMENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO

- En los gastos de personal servirán de justificantes las nóminas y las liquidaciones de Seguridad Social, de gastos de Montepío, etc. Los servicios que generen retribuciones variables por servicios especiales serán tramitados por el Presidente.
- En los gastos del capítulo II se exigirá la presentación de factura con los requisitos legales mínimos, además de los señalados en la Base 21.
- Respecto de los gastos financieros se tendrá en cuenta lo 3. siguiente:
 - a) Los originados por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria se comprobará que se ajusten a los cuadros de amortización correspondientes.
 - b) Con otros gastos financieros se acompañarán liquidaciones.
- En las transferencias, tanto corrientes como de capital, se tramitará la fase O cuando se acuerde la transferencia. Si el pago estuviera condicionado se tramitará la fase O una vez cumplidas las condiciones fijadas.
- En los gastos de inversión el contratista deberá acompañar la factura a las correspondientes certificaciones de obra.

Sección Segunda . Ejecución del Pago.

BASE 23: ORDENACIÓN DEL PAGO

ción: AL49DT4LTHGZJDPDXWXFCGJEK https://modis.sedeleonica.es/ frimado: electriocamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 119



- 1. Ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.
 - 2. La ordenación de pagos es competencia del Presidente.
- 3. La expedición de órdenes de pago se realizará por la Intervención, mediante documentos individuales o sobre la base de relaciones de órdenes de pago, dando siempre prioridad a los gastos de personal y a las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
- 4. Las órdenes de pago contendrán, como mínimo, los importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la partida presupuestaria en la que se aplican.

BASE 24: PAGO

- 1. El pago es el acto por el que se hacen efectivos los débitos correspondientes a los pagos ordenados.
- 2. Los pagos se harán mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, sin perjuicio de otros métodos que permita la legislación vigente. En los pagos en metálico el empleado de tesorería verificará la identidad del perceptor y exigirá su firma en el documento correspondiente.
- 3. Sin hacerse extensivo a los Patronatos Municipales, los pagos mediante transferencia bancaria a través de banca electrónica se realizarán con firma mancomunada entre con las siguientes combinaciones:
 - a) El Tesorero Municipal o, en su ausencia, la Secretaria Municipal.
 - b) Alcalde o, en su ausencia, el Teniente de Alcalde.

Por razones de eficacia y de agilidad administrativa la firma electrónica del Tesorero Municipal se hace extensiva a los puestos administrativos adscritos al Área de Intervención y Tesorería dependientes de la Intervención municipal con numeración en la Plantilla Orgánica 3.1 y 3.2 siempre que las operaciones a realizar sean suscritas por aquel previamente en papel.



Sección Tercera. Procedimientos Administrativos.

BASE 25: ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN

1. En principio se acumularán todas las fases de ejecución, salvo para aquellos gastos cuya naturaleza aconseje separar fases.

Sección Cuarta. Procedimientos especiales.

BASE 26: REGULACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Es de aplicación íntegra la Ordenanza nº 40 General de Subvenciones.

Las subvenciones nominativas que figuran en el Presupuesto son:

Clav	re P	artida				Crédito
1	0	9430	46801	4	SUBV.CONCEJO DE GUERENDIÁIN CONTABILIDAD	1.750,00 €
2	0	9430	46802	4	SUBV.CONCEJO DE ELORZ CONTABILIDAD	1.750,00 €
3	0	9430	46803	4	SUBV. CONCEJO DE IMARCOAIN CONTABILIDAD	1.750,00 €
4	0	32100	4820000	4	SUBVENCIÓN COLEGIO SAN MIGUEL	14.200,00€
5	0	32200	4820000	4	SUBVENCIÓN INSTITUTO E.S.O.	14.200,00€
6	0				SUBV. CLUB DE JUBILADOS	11.500,00€
7	0	2318	4820001	4	SUBV.ROPERO MISIONAL NOAIN	2.500,00 €
8		2318			SUBV.NAFARROA OINEZ	325,00 €
9	0	2318	4820005	4	SUBV. FUNDACIÓN DRAVET	600,00€
10	0	9430	76801	7	Subv. inversiones concejo de Guerendiáin	8.000€
11		9430	76802	7	Subv. inversiones concejo de Elorz	8.000€
12	0	9430	76803	7	Subv. inversiones concejo de Imárcoain	8.000€
13	0	9430	76804	7	Subv. inversiones concejo de Torres de Elorz	8.000€



14	0 9430	76805	7	Subv. inversiones concejo de Zabalegui	8.000€
----	--------	-------	---	--	--------

Conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ordenanza General de subvenciones, resulta imposible la aplicación del principio de concurrencia respecto a las subvenciones anteriores por los siguientes motivos:

Jus	stificación
1	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.
2	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.
3	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.
4	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.
5	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.
6	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.
7	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.
8	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.
9	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.
10	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.
11	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.
12	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.
13	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.
14	Única asociación/entidad con esos fines en el municipio.

CAPITULO 3.- DE LOS INGRESOS

Sección Primera. Disposiciones Generales.

BASE 27: INGRESOS EN TESORERÍA Y FUERA DE TESORERÍA

- 1. El límite máximo de cobros en la caja de efectivo no podrá ser superior a 30 euros. Las operaciones que superen este importe se deberán hacer efectivas a través de las cuentas bancarias de las entidades colaboradoras.
- 2. Podrán existir las cajas auxiliares que se autoricen, las cuales no tendrán otra finalidad que depositar temporalmente el importe



de las recaudaciones hasta el momento de su ingreso en la Tesorería municipal.

3. Se prohíbe la existencia de cantidades no registradas.

BASE 28: INGRESOS PROCEDENTES DE FIANZAS

1. Las fianzas, tanto recibidas como entregadas, tendrán tratamiento extrapresupuestario.

Sección Segunda. Gestión de los ingresos.

BASE 29: RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento. A estos efectos regirán las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento cuando se aprueben las liquidaciones de que se trate.
- b) En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso por recibo, se contabilizará el reconocimiento en el momento de la aprobación del rolde por el Presidente.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.
- d) En el caso de transferencias a recibir de otra entidad, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el derecho en el momento del acuerdo formal de concesión. Cuando los servicios gestores tengan información sobre concesión de subvenciones habrán de comunicarlo a Intervención, a fin de poder efectuar el seguimiento puntual de las mismas.
- e) Los derechos liquidados a través de la Cuenta de Repartimientos se contabilizarán con criterio de caja teniendo en cuenta la fecha valor.

Cód. Validación: AL49DT4LTHGZJDPDXWXFCGJEK Verificación: https://noain.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 119



- f) El reconocimiento de derechos por préstamos concertados se contabilizará en el momento en que se hayan hecho efectivos en la Tesorería.
- g) En el resto de ingresos el derecho se contabilizará con criterio de devengo.

BASE 30: INGRESOS POR PADRONES

Los padrones o roldes, una vez confeccionados y fiscalizados por Intervención, se remitirán al Presidente para su aprobación, indicando los periodos de recaudación voluntaria.

BASE 31: CONTROL DE RECAUDACIÓN

- 1. La dirección de la recaudación corresponde a Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.
- 2. Por lo que respecta a anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago será de aplicación la Ordenanza Fiscal General y la normativa general.

BASE 32: APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO

- 1. El Ayuntamiento podrá, graciable y discrecionalmente, aplazar o fraccionar el pago de las deudas en concepto de tributos, precios públicos y, en general, de las cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, previa solicitud de los obligados, cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos.
- 2. Las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione devengarán intereses por el tiempo que dure el aplazamiento, que será el tipo de interés de demora a efectos tributarios, salvo para las deudas solicitadas y concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de los presupuestos correspondientes a 2010, cuyo interés se mantendrá en el Euríbor a 1 año + 0,45. El tipo de interés a considerar será el vigente en el momento de la solicitud del aplazamiento.



- 3. El tiempo de aplazamiento se computa desde el vencimiento del periodo voluntario y hasta el término del plazo concedido. En caso de fraccionamiento se computarán los intereses devengados por cada fracción desde el vencimiento del periodo voluntario hasta el vencimiento del plazo concedido, debiéndose satisfacer junto con dicha fracción.
- 4. Las peticiones de aplazamiento y fraccionamiento se presentarán en el Ayuntamiento para su tramitación dentro de los siguientes plazos:
 - a) Las deudas que se encuentran en periodo voluntario de recaudación dentro del plazo fijado para el ingreso voluntario o para presentación de las correspondientes autoliquidación o declaración-liquidación.
- b) Las deudas que se encuentran en vía ejecutiva en cualquier momento
 anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.
 - 5. La solicitud contendrá necesariamente, los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos, razón social o denominación, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del solicitante y, en su caso, de la persona que lo represente.
 - Identificación de la deuda cuyo aplazamiento/fraccionamiento se solicita, indicando su importe, concepto y fecha de finalización del plazo de ingreso voluntario.
 - Causas que motivan la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento.
 - Propuesta de pago indicando el plazo máximo solicitado y la periodicidad de los pagos fraccionados.
 - Garantía que se ofrece o solicitud de dispensa total o parcial conforme al punto 7 siguiente.
 - Datos de la domiciliación bancaria de los pagos.
 - Demás condiciones del aplazamiento o fraccionamiento que se solicita.



- Fecha y firma del solicitante.
- 6. A la solicitud se deberá acompañar:
- El modelo oficial de autoliquidación o declaración liquidación, debidamente cumplimentado, cuando la solicitud de aplazamiento de pago se refiera a deudas cuya normativa reguladora así lo exija.
 - Aval o compromiso irrevocable de aval solidario.
 - En su caso, los documentos que acrediten la representación.
- El solicitante podrá acompañar además a su instancia los documentos o justificantes que estime oportunos en apoyo de su petición.
- 7. Cuando se solicite la dispensa parcial o total de garantía se aportará la siguiente documentación:
- Declaración responsable del peticionario manifestando carecer de bienes o derechos o no poseer otros que los ofrecidos en garantía.
- En el caso de empresas, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios y, en su caso, informe de auditoría.
- Cualquier otra documentación con trascendencia económica y patrimonial que se estime pertinente por la Administración
- 8. Cuando la solicitud correctamente formulada y documentada se presente con anterioridad al inicio del período ejecutivo y apremio y en tanto no se resuelva, no se iniciará el procedimiento de apremio. Cuando se presente una vez iniciado el período ejecutivo, sin perjuicio de la no suspensión del procedimiento, podrán paralizarse las actuaciones de enajenación de los bienes embargados hasta la resolución del aplazamiento.
- 9. Con carácter general, el solicitante presentará junto a la solicitud garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, o compromiso expreso e irrevocable de la entidad de formalizar el aval necesario si se concede el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.



10. La garantía cubrirá en todo caso el importe de la deuda y el de los intereses de demora. Cuando se haya iniciado el procedimiento de apremio deberá cubrir el recargo de apremio.

Tratándose de fraccionamientos podrán aportarse garantías parciales por cada uno de los plazos. En tal caso cada garantía cubrirá la fracción correspondiente. Cuando se haya iniciado el procedimiento de apremio deberá cubrir la fracción correspondiente, incluyendo el recargo de apremio.

- La garantía constituida mediante aval deberá ser por término que exceda al menos en dos meses al vencimiento del plazo o plazos garantizados.
- 12. La garantía en forma de aval deberá aportarse en el plazo máximo de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo de concesión. La concesión del aplazamiento o fraccionamiento estará condicionada a la prestación de la garantía.
- Transcurrido este plazo sin formalizar la garantía, quedará sin efecto el acuerdo de concesión de aplazamiento.

En tal caso se procederá de la siguiente manera:

- a) Si el aplazamiento o fraccionamiento se hubiera solicitado en periodo voluntario, deberá efectuarse el ingreso de la deuda en el plazo de 15 días a partir de la fecha en que quedó sin efecto dicho acuerdo de concesión, sin perjuicio de la liquidación de los intereses de demora hasta esa fecha. Tras el vencimiento de dicho plazo sin haberse satisfecho la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.
- b) Si el aplazamiento o fraccionamiento se hubiera solicitado en periodo ejecutivo y una vez iniciado el procedimiento de apremio, se continuará con el citado procedimiento. En el caso de que no se hubiera iniciado, será aplicable lo dispuesto en punto a), sin perjuicio de la exigencia de los recargos e intereses que correspondan.
- 14. No será necesaria la presentación de garantía, considerándose suficiente el compromiso del peticionario de cumplir las condiciones del aplazamiento en los siguientes casos:
 - a) Cuando estando la deuda en período ejecutivo se haya efectuado con relación a ella anotación preventiva de



embargo en registro público de bienes de valor suficiente, y en tanto se mantenga vigente dicha anotación, por considerarse ya garantizada la deuda.

- b) Excepcionalmente el órgano competente para la concesión podrá dispensar total o parcialmente de la prestación de las garantías exigibles cuando el deudor carezca de bienes o derechos suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio afectara sustancialmente al mantenimiento de su actividad económica, o bien produjera grave quebranto para la hacienda municipal. Concedido el aplazamiento el beneficiario quedará obligado a comunicar a Tesorería municipal cualquier variación económica o patrimonial que permita garantizar la deuda y formalizar la garantía.
- c) Cuando el peticionario sea una administración pública territorial, así como los entes públicos vinculados o dependientes de la mencionada administración pública, con excepción de las sociedades públicas.
- d) Cuando la deuda a aplazar o fraccionar no supere los 6.000€ en el caso de personas físicas o 3.000€ si se trata de personas jurídicas.
- Las resoluciones que concedan aplazamientos de pago especificarán los plazos que se conceden, pudiendo señalar plazos y condiciones distintos de los solicitados. Asimismo, se señalará en la resolución la garantía que el solicitante debe aportar o, en su caso, la dispensa de esta obligación.
- 16. Con carácter general los aplazamientos y fraccionamientos máximos a conceder serán los siguientes:
- Las deudas de importe inferior a 1.500 euros podrán aplazarse por un periodo máximo de veinticuatro meses.
- Las deudas de importe superior a 1.500 euros podrán aplazarse por un periodo máximo de treinta y seis meses.

Las cantidades antes expresadas se tendrán en cuenta dentro del conjunto de la unidad familiar a efectos de IRPF



En particular, los aplazamientos o fraccionamientos no superarán los siguientes plazos en los siguientes casos:

- Contribución territorial: 5 meses.
- Tasas por terrazas con mesas y sillas: 11 meses.
- Impuesto sobre actividades económicas: 11 meses. Este límite temporal no operará en el caso de que la liquidación venga derivada de un procedimiento de inspección.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: 11 meses.
- Vados: 11 meses.
- I.C.I.O.: salvo en el caso de que la liquidación venga derivada de un procedimiento de inspección.

Se exceptúan de estos plazos los casos de fraccionamiento de deuda que englobe varios conceptos o bien sólo uno correspondiente a más de un ejercicio. En estos casos se aplicarán los plazos generales de fraccionamiento.

- 17. Los fraccionamientos serán mensuales o trimestrales.
- Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento del pago de la deuda deberán resolverse expresamente en el plazo de tres meses. En caso contrario se entenderán desestimadas.
- 19. En los aplazamientos la falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará:
- a) Si la deuda se hallaba en periodo voluntario en el momento de solicitar el aplazamiento, se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada y los intereses devengados, con el recargo de apremio correspondiente. De no efectuarse el pago en los plazos fijados, se procederá a ejecutar la garantía; en caso de inexistencia o insuficiencia de ésta, se seguirá el procedimiento de apremio para la realización de la deuda pendiente.
- b) Si el aplazamiento fue solicitado en periodo ejecutivo, se procederá a ejecutar la garantía y, en caso de inexistencia o insuficiencia de ésta se proseguirá el procedimiento de apremio.
- 20. En los fraccionamientos la falta de pago de un plazo determinará:



- a) Si la deuda se hallaba en periodo voluntario en el momento de la solicitud del fraccionamiento, se considerarán vencidos en el mismo día de vencimiento del plazo impagado los restantes plazos, siendo todos ellos exigibles en vía de apremio.
- b) Si la deuda se hallaba en periodo ejecutivo en el momento de la solicitud, continuará el procedimiento de apremio para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada pendiente de pago.

BASE 33: LA VÍA EJECUTIVA

Las cantidades recaudadas en vía de apremio se irán cobrando en Depositaría.

CAPITULO 4.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 34: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

- 1. A fin de ejercicio se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación hayan tenido su reflejo contable en fase O.
- 2. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados sin más excepciones que las contenidas en la Base 14.

BASE 35: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

- 1. Todos los cobros habidos hasta el 31 de diciembre deben ser aplicados en el Presupuesto que se cierra.
- 2. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingreso de conformidad con lo previsto en la Base 29.

BASE 36: CIERRE DEL PRESUPUESTO

1. El cierre y liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos se efectuará el 31 de diciembre.



2. La liquidación del Presupuesto y la propuesta de incorporación de remanentes deberán realizarse antes del 1 de marzo del año siguiente, y será aprobada por el Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

BASE 37: REMANENTE DE TESORERÍA

- 1. Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deducidas las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.
- 2. Si existen remanentes de crédito incorporables derivados de proyectos de inversión se podrá utilizar el Remanente de Tesorería afectado para financiarlos. El importe de dicho Remanente será el de las desviaciones de financiación positivas.
- 3. Si el Remanente de Tesorería para gastos generales fuera positivo podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente.
- 4. Si el Remanente fuera negativo el Pleno aprobará, en la primera sesión que celebre desde la liquidación del Presupuesto, la reducción de gastos conforme a lo previsto en la Base 15.

Por ello, con fecha 13 de diciembre de 2023, desde Intervención Municipal se ha procedido a modificar el informe emitido con fecha 21 de noviembre de 2023, quedando de la siguiente forma:

En Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), celebrada el día 11 de diciembre de 2023, se acordó efectuar las siguientes modificaciones:

Se adjunta Informe de Intervención sobre Presupuestos 2024 corregido de acuerdo a los cambios puestos de manifiesto en la Comisión de Hacienda celebrada al efecto el 11 de diciembre de 2023:

1. Modificación del crédito de la partida 02311-46300 Mancomunidad Servicio Social de Base. Al haberse aprobado posteriormente el presupuesto de ésta por importe superior, pasando de 391.261,99€ a 439.290,32€.

En la misma sesión de advirtió de otro error en la partida 0-3261-46210000 "Aportación Escuela de Música" al no coincidir los listados con la información recogida en los cuadros



resumen del Informe. Se han modificado los listados oficiales en concordancia con la información del cuadro resumen.

Visto el informe técnico emitido por Intervención Municipal con fecha 13 de diciembre de 2023, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN-VALLE DE ELORZ

Actualización: Este informe corrige cambios reflejados sobre el borrador del presupuestos entregado a la Comisión de Hacienda de 12 de diciembre de 2023:

 Modificación del crédito de la partida 02311-46300 Mancomunidad Servicio Social de Base. Al haberse aprobado posteriormente el presupuesto de ésta por importe superior, pasando de 391.261,99€ a 439.290,32€.

El presente informe trata de cubrir la información prevista con carácter preceptivo por el art. 7.e del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, basada principalmente en la exposición sobre las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y, en su caso, de las operaciones de crédito previstas así como la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

También trata de analizar el grado de cumplimiento de las Reglas Fiscales contempladas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En ese sentido, las Reglas Fiscales dejan de estar suspendidas (decisión que se adoptó en 2020 por la pandemia Covid-19) y vuelve a activarse el Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC). Esta reactivación, por lo que respecta a España, no está completada en su totalidad ya que a la fecha de este informe no está definido el techo de gasto por el Consejo de Ministros de manera que la comprobación del cumplimiento de la Regla de Gasto resulta imposible.

Incluye además una necesaria comparativa respecto a las previsiones del ejercicio anterior.

Cod. Validación: AL49DT4LTHGZJDPDXWXFGGJEK Verificación: https://domain.sedelectrolica.es/ Documento firmado electrolicamente diedea la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 119



• PRINICIPALES CAMBIOS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.

Se detallan a continuación los principales cambios respecto al ejercicio anterior dentro de cada Capítulo Económico:

A.- GASTOS:

• <u>Capítulo I, Gastos de Personal</u>: Se incrementa con respecto a las previsiones de 2023 en 313.275,26 € (9,33%).

A) INCREMENTOS DEL GASTO:

En primer lugar, se debe informar que, en las previsiones de gastos de personal para el ejercicio 2024, se contemplan las siguientes subidas salariales:

- 1. Incremento de un 0,5% que tendrá lugar en el mes de enero de 2024, debido al incremento del Producto Interior Bruto de 2023, supera el 2,1%. (El PIB previsto para 2023 asciende al 2,2%, por lo que se lograría este objetivo). Este incremento sobre las retribuciones a fecha 31 de diciembre de 2022, por lo tanto, están cuantificados atrasos sobre este incremento por importe superior a 11.000 euros.
- 2. Incremento general para todo el personal de la Administración a fecha 1 de enero de 2024 de un 2% aplicable a fecha 1 de enero de 2024.
- 3. Incremento adicional de un 0,5% en las retribuciones a fecha 31 de diciembre de 2023, si no se ha recuperado el poder adquisitivo de 2022 a 2024 (8%).

Todos estos incrementos salariales, a excepción de los atrasos indicados en el párrafo 1, representan una subida salarial de un 2,998% y supondría un incremento de 91.309,77 €, que juntamente con los atrasos representa una diferencia superior a los 100.000 € respecto a 2023.

Descontando estos 100.000,00€, el incremento ajustado de las partidas de personal asciende a 213.275,26 €, lo que supone una subida de un 7,00% sobre las previsiones de 2023.

Asimismo, se han revisado al alza y motivado por la mayor antigüedad de la plantilla, los incrementos retributivos derivados de grado, antigüedad y premio de ayuda familiar en el año 2024.

Las principales diferencias, que pueden ser consultadas con mayor detalle en la plantilla orgánica, son:



B) OTROS INCREMENTOS DEL GASTO CORRESPONDIENTES A ESTE EJERCICIO:

- Incremento en la partida 0-1321-1210300 "Complementos policía" por importe de 67.360,59 €, corresponde a la subida prevista según informe de valoración de puestos de trabajo de la empresa Areté Activa, S.L., en todos los niveles del personal del cuerpo de Policía Municipal: Agente primero 36,25%, agentes 25,37% y auxiliares 20,69%, y que queda prevista en los Presupuestos de 2024. Los atrasos que correspondan se deberán liquidar en 2023.
- Incremento en la partida 0-15330-12003 "Retribuciones básicas personal funcionario servicios múltiples nivel C" se incrementa el gasto en 60.489,43 €, derivado del ascenso de nivel previsto para el responsable de mantenimiento de calles y oficial de servicios múltiples, mediante concurso-oposición restringido, cuyas convocatorias se han remitido al Boletín Oficial de Navarra para su publicación.
- Incremento en la partida 0-9200-120000 "Retribuciones básicas personal funcionario oficina nivel A" por importe de 16.270,88 €, motivado por la contratación interina del Secretario que cuenta con mayor grado y antigüedad que la empleada anterior, lo que supone más de 15.000 euros de diferencia en todo el ejercicio.
- Incremento en la partida 0-9200-12003 "Retribuciones básicas personal funcionario oficina nivel C", por un total de 16.012,31 €, contempla además de la subida general de retribuciones, la nueva contratación de un oficial administrativo durante 6 meses para sustituciones, tal y como se indica en el párrafo primero.
- Incremento en la partida 0-9310-12003 "Retrib. Básicas personal funcionario intervención nivel C", por importe de 13.662,83 €, motivado a que se la plaza 3.4 se recalifica como nivel C en lugar de auxiliar administrativo.
- Creación de la partida 0-331-12002 "Retribuciones básicas técnico de euskera, por importe de 12.785,32 €, contempla las retribuciones de un nivel B a media jornada durante todo el ejercicio.
- Incremento en la partida 0-9200-1210300 "Complemento personal funcionario oficinas" por importe de 10,925,64 €, contempla además de la subida general de retribuciones, la nueva contratación de un oficial administrativo (CN 15% y CPT 30%) para sustitución 6 meses de vacaciones de personal, y el complemento de puesto de trabajo mal calculado en 2023 del auxiliar administrativo que no contemplaba su CPT 18,42% sino por error en la fórmula un 1,842%.
- Creación de la partida 0-15100-1310000 "Retribuciones básicas personal laboral urbanismo" por importe de 9.188,18 €, que contempla la contratación de un oficial administrativo durante 5 meses, como apoyo al área de Urbanismo.



El incremento salarial general unido a las nuevas contrataciones y aplicación de nuevos complementos retributivos, provoca que la partida 0-2110-1600000 "Seguros Sociales personal" asciende en 70.255,01 €, respecto al ejercicio 2023. En esta previsión no se tiene la compensación por pagos delegados (incapacidades temporales) que se pueda producir.

C) DISMINUCIÓN DE GASTO:

- Al contrario del incremento de la partida 0-15330-12003, y motivado por el incremento de nivel D a C de dos empleados de servicios múltiples, la partida 0-15330-12004 "Retribuciones básicas personal funcionario servicios múltiples nivel D" disminuye en 45.430,69 €.
- Disminuye la partida 0-1321-12004 "Retribuciones básicas funcionarios Policía nivel D" en un importe de 18.760,70 €, debido a que con la reincorporación de un nuevo agente de nivel C, finaliza su contrato en 2023 uno de los dos auxiliares de Policía actuales.
- Disminuye la partida 0-9310-12004 "Retribuciones básicas personal funcionario Intervención nivel D", en un importe de 7.258,11 €, correspondiente al incremento de nivel de la plaza 3.4 Auxiliar Administrativo a Oficial.
- Disminuye la partida 015330-1210300 "Complementos personal funcionario servicios múltiples" en 7.249,69 €, ya que parte de estos complementos lo absorbe la subida de nivel pasando a retribuciones básicas, ya que este ascenso está condicionado a que no suponga una repercusión económica.
- Capítulo II, Gasto en Bienes Corrientes y Servicios: Se incrementa en un 16,68% (547.254,31€) respecto a las previsiones de 2023. Este incremento mantiene la pronunciada tendencia alcista del capítulo iniciada en 2022 (+19,35% de 2021 a 2022 y +10,75% de 2022 a 2023).

Las principales variaciones superiores a +/- 10.000€ son:

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@noain.es Web: www.noain.es



prg.	Ec.	Descripción	Ppto. 2024	Ppto. 2023	Ppto. 2022	ppto 2021	2024-2023	2023-2022	
16501	2210000	ALUMBRADO PUBLICO CALLES	130.682,83 €	178.098,67€	85.585,97€	100.000,00€	-47.415,84€	92.512,70€	(1)
16502	2210000	ALUMBRADO PUBLICO POLIGONOS	90.979,20€	131.253,99€	57.998,08€	70.000,00€	-40.274,79€	73.255,91 €	(1)
33000	2210000	LUZ EDIFICIOS CULTURA	15.500,61€	32.183,84 €	20.000,00€	19.000,00€	-16.683,23€	12.183,84 €	(1)
33000	2260900	GASTOS DE PROGRAMAS CULTURALES	134.000,00€	121.000,00€	119.000,00€	- €	13.000,00€	2.000,00€	(2)
33801	20801	MONTAJE Y DESMONTAJE CARPA	17.639,44 €	3.902,25 €	3.902,25€	3.902,25 €	13.737,19€	- €	
15330	2120002	MANT. Y REPARACIÓN EDIF. SERV. MULTIPLES	20.000,00€	4.000,00€	1.500,00€	1.500,00€	16.000,00€	2.500,00€	(6)
3261	2120002	MANT.Y REPARACION ESCUELA DE MUSICA	20.000,00€	4.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	16.000,00€	- 1.000,00€	(7)
15100	2279900	ASESORÍA URBANÍSTICA	52.000,00€	35.000,00€	20.000,00€	10.000,00€	17.000,00€	15.000,00€	
15330	2100004	REPARACIONES VARIAS EN CALLES Y MOBILIAR	65.000,00€	45.000,00€	35.000,00€	45.000,00€	20.000,00€	10.000,00€	(8)
17100	2200001	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL JARDINES	42.000,00€	16.000,00€	16.000,00€	15.000,00€	26.000,00€	- €	(9)
31102	2120002	MANT. Y REPARACION BAÑOS PUBLICOS	30.000,00€	500,00€	1.000,00€	1.000,00€	29.500,00€	- 500,00€	(10
17000	2120002	mant. y reparación lorenea	35.000,00€	3.600,00€	3.600,00€	3.600,00€	31.400,00€	- €	(11
33000	2120002	MANT.Y REPARACION EDIFICIO CULTURA	60.000,00€	23.000,00€	15.000,00€	8.000,00€	37.000,00€	8.000,00€	(12
17100	2100005	MANTENIMIENTO DE JARDINES	85.000,00€	45.000,00€	45.000,00€	45.000,00€	40.000,00€	- €	(13
		FIESTAS LOCALES Y ACTIVIDADES FESTIVO							
33000	2262000	CULTURALES	213.200,00€	162.200,00€	160.000,00€	- €	51.000,00€	2.200,00€	(2)
3231	2279902	GESTIÓN GUARDERÍA 0-3	399.718,37 €	342.455,10€	278.006,96 €	277.883,13 €	57.263,27€	64.448,14€	(3)
15330	2200001	MATERIAL CALLES	135.000,00€	60.000,00€	50.000,00€	55.000,00€	75.000,00€	10.000,00€	(4)
		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA							
17000	2100007	VERDE MUNICIPAL-RED DE CAMINO	94.922,89 €	- €	- €	- €	94.922,89€	- €	(5)

- (1) En 2023 las previsiones se basaron en un incremento elevado y generalizado del precio de la energía eléctrica y del gas. El incremento de todas las partidas de energía eléctrica respecto a las previsiones de 2022 fue de 203.462,63€ (+86,20%) y respecto al gas de 14.061,63€ (+23,58%). La evolución a lo largo de 2023 ha sido a la baja y esa tendencia viene reflejada en las previsiones de 2024.
- (2) Según indica la responsable del Área de Cultura: El incremento de esta partida deriva de que el caché de la compañías de artes escénicas que se van a contratar ha subido por dos razones principales: IPC, gastos de desplazamientos-combustible (en su mayor parte son compañías de otras provincias) y manutención que ha incrementado sus gastos de producción y el reciente convenio firmado con el sector de técnicos que supone a las compañías incrementar sus costes por el pago de los técnicos propios de la compañía, además de un porcentaje de incremento para ampliar un poco la oferta y/o calidad de las propuestas ya que hay una gran respuesta por parte del público que acude a Noáin que también se va a reflejar en el incremento de ingresos por entradas (en 2023 previsto 26.500 € y van a ser 32.000 € de recaudación de entradas).
- (3) Incremento según necesidades (necesidades especiales, usuarios,...) y estipulaciones del Departamento de Educación.
- (4) La partida se ha fusionado con la partida 2-15330-6090001 "mobiliario urbano" por la dificultad de distinguir entre simples materiales de reparación o sustitución y elementos de mobiliario urbano susceptibles de ser clasificados como inversión. A esta dificultad se le añade el



problema de la existencia habitual de excedentes de crédito en una partida que no pueden ser utilizados en la otra.

- (5) Partida para acometer las actuaciones del POKTEFA subvencionadas por importe de 61.699,58€ (aplicación de ingresos 0-45508013).
- (6) El edificio del antiguo aprisco que comparten Servicio Múltiples Obras, Jardines, Mantenimiento y Policía Municipal tiene problemas en la zona de jardines (grietas y refuerzo de forjado) y en la zona de obras (ejecución de más baños y duchas y reparaciones varias). Se ha aumentado la partida MANT. Y REPARACIÓN EDIF. SERV. MULTIPLES y también MANT. Y REPARACIÓN EDIF. SERV. MULTIPLES para acometer estas actuaciones de mantenimiento necesarias.
- (7) Se ha previsto la colocación de sobrealimento mediante toldos en la orientación oeste y la ejecución de un pequeño vuelo en la entrada para cubrir de la lluvia el acceso.
- (8) Reparaciones varias. Visto el gasto que se ha acometido en 2023 en el que ha habido que tramitar modificaciones presupuestarias de ampliación de partida y teniendo en cuenta que el gasto será el mismo, se ha presupuestado la cantidad igual al gasto ejecutado en 2023.
- (9) Se ha aumentado la previsión según las necesidades del 2024 y teniendo en cuenta que con el refuerzo de personal previsto se podrán acometer más actuaciones.
- (10) Se propone la ejecución de una solución de baño autolimpiable a la vista de los continuos actos vandálicos que sufren los baños y su deficiente estado. Se cree que de esta manera se elimina el problema y cumpliría su función cosa que a día de hoy no lo está haciendo.
- (11) La previsión es para el arreglo de la cubierta verde que presenta goteras, adecuación del edificio a la actividad clasificada (adecuación del suelo antideslizante y protección de estructura)
- (12) Las necesidades de mantenimiento del edificio de cultura se han valorado en esa cantidad, reparación y sustitución del cerramiento fenólico de fachada, reparación de goteras en lucernarios, reparación de grietas y pintado del hall interior
- (13) Se ha aumentado la previsión según las necesidades del 2024 y teniendo en cuenta que con el refuerzo de personal previsto se podrán acometer más actuaciones



- Capítulo III, Gastos Financieros: Se reduce en 6.167.54€ (-13.61%) respecto a las previsiones de 2023 ya que en dicho ejercicio se incluyó la financiación de las instalaciones Bisaires mediante endeudamiento. El incremento de los gastos financieros real es el que parte de la comparativa respecto a las previsiones de 2022, que ascendían a 500€ ante un Euribor negativo, frente a los 39.151,43€ previstos para 2024 derivados del incremento del tipo de interés de referencia.
- Capítulo IV, Transferencias Corrientes: Se reduce en 20.766,32€ (-1,16%) respecto a 2023, aunque se ha de tener en cuenta que en 2023 este capítulo experimentó un importante incremento de 283.792,02€ (18,74%) respecto al ejercicio 2022.

Las partidas más significativas dentro de este capítulo son:

Org.	prg.	Ec.	Descripción	Ppto. 2024	Ppto. 2023	Ppto. 2022	ppto 2021	2024-2023	2023-2022	
			APORTACION							
			DEFICIT DE							
			GESTION							
0	34100	4232000	ELORTZIBAR	367.296,41€	463.280,57€	241.825,08€	54.824,92 €	- 95.984,16€	221.455,49 €	(1)
			SUBV.							
			AYUNTAMIENTO							
			ESCUELA DE							
0	3261	4621000	MUSICA	398.538,14€	402.879,87€	368.083,47€	367.736,70€	- 4.341,73€	34.796,40 €	
			TRANSPORTE							
			PÚBLICO							
0	44111	46300	COMARCAL	222.028,78€	251.463,59€	203.193,50€	214.218,57€	- 29.434,81€	48.270,09 €	(3)
			SUBVENCIONES							
			CLUBES							
3	34100	4820000	DEPORTIVOS	130.000,00€	120.000,00€	117.000,00€	- €	10.000,00€	3.000,00€	
			MANCOMUNIDAD							
			SERVICIOS SOCIAL							
0	2311	46300	DE BASE	439.290,32€	362.854,59€	398.594,20€	391.261,99€	76.435,73 €	- 35.739,61 €	(2)

- La reducción se debe en parte al precio de los aprovisionamientos energéticos por el mismo motivo comentado en el Capítulo 2. Respecto a la cifra de 2021 se ha de tener en cuanta que no es comparable ya que, a partir de ese ejercicio, con la extinción del Patronato de Deportes la partida engloba otros conceptos asumidos por Elortzibar S.L.
- El histórico de la aportación al déficit de gestión de la MSSB es el siguiente:



Ejercicio	Aportación al déficit de gestión	Incremento anual	Incremento acumulado
2024	439.290,32€	21,07%	69,38%
2023	362.854,59€	-8,97%	39,91%
2022	398.594,20€	1,87%	53,69%
2021	391.261,99€	-11,16%	50,86%
2020	440.428,82€	-1,73%	69,82%
2019	448.176,87€	16,34%	72,80%
2018	385.234,52 €	8,04%	48,54%
2017	356.582,34€	16,85%	37,49%
2016	305.161,93€	17,66%	17,66%
2015	259.355,98€	-	-

• El histórico de la aportación al déficit de gestión en materia de transporte público comarcal de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona es el siguiente:



año	importe	incremento	Incremento Acumulado	IPC	
2024	222.028,78€	-11,71%	179,95%		
2023	251.463,59€	23,76%	217,06%	3,20%	(*)
2022	203.193,50€	-5,15%	156,20%	6,40%	
2021	214.218,57 €	30,33%	155,48%	-1,90%	
2020	164.362,36 €	1,50%	107,24%	1,30%	
2019	161.933,34 €	10,86%	104,18%	1,30%	
2018	146.070,99€	15,76%	84,18%	0,60%	
2017	126.187,74 €	-8,72%	59,11%	2,80%	
2016	137.194,76€	-5,91%	72,99%	-	
2015	145.813,90€	-2,43%	83,85%	-0,10%	
2014	149.441,25€	7,15%	88,43%	1,2%	
2013	139.466,66 €	2,70%	75,85%	0,00%	
2012	135.800,08€	5,59%	71,23%	2,70%	
2011	128.613,61 €	5,57%	62,17%	2,60%	
2010	121.831,03€	45,30%	53,61%	2,80%	
2009	83.848,40€	5,72%	5,72%	0,50%	
2008	79.309,89€	-	-	-	
(*) IPC interanua	al de octubre de	2022 a octubre	de 2023.		

Capítulo VI, Inversiones Reales.

Se presenta la relación de inversiones incluidas:



Org	Prg	Ec	Cap	Descripción	Importe	prev. Subv.	
0	34100	62201	6	SPLASH PAD PISCINAS DE VERANO	783.529,22€	- €	(1)
				REURBANIZACION DE LA PLAZA SAN			1
0	15330	6090005	6	MIGUEL	482.212,79€	223.987,00€	
0	32000	62201	6	Vestuarios frontón colegio/instituto	327.200,49 €	- €	(2
				INSTALACION FOTOVOLTAICA DE			
0	4250	62301	6	AUTOCONSUMO COMPARTIDO	108.301,07€	75.816,00€	
2	4220	6090001	6	ACTUACIONES EN POLIGONOS	100.000,00€	50.000,00€	1
0	16500	6230003	6	INVERSIONES TRANSICION ENERGETICA	60.000,00€	30.000,00€	1
2	1321	624001	6	VEHÍCULO POLICÍA MUNICIPAL	50.000,00€	- €	
0	15330	624001	6	Vehículo servicios múltiples	48.705,00€	- €	
				Equipos y aplicaciones informáticas			
0	9200	6260000	6	oficinas	23.919,16€	- €	
2	9200	6290002	6	INVERSIONES DIVERSAS OFICINAS	20.000,00€	- €	
0	33801	6290001	6	PLATAFORMAS ESCENARIOS	16.400,00€	- €	
0	3231	622000001	6	ACTUACIONES GUARDERÍA 0-3	12.000,00€	12.000,00€	
6	33000	6290001	6	INVERSIONES SERVICIO CULTURA	7.000,00€	- €	Ī
2	15330	623000	6	MAQUINARIA SERVICIOS MULTIPLES	4.000,00€	- €	Ī
				EQUIPOS INFORMATICOS JUZGADO DE			
0	92200	6260000	6	PAZ	1.000,00€	- €	
				Total	2.044.267,73 €	391.803,00€	

- (1) La inversión total asciende a 810.529,22€ al existir parte de la inversión (proyecto) procedente de 2023.
- (2) La inversión se encuentra en situación de reserva.
- Capítulo VII, Transferencias de Capital: Contempla las transferencias de capital en concepto de ayudas al Tercer Mundo por importe de 47.000€ así como una subvención a cada uno de los cinco concejos del valle de 8.000€ destinada a inversiones de capital.
- Capítulo IX, Pasivos Financieros: Sin cambios significativos en términos reales. Las previsiones son ligeramente inferiores a las de 2023 dado que en dicho ejercicio se contempló deuda de las instalaciones de Bisaires que finalmente no se ejecutó.

INGRESOS:

Las previsiones de ingresos, en cuanto a tributos se refiere, se basan en informes elaborados por los responsables de cada tributo rectificados, en su caso, por Intervención teniendo en cuenta la situación económica y la evolución a lo largo de los ejercicios corregidos.



Como es habitual, la mayor singularidad en las previsiones de tributos del presupuesto es la relativa al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías), donde una liquidación de elevada cuantía puede distorsionar el resultado de las previsiones. La ejecución presupuestaria de este tributo, a la fecha del informe, experimenta una fuerte desviación a la baja, con unas previsiones iniciales de 541.323,39€ y unas liquidaciones netas de 261.457,95€. Para el ejercicio 2024 la desviación ha sido corregida en las previsiones y se le han añadido tres liquidaciones por enajenaciones en la Ciudad del Transporte cuya suma supera los 350.000€ sobre las que el grado de incertidumbre sobre su materialización es mínimo.

Otro tributo de difícil cálculo en cuanto a sus previsiones es el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). Las previsiones iniciales de 2023 ascendían a 300.000€ y la ejecución a fecha actual asciende a 396.948,99€. Las previsiones de 2024 aportadas por el Área de Urbanismo ascienden a 355.000€ e incluyen las liquidaciones que se podrían calificar como ordinarias, así como la previsión de liquidaciones por obras inminentes. Se incluyen asimismo 19.000€ en concepto de actuaciones inspectoras. En cualquier caso, la cifra total que asciende a 374.000€, será previsiblemente muy inferior a la que resulte durante el ejercicio al no estar incluidas las previsiones derivadas de la instalación de la planta de ensamblaje de baterías en la Ciudad del Transporte por desconocerse el PEM de ésta.

En cuanto a la aportación del Fondo de Haciendas Locales, El artículo 123.3 de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, dispone que la cuantía de la dotación del Fondo de transferencias corrientes será de 257.859.026 euros para el ejercicio 2022 y que, para los ejercicios sucesivos, la cuantía será la consignada como Fondo de transferencias corrientes en el presupuesto del ejercicio precedente, incrementada en el Índice de Precios al Consumo (IPC) interanual de la Comunidad Foral de Navarra del mes de junio anterior, más dos puntos porcentuales. El interanual de junio a junio es del 2%. Así que el incremento global del fondo será del 4% (aunque el ajuste de garantías de cada municipio podría hacer que fuera inferior). Se aplica por prudencia un incremento del 3%, pasando de 2.726.348,63€ a 2.808.139,09€.

El Capítulo VII, con unas previsiones por importe de 3.739.562,22€ incluye, entre otros:

a-. Subvenciones de capital finalistas por importe de 391.803,00€

Cod. Validación: AL49DT4LTHGZJDPDXWXFCGJEK Verificación: https://inanis.aedelectrolica.es/ Documento firmado electrolomente delace la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 119



Org	Prg	Ec	Cap	Descripción	Importe	prev. Subv.	
0	34100	62201	6	SPLASH PAD PISCINAS DE VERANO	783.529,22 €	- €	(1
				REURBANIZACION DE LA PLAZA SAN			1
0	15330	6090005	6	MIGUEL	482.212,79€	223.987,00€	
0	32000	62201	6	Vestuarios frontón colegio/instituto	327.200,49 €	- €	(2
				INSTALACION FOTOVOLTAICA DE			
0	4250	62301	6	AUTOCONSUMO COMPARTIDO	108.301,07€	75.816,00€	
2	4220	6090001	6	ACTUACIONES EN POLIGONOS	100.000,00€	50.000,00€	1
0	16500	6230003	6	INVERSIONES TRANSICION ENERGETICA	60.000,00€	30.000,00€	1
2	1321	624001	6	VEHÍCULO POLICÍA MUNICIPAL	50.000,00€	- €	1
0	15330	624001	6	Vehículo servicios múltiples	48.705,00 €	- €	1
				Equipos y aplicaciones informáticas			1
0	9200	6260000	6	oficinas	23.919,16 €	- €	
2	9200	6290002	6	INVERSIONES DIVERSAS OFICINAS	20.000,00€	- €	1
0	33801	6290001	6	PLATAFORMAS ESCENARIOS	16.400,00€	- €	1
0	3231	622000001	6	ACTUACIONES GUARDERÍA 0-3	12.000,00€	12.000,00€	1
6	33000	6290001	6	INVERSIONES SERVICIO CULTURA	7.000,00 €	- €	1
2	15330	623000	6	MAQUINARIA SERVICIOS MULTIPLES	4.000,00€	- €	1
				EQUIPOS INFORMATICOS JUZGADO DE			1
0	92200	6260000	6	PAZ	1.000,00€	- €	
				Total	2.044.267,73 €	391.803,00 €	

- b-. Aportación no finalista para inversiones de libre determinación contemplada en el Plan de Infraestructuras Locales actual por importe de 56.357,07€.
- c-. Sustitución por su equivalente en metálico de los aprovechamientos urbanísticos derivados de las parcelas incluidas en:
 - UE 3.4 de Zulueta por importe de 35.000€.
 - UE 1.4 de Imárcoain por importe de 5.000€.
 - Parcela 4.3 de la Ciudad del transporte por importe de 3.246.401,55€ (30.918,11m2 x 105€/m2).
- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS, ADECUACIÓN DE LOS CRÉDITOS A LOS GASTOS PREVISTOS, OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS Y COSTE DE LOS SERVICIOS.

Las previsiones de ingresos se han realizado conforme a lo expuesto en el apartado anterior y con estrictos criterios de prudencia.

Las previsiones de los créditos de gasto se han realizado principalmente respecto a la evolución de estos a lo largo del tiempo y conforme a las previsiones de IPC en ciertos casos ya que la mayor parte de la contratación administrativa incluida en el capítulo II no depende de este indicador al haberse dejado de contemplar esta circunstancia en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y no estar permitido por la actual normativa. Existen varios contratos que es preciso sacar de nuevo a licitación por haber agotado los contratos anteriores el tiempo máximo de duración legalmente previsto. En estos casos la partida ha



experimentado un incremento para ajustar su saldo al precio de mercado, determinado en la mayor parte de los casos por la evolución del IPC desde cuando estos contratos próximos a caducar se suscribieron.

La estimación del gasto relativo al suministro de energía (luz, gas y combustible), normalmente se elabora teniendo en cuenta la serie interanual correspondiente al último mes de facturación (septiembre) de que se dispone en el momento de calcular las previsiones de los dos últimos años de facturación mensual.

Las previsiones incorporan por tanto incrementos de precios pasados e incluyen la corrección de precios en la serie interanual pero no incorporan la posibilidad de una mayor subida de los suministros.

A la fecha de cierre del borrador del Presupuesto no existe constancia de que existan gastos exigibles y necesarios sin cobertura presupuestaria.

En cuanto al coste de los servicios y su adecuada cobertura mediante tasas y precios públicos

• AHORRO BRUTO, NETO Y ENDEUDAMIENTO

El ahorro Bruto previsto que se desprende de estos Presupuestos asciende a 333.070,47€. El Ahorro neto, después de descontar la Carga Financiera derivada del endeudamiento asciende a 165.269,62€. Estas cifras se calculan por la diferencia entre Ingresos corrientes, que asciende a 9.203.345,73€, y gastos corrientes por importe de 8.870.275,27€. Estas cantidades incluyen ingresos corrientes de carácter extraordinario que no deben valorarse si se quiere hacer un estudio a largo plazo de la solvencia municipal. Estos ingresos extraordinarios pueden servir para financiar gastos puntuales.

Los ingresos corrientes de carácter extraordinario incluidos en este expediente de presupuestos se estiman en 406.155,49€ y se derivan de las inspecciones tributarias no consolidables por importe de 19.000€, sanciones tributarias por 7.000€ así como de las previsiones extraordinarias incluidas del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por importe de 377.155,49€.

No existen gastos que puedan considerarse con carácter extraordinario.

El Ahorro Neto Normalizado tras los ajustes por estas circunstancias extraordinarias asciende a -304.885,87€, frente a los −128.194,49€ de 2023.

Las previsiones de Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2023 se han calculado con fecha 20/11/2023 de acuerdo con el siguiente cuadro.

EJERCICIO EJERCICIO 2022 2023

Plaza de los Fueros n° 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: avuntamiento@noain.es Web: www.noain.es

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) NOAIN ELORTZIBARKO UDALA C.I.F.: P 31/08700J

(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

		•
(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	650.840,97€	1.852.041,04 €
- (+) Ppto. Ingresos: Ejercicio Corriente	448.038,42€	1.675.887,55€
- (+) Ppto. Ingresos: Ejercicio Cerrado	2.513.830,77€	2.566.294,76 €
- (+) Ingresos Extrapresupuestarios	35.841,70€	68.608,55€
- (+) Reintegros de pago	- €	- €
- (-) Derechos de dificil recaudación	2.346.869,92€	2.458.749,82€
- (-) Ingresos Pendientes de Aplicación	- €	- €
(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.014.396,76€	553.625,20€
- (+) Ppto. Gastos: Ejercicio Corriente	548.038,18€	212.499,06 €
- (+) Ppto. Gastos: Ejercicio Cerrado	6.993,62€	11.560,30 €
- (+) Devoluciones de Ingresos	3.341,63€	1.387,68 €
- (-) Gastos Pendientes de Aplicación	- €	- €
- (-) Gastos Extrapresupuestarios	456.023,33€	328.178,16 €
(+) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	2.820.673,80€	2.758.101,00€
(+) DESVIACIONES FINANCIACIÓN ACUMULADAS NEGATIVAS	- €	- €
Remanente de Tesorería TOTAL	2.457.118,01	4.056.516,84 €
Remanente de Tesorería por Gastos con financiación afectada	- €	- €
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	378.218,85€	- €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales (a 20/11/2023)	2.078.899,16 €	4.056.516,84 €
Modificaciones presupuestarias (pleno noviembre)		- 85.076,93 €
Estimación gastos desde 20/11/2023		- 2.339.109,67€
Estimación ingresos desde 20/11/2023		336.075,00 €
Gastos pendientes de contabilizar	- €	
.Nóminas octubre (no procede ajuste por figurar mayor importe de tesorería y a remanente del cdto. de las partidas involucradas)	a la vez hacer ajuste de mayor	gasto sobre el
Ingresos pendientes de contablizar		35.073,48 €
. Tasas 1,5	23.073,48 €	
. Otros tributos	12.000,00€	
Total estimación de RT total a 31/12/2023		2.003.478,72€

Las previsiones de Remanente de Tesorería del Patronato de Música son las siguientes:

	EJERCICIO	EJERCICIO
CONCEPTO	2022	2023

5.332,23 €

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) NOAIN ELORTZIBARKO UDALA C.I.F.: P 31/08700J

- (+) Ppto. Ingresos: Ejercicio Corriente	17.689,00 €	3.531,35€
- (+) Ppto. Ingresos: Ejercicio Cerrado	6.098,05€	7.375,30 €
- (+) Ingresos Extrapresupuestarios	203,13 €	203,13 €
- (+) Reintegros de pago	- €	- €
- (-) Derechos de dificil recaudación	- €	5.777,55€
- (-) Ingresos Pendientes de Aplicación	- €	- €
(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	41.501,98€	10.814,76 €
- (+) Ppto. Gastos: Ejercicio Corriente	14.972,02€	- €
- (+) Ppto. Gastos: Ejercicio Cerrado	179,50 €	179,50 €
- (+) Devoluciones de Ingresos	- €	- €
- (-) Gastos Pendientes de Aplicación	- €	- €
- (-) Gastos Extrapresupuestarios	26.350,46 €	10.635,26 €
(+) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	196.087,89€	139.373,92 €
(+) DESVIACIONES FINANCIACIÓN ACUMULADAS NEGATIVAS	- €	- €
Remanente de Tesorería Total	178.576,09€	133.891,39 €
Remanente de Tesorería por Gastos con financiación afectada	- €	- €
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	- €	- €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	178.576,09€	133.891,39 €
Previsión de ingresos de 21/11/2023 a 31/12/2023		215.576,12 €
.TASAS ACADÉMICAS	53.696,25€	
.APORTACIÓN MUNICIPAL	102.879,87€	
.SUBVENCIÓN GOBIERNO DE NAVARRA	59.000,00€	



Previsión de gastos de 21/11/2023 a 31/12/2023

89.455,00€

RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE FIJO 59.755,00 €

SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL PATRONATO 28.000,00 €

ASISTENCIA MÉDICO-FARMACEÚTICA 1.700,00 €

Previsión de Remanente de Tesorería total a 31/12/2023

260.012,51 €

● INSTRUMENTACIÓN DE LA REGLA DE GASTO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Tal y como se ha comentado al comienzo del presente informe, las Reglas Fiscales se reactivan en 2024 tras la suspensión aprobada en 2020 por la pandemia Covid-19 y vuelve a activarse el Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC). Esta reactivación, por lo que respecta a España, no está completada en su totalidad ya que a la fecha de este informe no está definido el techo de gasto por el Consejo de Ministros de manera que la comprobación del cumplimiento de la Regla de Gasto resulta imposible. Es muy probable que esta regla fiscal se incumpliría.

La Estabilidad Presupuestaria se cumpliría, al incluir los presupuestos elevadas previsiones de Ingresos de Capital derivadas de la monetización de los aprovechamientos urbanísticos procedentes de la Ciudad del Transporte. Este cumplimiento, calculado a simples rasgos como la diferencia entre los capítulos 1 a 7 de ingresos y los capítulos 1 a 7 de gastos, no se debe confundir con la capacidad de endeudamiento municipal, que se mide por su Ahorro Neto, anteriormente calculado, y que supone la diferencia entre los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5 de ingresos) y los gastos corrientes (capítulos 1, 2, 4 y 5 de gastos) menos la carga financiera (capítulos 3 y 9 de gastos). En términos de endeudamiento, el Ahorro neto es la capacidad financiera del ayuntamiento para poder hacer frente a la carga financiera de un nuevo endeudamiento y tiene en cuenta la evolución de los gastos e ingresos en el futuro (el plazo de devolución de la deuda) descontando los gastos e ingresos corrientes de carácter extraordinario. El Ahorro neto no debe ser negativo y en caso de endeudamiento debe ser superior a la carga financiera anual derivada de este. Los presentes presupuestos se presentan con un ahorro neto negativo.

Plaza de los Fueros nº 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: avuntamiento@noain.es Web: www.noain.es



	ANEXO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA					
	GASTOS	AYTO.	MUSICA	Transf. Internas	TOTAL	
CAP. 1	Gastos de Personal	3.301.752,56 €	698.996,86 €	- €	4.000.749,42€	
CAP. 2	Compras de bs. y serv.	3.828.888,78€	36.390,00€	- €	3.865.278,78 €	
CAP. 3	Gastos financieros	39.151,43 €	- €	- €	39.151,43 €	
	Transferencias					
CAP. 4	corrientes	1.777.662,25 €	2.965,00€	- 511.076,34€	1.269.550,91 €	
CAP. 5	Imprevistos	10.000,00€	- €	- €	10.000,00€	
CAP. 6	Inversiones reales	2.044.267,73€	3.700,00€	- €	2.047.967,73€	
	Transferencias de					
CAP. 7	capital	87.000,00€	- €	- €	87.000,00€	
Total Gas	tos Capítulos 1 al	11.088.722,76 €	742.051,86 €	- 511.076,34€	11.319.698,27 €	
INGRESOS		AYTO.	MUSICA	Transf. Internas	TOTAL	
CAP. 1	Impuestos directos	4.233.710,20€	- €	- €	4.233.710,20€	
CAP. 2	Impuestos indirectos	374.000,00€	- €	- €	374.000,00€	
CAP. 3	Tasas y otros ingresos	806.490,81 €	225.451,25€	- €	1.031.942,06 €	
	Transferencias					
CAP. 4	corrientes	3.677.945,09 €	516.600,61 €	- 511.076,34€	3.683.469,36 €	
CAP. 5	Ingresos patrimoniales	111.199,63€	- €	- €	111.199,63 €	
	Enajenación de					
CAP. 6	inversiones	- €	- €	- €	- €	
	Transferencias de					
CAP. 7	capital	3.739.562,22€	- €	- €	3.739.562,22€	
Total Ingresos Capítulos 1 al 7		12.942.907,95€	742.051,86 €	- 511.076,34€	13.173.883,47 €	
	ad (+) / No estabilidad (-)					
presupuestaria		1.854.185,20€	- €	- €	1.854.185,20 €	

INFORMACIÓN CONSOLIDADA DE ENTIDADES.

Se aportan a nivel de Capítulo Económico o su equivalente en el caso de Elortzibar Servicios Deportivos S.L. los datos consolidados del Ayuntamiento, del Patronato Municipal de Música y de Elortzibar Servicios Deportivos S.L.

Se adjuntan asimismo Estados de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento del Patronato Municipal de Música.

En los cálculos efectuados a los efectos de cumplimiento de la normativa contemplada en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se han excluido de la consolidación los datos relativos a Elortzibar Servicios Deportivos S.L. al estar ésta considerada como sociedad no financiera o de mercado y por tanto no consolidar a efectos de deuda y déficit.

CONSOLIDADO



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) NOAIN ELORTZIBARKO UDALA C.I.F.: P 31/08700J

GASTOS	AYTO.	MUSICA	ELORTZIBAR SERV. DEPORTIVOS S.A.	CONSOLIDACIÓN	TOTAL
CAP. 1	3.301.752,56 €	698.996,86 €	676.807,00€	- €	4.677.556,42 €
CAP. 2	3.828.888,78 €	36.390,00 €	536.725,55 €	- €	4.402.004,33 €
CAP. 3	39.151,43 €	- €	1.380,00 €	- €	40.531,43 €
CAP. 4	1.777.662,25 €	2.965,00€	- €	- 765.834,63 €	1.014.792,62€
CAP. 5	10.000,00€	- €	- €	- €	10.000,00€
CAP. 6	2.044.267,73 €	3.700,00€	- €	- €	2.047.967,73€
CAP. 7	87.000,00€	- €	- €	- €	87.000,00€
CAP. 8	- €	- €	- €	- €	- €
CAP. 9	188.649,42 €	- €	- €	- €	188.649,42 €
TOTAL	11.277.372,18 €	742.051,86 €	1.214.912,55 €	- 765.834,63 €	12.468.501,96 €

INGRESOS	AYTO.	MUSICA	ELORTZIBAR SERV. DEPORTIVOS S.A.	CONSOLIDACIÓN	TOTAL
CAP. 1	4.233.710,20 €	- €	- €	- €	4.233.710,20 €
CAP. 2	374.000,00 €	- €	- €	- €	374.000,00 €
CAP. 3	806.490,81 €	225.451,25€	847.616,06 €	- €	1.879.558,12 €
CAP. 4	3.677.945,09 €	516.600,61 €	367.296,49 €	- 765.834,63 €	3.796.007,56 €
CAP. 5	111.199,63 €	- €		- €	111.199,63 €
CAP. 6	- €	- €		- €	- €
CAP. 7	3.739.562,22 €	- €		- €	3.739.562,22 €
CAP. 8	- €	- €		- €	- € 119
CAP. 9	- €	- €	·	- €	- € 12 de
TOTAL	12.942.907,95 €	742.051,86 €	1.214.912,55 €	- 765.834,63 €	14.134.037,73 € 🚆
					Páç

INDICADORES	AYTO.	MUSICA	ELORTZIBAR SERV. DEPORTIVOS S.A.	CONSOLIDACIÓN	esPublico Gestiona
SUPERÁVIT	1.665.535,78 €	- €	- €	- €	1.665.535,78 €
GASTOS CORRIENTES	8.908.303,60 €	738.351,86 €	1.213.532,55 €	- 765.834,63 €	10.094.353,38 € 10.094.353,38 €
CARGA FINANCIERA	227.800,85€	- €	1.380,00 €	- €	229.180,8€
INGRESOS CORRIENTES	9.203.345,73 €	742.051,86 €	1.214.912,55 €	- 765.834,63 €	10.394.475,5}
AHORRO BRUTO	295.042,14 €	3.700,00 €	1.380,00 €	- €	300.122,14
AHORRO NETO	67.241,29 €	3.700,00€	- 0,00€	- €	70.941,29

Plaza de los Fueros nº 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: avuntamiento@noain.es Web: www.noain.es



INGRESOS EXTRAORD.	410.155,49 €	- €	- €	- €	410.155,49 €
GASTOS EXTRAORD.	- €			- €	- €
AHORRO BRUTO NORMALIZADO	- 115.113,35€	3.700,00 €	1.380,00€	- €	- 110.033,35€
AHORRO NETO NORMALIZADO	- 342.914,20 €	3.700,00€	- 0,00€	- €	- 339.214,20 €

Si bien no forma parte de la consolidación, el Estado de Gastos, al igual que en ejercicios anteriores, incorpora partidas destinadas a gasto directo o a subvenciones dirigidas a los Concejos del valle. En el primer caso, la base de estos gastos debería regularizarse mediante el oportuno convenio de colaboración. El gasto directo estimado y las subvenciones previstas en estos presupuestos son:

Subvenciones:

- 0-9430-46800 "Transferencias a Concejos".......37.500€.
- 0-9430-46801 "Subv. contabilidad concejo de Guerendiáin"...1.750€.
- 0-9430-46802 "Subv. contabilidad concejo de Elorz"......1.750€.
- 0-9430-46803 "Subv. contabilidad concejo de Imárcoain"......1.750€.
- 0-9430-76801 "Subv. inversiones concejo de Guerendiáin".....8.000€
- 0-9430-76802 "Subv. inversiones concejo de Elorz"......8.000€
- 0-9430-76803 "Subv. inversiones concejo de Imárcoain".........8.000€
- 0-9430-76804 "Subv. inversiones concejo de Torres de Elorz".8.000€
- 0-9430-76805 "Subv. inversiones concejo de Zabalegui".........8.000€

Jardinería:



	Partidas (Jardinería)			Crédito partida	% estimado destinado a trabajos concejiles	Cdto destinado a Concejos
4	17100	2100005	Mantenimiento de jardines	85.000,00€	20%	17.000,00€
4	17100	2130000	Mantenimiento sistema de riego	11.000,00€	10%	1.100,00€
4	17100	2130002	Arreglo de máquinas	13.000,00€	25-30%	3.575,00€
4	17100	21400	Mantenimiento de vehículos	9.000,00€	20%	1.800,00€
4	17100	2200001	Material técnico y especial jardines	42.000,00€	15%	6.300,00€
4	17100	2210400	Equipo personal jardinería	5.000,00€	20%	1.000,00€
4	17100	20300	Alquiler de maquinaria	13.000,00€	15-20%	2.275,00€
4	17220	2100004	Mantenimiento río Elorz	4.400,00€	100%	4.400,00€
4	17100	2210300	Combustible	16.500,00€	40%	6.600,00€
				198.900,00€		44.050,00€

^(*) Porcentaje de estimación calculado con ocasión de los presupuestos de 2023

Servicios múltiples:

		Partidas	(Servicios múltiples)	Crédito partida	% estimado destinado a trabajos concejiles	Cdto destinado a Concejos
2	15330	20300	alquiler maquinaria	6.000,00€	20%	1.200,00€
2	15330	2100004	reparaciones en calles y mobiliario	65.000,00€	10%	6.500,00€
2	15330	2130002	reparacion maquinaria calles	2.500,00€	25%	625,00€
2	15330	21400	mantenimiento vehículos	10.000,00€	20%	2.000,00€
2	15330	2200001	material calles	135.000,00€	10%	13.500,00€
2	15330	2210300	gasoleo maquinaria y vehículo calles	6.500,00€	40%	2.600,00€
2	15330	2210400	equipo personal calles	6.000,00€	20%	1.200,00€

231.000,00€ 27.625,00€

Limpieza viaria:

^(*) Porcentaje de estimación calculado con ocasión de los presupuestos de 2023



Concejo	Porcentaje sobre el canon	Coste anual	
	sobre el canon		
Torres de Elorz	1,60%	6.776,01€	
Imarcoain	1,60%	6.776,01€	
Zabalegui	0,70%	2.964,50€	
Guerendiain	1,10%	4.658,51€	
Elorz	1,60%	6.776,01€	

27.951,04 €

Canon Anual	423.500,60€
-------------	-------------

BASES DE EJECUCIÓN.

Se modifica las siguientes bases:

Base 12: Se añaden supuestos de créditos ampliables relacionados con el Área de Cultura.

ENTRADA EN VIGOR: Tal y como establece el Art. 18 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, el presente Presupuesto pasará a tener la condición de Definitivo cuando, aprobado inicialmente por la Corporación, sea expuesto al público durante 15 días hábiles, previo anuncio de dicha exposición en el B.O.N.

En el caso de que existan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso de aquellas y a la aprobación definitiva del Presupuesto General.

El Presupuesto definitivo entrará en vigor una vez que se publique resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de Navarra.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría Municipal con fecha 22 de noviembre de 2023, que indica lo siguiente:

Expediente nº: 551/2023

Informe-Propuesta del Sr. Secretario.

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Documento firmado por: el Secretario.

INFORME PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

En cumplimiento de lo establecido en el 322 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y del artículo 172 del Reglamento de organización



funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre] y teniendo en cuenta los siguientes:

En relación con el expediente n.º 551/2023, de Presupuestos Municipales para 2024 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 22-11-2023, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 22-11-2023, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Con fecha 22-11-2023, se emitió informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad y la sostenibilidad financiera.

La **Legislación aplicable** es la siguiente:

- Los artículos 192 al 205 de la ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Decreto Foral 270/1995, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gastos.
- El Decreto Foral 271/1998., de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria.
- o La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).



- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- o El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La presente Propuesta se realiza a la Comisión Informativa de Hacienda, a efectos de que dictamine favorablemente al Pleno la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2024. Es por lo que, quien suscribe emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta entidad, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS	PRESUPUESTOS 2024
Capítulo 1	3.301.752,56 €
Capítulo 2	3.828.888,78 €
Capítulo 3	39.151,43 €
Capítulo 4	1.729.633,92 €
Capítulo 5	10.000,00 €
Capítulo 6	2.044.267,73 €
Capítulo 7	87.000,00 €
Capítulo 8	- €
Capítulo 9	188.649,42 €
Total	11.229.343,85 €

INGRESOS	PRESUPUESTOS 2024
Capítulo 1	4.233.710,20 €
Capítulo 2	374.000,00 €



Capítulo 3	806.490,81 €
Capítulo 4	3.677.945,09 €
Capítulo 5	111.199,63 €
Capítulo 6	- €
Capítulo 7	3.739.562,22 €
Capítulo 8	- €
Capítulo 9	- €
Total	12.942.907,95 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local y Despoblamiento del Gobierno de Navarra.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (6 votos a favor UPN, SV y 7 abstenciones ALDATU, AINE y PSN/PSOE) la aprobación inicial del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el ejercicio 2024.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA "JULIÁN GAYARRE" DE NOÁIN AÑO 2024.-

Punto nº 4 - Video-Acta

PLANTILLA ORGÁNICA Y OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO DE 2024

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO - PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2024 AYTO. NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) NOAIN ELORTZIBARKO UDALA C.I.F.: P 31/08700J

										CO	ИPLE	MEN	TOS		
	PUESTO DE TRABAJO ETARÍA, SERVICIOS GENE ICIOS	Nº PUESTOS RALES, URBA	CARÁCTER E=Eventual F=Funcionario L=Laboral A=Amortizar NISMO, MEDIOAM	NIVEL BIENTE, O	FORMA DE PROVISIÓN L.D. Libre designación C.O.=Concurso Oposición C.R.=Concurso restringido C.M.=Concurso de Méritos	Α	В	С	D	E	F	G	н	ı	V = Vacant E = A extinguir
2.0	Secretaría	1	F	А	C.O.		50,67	35							V
2.2	Arquitecto/a	1	F	Α	C.M. (*)		42,50	35							V
2.4	Oficial Administrativo/a	1	F	С	C.M.	15	28,52								
2.5	Oficial Administrativo/a	1	F	С	C.M.	15	38,52								
2.6	Oficial Administrativo/a	1	F	С	C.O.R.	15	43,52								
2.7	Oficial Administrativo/a	1	F	С	C.O.R.	15	23,52								
	Responsable Jardinería y									_					
2.8	Agenda 21 Responsable Servicios	1	F	С	C.O.R.	15	37,52			5					V
2.9	Múltiples	1	F	С	C.O.R.	15	30,52			5					
2.10	Oficial Administrativo/a Oficial Servicios Múltiples	1	F	С	C.O.R.	15	23,52 37,52								
2.11	Jardinería Oficial Servicios Múltiples	1	F	С	C.O.R.	15	(**)			5					
2.12	Jardinería	1	F	С	C.O.R.	15	19,35			5					
2.13	Conserje Colegio	1	F	D	C.O.R.	15	43,82					5			
2.1 4	Jefe de Unidad Servicios Múltiples	1	F		C.M.										
2.15	Empleado S,Múltiples	1	F	D	C.O.	15	2,99			5					V
2.16	Empleado S.Múltiples	1	F	D	C.O.R.	15	34,85			5					
2.17	Empleado S.Múltiples	1	F	D	C.O.	15	14,99			5					V
	Responsable de														
2.18	mantenimiento de calles	1	F _	С	C.O.R.	15	30,52			5					V
2.19	Oficial servicios múltiples Empleado S.M. /	1	F	С	C.O.R.	15	10,51			5					V
2.20	Jardinería	1	F	D	C.O.	15	19,85			5					
2.21	Empleado S.Múltiples –	1	F	D	О.	15	29,85			5					
2.23	Mto Empleado S.Múltiples -	1	F	D	C.M. (*)	15	14,99			5					V
2.24	Jard.	1	F	D	C.M. (*)	15	14,99			5					V
2.25	Empleado S.Múltples - Jard.	1	F	D	C.M. (*)	15	14,99			5					V
2.26	Empleado S.Múltiples	1	F	D	C.O.	15	14,99			5					V
2.27	Auxiliar Administrativo/a- Jardinería y Agenda 21	1	L	D	C.M. (*)	15	54,05								v i
2.28	Auxiliar Administrativo/a	1	L	D	C.M. (*)	15	44,05								V
2.29	Jardinero	1	F	D	C.M. (*)	15	39,85			5					V
			F												V
2.30	Jardinero	1	F	D	C.M. (*)	15	19,85			5					
2.31	Jardinero	1	F	D D	C.M. (*) C.O.	15	14,99			5 5					V
2.32	Jardinero 					15									v ·
2.33	Jardinero Jardinero	1	F	D D	C.O. C.O. (6 meses/año)	15 15	14,99 2,99			5 5					V
					C.O. (6										
2.35	Jardinero Auxiliar Administrativo/a	1	F	D	meses/año)	15	2,99			5					V
2.36	+ carnet conducir B	1	F	D	C.O. (*)	15	18,42			5		<u> </u>		-	V
2.37	2º Conserje Colegio	1	F	D	C.M.	15	44,85					5			■ 8%

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) NOAIN ELORTZIBARKO UDALA C.I.F.: P 31/08700J

2.38	Técnico/a de euskera	1	L	В	C.O.									50%
EDVI	CIOS ECONÓMICOS									1				
3.0	Interventor-Tesorero	1	F	А	C.O.		65,67	35						
3.1	Oficial Administrativo/a	1	'F	С	C.M. (*)	15	23,52	33						V
3.2	Auxiliar administrativo/a	1	'F	D	C.M. (*)	15	44,05							V
3.2	Diplomado/a	1	F	В	C.O.	13	35,00							V
3.4	Auxiliar administrativo/a	1	F	D	C.O.	15	2,99							E
5.4	Auxiliai aurilliistiativo/a	1	'	D	0.0.	15	2,99							V – Jornada 50% Actualmente
3.5	Oficial Administrativo/a	1	F	С	0.	15	23.52							83,33%
3.6	Oficial Administrativo/a	1	F	С	0.	15	15,00			-				V
OLIC	IA MUNICIPAL										l			
4.0	Jefe de Policía	1	E		L.D.									
4.1	Agente Primero	1	F	С	C.O.R.		36,25		45					
4.2	Agente Municipal	1	F	С	0.		25,37		45					
4.3	Agente Municipal	1	F	С	О.		25,37		45					
4.4	Agente Municipal	1	F	С	0.		25,37		45					
4.5	Agente Municipal	1	F	С	0.		25,37		45					
4.6	Agente Municipal	1	F	С	0.		25,37		45					
4.7	Agente Municipal	1	F	С	0.		25,37		45					
4.8	Agente Municipal	1	F	С	0.		25,37		45					
4.9	Agente Municipal	1	F	С	0.		25,37		45					
1.10	Agente Municipal	1	F	С	0.		25,37		45					
1.11	Agente Municipal	1	F	С	0.		25,37		45					
1.12	Agente Municipal	1	F	С	0.		25,37		45					
1.13	Agente Municipal (***)	1	F	С	0.		25,37		45					V
1.14	Agente Municipal (***)	1	F	С	0.		25,37		45					V
ULTU	JRA Y DEPORTE													
5.0	Coordinadora Cultura	1	F	В	C.O.		51,88							
5.2	Coordinador Deportes	1	F	В	C.O.		51,88							
5.3	Oficial Administrativo/a	1	F	0	C.M. (*)	15	13,47							V - 50% Se incrementa al 100% desde el 1 de enero de 2021
5.4	Auxiliar Técnico Cultura	1	F	С	C.M. (*)	15	3,36					5	7	incrementa al 100% desde el 1 de enero de 2021 V - 50% desde el 1 de enero de 2021 V - 50% desde el 1 de enero de 2020 desde el 1 de enero de 2020 desde el 1 de enero de 2020 desde el 2020 desde e
5.5	Auxiliar Biblioteca	1	F	D	C.M. (*)	15	2,99				5			partir del 5 ejercicio 4 2020
					, ,						-			i i
٠.٠٠	nplemento de Nivel							-						ile.

c) Complemento de Incompatibilidad

OFICINA PRINCIPAL

Plaza de los Fueros nº 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: avuntamiento@noain.es Web: www.noain.es



- d) Complemento específico
- e) Complemento de especial riesgo
- f) Complemento de prolongación de jornada
- g) Complemento de jornada partida
- h) Complemento responsabilidad
- i) Complemento dedicación

2024

2.13

2.14

2.15

Sánchez Sánchez, Manuel

Valsera García, Luis María

Ilarregui López, Francisco Xabier

- (*) Oferta pública de empleo para 2022 publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 92 de fecha 12/05/2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- (**) El titular de la plaza 2.11 asume las funciones de la plaza 2.8 por excedencia voluntaria, y mientras percibe un incremento de retribuciones complementarias de un 18,17%, hasta alcanzar el 37,52%. (Resolución de Alcaldía nº 2021-1142 de fecha 14/09/2021)

(***) Las retribuciones asignadas a las plazas 4.13 y 4.14 serán aplicadas a partir de su cobertura definitiva, según la convocatoria y bases reguladoras para la provisión, mediante oposición, de 2 plazas de agentes de policia municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 258, de fecha 23 de diciembre de 2022.

Estas vacantes están ocupadas de forma interina por dos auxiliares de agentes municipales, nivel D, cuyo complemento de puesto de trabajo está cifrado en un 20,69%, según aprobación de informe de valoración de puestos de trabajo en sesión plenaria celebrada el día 24 de enero de 2023.

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL FIJO Y EVENTUAL

N° PLAZA	NOMBRE	PUESTO	NIVEL	SITUACIÓN A=Activo EX=Exced. SE=Serv.Especiale s C.S.=Comisión Servicios D.I.=Designación interina S=Suspensión SUST.= Sustitución	GRADO / ANTIGÜEDAD	CARÁCTER F=Funcionari o L=Laboral L.D.=Libre designación AD=Advo
ALCALDÍA						
7.1207.1211						
	ERVICIOS GENERALES, URBANISMO, E, OBRAS Y SERVICIOS					
2.0	Mendívil Zubizarreta, Víctor Manuel	Secretario Municipal	А	D.I.	21/06/1986	AD
2.2	Lausin Serrano, Begoña	Arquitecta	Α	D.I.	01/07/2005	AD
2.4	Monreal Pérez de Ciriza, Mª Teresa	Oficial Administrativo/a	С	А	6	F
2.5	Arizcuren Sánchez, Alfonso	Oficial Administrativo/a	С	А	5	F
2.6	Cuesta Márquez, Mª Ángeles	Oficial Administrativo/a	С	А	5	F
2.7	Arizcuren Gómez, Irene Esther	Oficial Administrativo/a	С	А	4	F
2.9	Galafate Rodríguez, Miguel	Responsable Servicios M.	С	А	5	F
2.10	Cilveti Zazpe, María Uxue	Oficial Administrativo/a	С	А	4	F
2.11	León Goñi, Raúl	Empleado S.M. / Jardinería	С	А	4	F
2.12	Landiríbar Rodríguez, Silvia	Empleado S.M. / Jardinería	С	А	5	F
	Ĭ '			Î		

Conserje Colegio

Empleado S.

Múltiples Empleado S.

Múltiples

D

D

D.I.

D.I.

11/10/2022

14/11/1999

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) NOAIN ELORTZIBARKO UDALA C.I.F.: P 31/08700J

2.16	Valsera García, Luis María	Empleado S. Múltiples	D	S.E.	6	F
2.17	Gorría Amatriain, José Antonio	Empleado S. Múltiples	D	D.I.	28/06/2017	AD
2.20	Goyeneche Camino, María José –	Empleado S.M. / Jardinería	D	А	4	F
	,	Empleado				
2.21	Gómez Brito, Rubén	S.Múltiples Empleado	D	Α	3	F
2.23	Subirana Ballesteros, Jordi	S.Múltiples - Mto Empleado	D	D.I.	24/01/2011	AD
2.24	Lampreave Juanbeltz, Iñaki	S.Múltiples - Jard.	D	D.I.	17/04/2007	AD
2.25	Roldán Iribertegui, Lourdes	Empleado S.Múltples - Jard.	D	D.I.	24/08/2004	AD
2.26	Ojer Aramendía, Roberto	Empleo S. Múltiples	D	D.I.	27/09/2018	AD
		Auxiliar Administrativo/a-				
2.27	Usanos Santodomingo, Mónica	Jard. Auxiliar	D	D.I.	17/02/2004	L
2.28	Aldave Seviné, Mª Ujué	Administrativo/a	D	D.I.	18/04/2007	L
2.29	Lecumberri Arrubla, Koldo	Jardinero	D	D.I.	10/10/2014	AD
2.30	Vegas Aldalur, María Iciar	Jardinera	D	D.I.	10/01/2015	AD
2.31	Moreno Armendáriz, Marta	Jardinera	D	D.I.	31/03/2015	AD
2.32	Vázquez Larrán, Jesús	Jardinero	D	D.I.	12/02/2009	AD
2.33	Martín Garijo, Beatriz	Jardinera Auxiliar	D	D.I.	21/05/2012	AD
2.36	Pequeño Fervenza, Breixo	Administrativo/a	D	D.I.	15/04/2015	AD
2.37	Sánchez Rodríguez, Juan Ramón	2º Conserje	D	А	6	F
SERVICIOS ECONÓMICOS						
3.0	Revilla Pascual, Carlos	Interventor-Tesorero	А	А	5	F
3.1	Martos Martos, Encarnación	Oficial administrativo/a	С	D.I.	29/06/2016	AD
		Auxiliar	D			
3.2	Yárnoz González, Mª Jerusalem	administrativo/a Diplomada	В	D.I. D.I.	24/11/2003 02/07/2018	AD AD
	Vázquez Vidador, Diana	Auxiliar				
3.4	Rodríguez Rodríguez, María Mar	administrativo/a Oficial	D	D.I.	08/02/2022	AD
3.5	Chavero Pérez, María Aranzazu	administrativo/a	С	D.I.	24/05/2021	AD
POLICIA MUNICI	PAL T					
4.0	Zubasti Madoz, Juan Tomás	Jefe de Policía Cabo Policía		A	13/02/2020	L.D.
4.1	Méndez Soteras, Jesús Javier	Municipal	С	Α	4	F
4.2	Landivar Jul, José Luis	Agente Municipal	С	Α	4	F
4.3	Zubasti Madoz, Juan Tomás	Agente Municipal	С	SE	4	F
4.4	Etayo Soteras, Fermín	Agente Municipal	С	A	4	F
4.5	Amador Callejón, María José	Agente Municipal	С	A	4	F
4.6	Azcona García, Ignacio	Agente Municipal	С	A	4	F
4.7	Gracia Baztán, Benigno Ramón	Agente Municipal	С	A	4	F
4.8	Betes Beltrán, Alfredo Jorge	Agente Municipal	С	A	4	F
4.9	Zapata Longas, Ignacio Luis	Agente Municipal	С	A	3	F
4.10	Aquerreta Romeo, Xabier	Agente Municipal	С	A	3	F
4.11	Hurtado Barace, Javier	Agente Municipal	С	A.	2	F
4.12	Aguirre Delgado César	Agente Municipal	С	Α	2	F

Plaza de los Fueros nº 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: avuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) NOAIN ELORTZIBARKO UDALA C.I.F.: P 31/08700J

4.13	Iriarte Orbara, Josetxo	Auxiliar Agente Municipal	D	D.I.	24/11/2014	AD
4.14	Pelarda Azqueta, Alfredo	Auxiliar Agente Municipal	D	D.I.	03/03/2005	AD
CULTURA Y DEF	PORTE					
5.0	Beloqui Ros, Nieves	Coordinadora Cultura	В	А	6	F
5.2	Condado Prim, Lorenzo	Coordinador Deportes	В	А	6	F
5.3	Ojer Goñi, Julio	Oficial Administrativo	С	D.I.	31/05/2017	AD
5.4	Izco Montoya, Elena	Auxiliar Técnico Cultura	С	D.I.	02/06/2015	AD
5.5	Polido Legaria, Ana Cristina	Auxiliar Biblioteca	D	D.I.	11/06/2015	AD
5.5	Miguel Arlegui, María Berta	Auxiliar Biblioteca	D	SUST.	10/05/2022	AD – 50%
FUNCIONARIO EN EXCEDENCIA						
VOUNTARIA Y SIN RESERVA DE PLAZA						
	Tellón Oyaregui, Martín José	Auxiliar Administrativo	D	EX	18/12/2006	F
	Baztán Carrera, Miguel	Responsable Jardinería y Agenda 21	С	EX	4	F

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO - PLANTILLA ORGÁNICA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA "JULIÁN GAYARRE" DE NOÁIN (VALLE DE **ELORZ) - AÑO 2024**

			CARÁCTER CAR						L.D. Libre COMPLEMEN designación		NTO		V =		
Nº	PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	E=Eventual F=Funcionario L=Laboral A=Amortizar	NIVEL	C.O.=Concurso Oposición C.R.=Concurso restringido C.M.=Concurso de Méritos	A	В	С	D	E	F	G	н	ı	e E = a extingu ir
1.0	Profesor de Acordeón (Directora)	1	L	В	C.O.		23					5	40,15		
1.1	Profesor de Iniciación Musical (Jefe de estudios)	1	L	В	C.O.		23					5	20,15		
1.3	Profesor de Flauta travesera	1	L - Tiempo parcial (75,02 %)	В	C.M. (*)		23								V
1.4	Profesor de Piano (Secretaria académica y de la Junta Rectora)	1	L	В	C.O.		23					5	20,15		
1.5	Profesor de Percusión	1	L	В	C.O.		23					5			
1.6	Profesor de Guitarra clásica	1	L	В	C.O.		23					5			
1.7	Profesor de Saxofón	1	L - Tiempo parcial (47 %)	В	C.O.		23								
1.8	Profesor de Lenguaje Musical	1	L	В	C.M. (*)		23					5			V
1.9	Profesor de Violín	1	L - Tiempo parcial (42,43 %)	В	C.M. (*)		23								V

Cod. Validación: AL49DT4LTHGZJDPDXWXFCGJEK Verificación: https://noain.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 119

Plaza de los Fueros nº 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: avuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) NOAIN ELORTZIBARKO UDALA C.I.F.: P 31/08700J

T	1				T							
1.10	Profesor de Guitarra eléctrica y bajo eléctrico	1	L – Tiempo parcial (50 %)	В	C.M. (*)		23					٧
1.11	Profesor de Trombón de varas	1	L - Tiempo parcial (50,38 %)	В	C.M. (*)		23					V
1.12	Profesor de Canto	1	L - Tiempo parcial (63,23 %)	В	C.M. (*)		23					V
1.13	Profesor de piano acompañamiento, armonía aplicada e improvisación colectiva	1	L - Tiempo parcial (76 %) Distribución de la jornada del 76%: 53,3% por esta plaza, destinado a impartir las clases de Profesor de piano acompañamiento, armonía aplicada e improvisación musical y 22,7% destinado a sustituir a la profesora titular de Piano, Isabel Álvarez Berango, por descarga lectiva al ocupar ésta cargo directivo.	В	C.M. (*)		23					٧
1.14	Profesor - Director coros	1	L	В	C.M. (*)		23			5		V
1.15	Profesor de Txistu	1	L - Tiempo parcial (10%)	В	C.M. (*)		23					V
1.17	Profesor de Trompeta	1	L - Tiempo parcial (47,73 %)	В	C.M. (*).		23					V
1.18	Conserje - recepcionista	1	L	Е	C.M. (*)	15	5			5		V
1.19	Oficial administrativo	1	L	С	C.M. (*)	12	36,5 2			5		٧
1.20	2º Profesor de Iniciación Musical		L - Tiempo parcial (46%) Distribución de la jornada del 46%: 23,3% por esta plaza, destinado a impartir las clases de iniciación musical que excedan de la jornada completa de la plaza 1.1. y 22,7% destinado a sustituir a la profesora titular de Iniciación Musical, Oihane Manterola Legaz, por descarga lectiva al ocupar ésta cargo directivo.	В	C.O.		23					٧

¹ A) complemento de nivel.

- B) complemento de puesto de trabajo
- C) complemento de incompatibilidad
- D) complemento específico
- E) complemento de prolongación de jornada
- F) complemento de especial riesgo
- G) complemento de jornada partida
- H) complemento de responsabilidad
- I) complemento de dedicación

(*) Oferta pública de empleo para 2022 publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 97 de fecha 19/05/2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL PATRONATO MUNICIPAL ESCUELA DE MÚSICA "JULIÁN GAYARRE" DE NOÁIN - AÑO 2024

Plaza de los Fueros nº 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: avuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) NOAIN ELORTZIBARKO UDALA C.I.F.: P 31/08700J

Nº PLAZA	NOMBRE	PUESTO	NIVEL	SITUACIÓN: A = Activo EX=Excedencia SE=Servicios especiales C.S.=Comisión Servicios D.I.=Designación interina S=Suspensión	GRADO / ANTIGÜEDAD	CARÁCTER: F=Funcionario L=Laboral L.D.=Libre designación AD=Administrativo
	Sertucha Azcárate,	Profesora de acordeón /				
1.0	Garbiñe	Directora	В	A	01-05-1996	L
1.1	Manterola Legaz, Silvia	Profesor de iniciación musical / Jefe estudios	В	А	12-06-1996	L
4.0		Profesora de	В	D.I.	00 00 2006	L
1.3	Eslava Uruñuela, Marta	flauta travesera Profesora de	В	D.I.	08-09-2006	L
1.4	Alvarez Berango, Isabel	piano y Secretaria	В	А	16-02-1997	L
1.5	Zugasti Arizmendi, Joseba Andoni	Profesor de percusión	В	А	11-09-2001	L
1.6	Domínguez Méndez, África	Profesora de guitarra clásica	В	А	01-09-2000	L.
1.7	Baztán Goyeneche, Maite	Profesora de saxofón	В	А	21-01- 2000	L
1.8	Marta Moreno Ibarrola	Profesora de lenguaje musical	В	D.I.	29-04-2014	L
1.9	Ascasíbar Laboa, Elorri	Profesora de violín	В	D.I.	05-12-2022	L
1.10	Egües Ascunce, Asier	Profesor de guitarra eléctrica y bajo eléctrico	В	D.I.	19-09-2003	L
1.11	Mediavilla Fernández, Alberto	Profesor de trombón de varas	В	D.I.	27-09-2016	L
1.12	Grandín Rodríguez, María Teresa	Profesora de canto	В	D.I.	05-09-2022	L
1.13	García Lara, Ramón	Profesor de piano, piano acompañamiento, armonía aplicada e improvisación colectiva	В	D.I.	1	AD
1.10	Carola Lara, Hamon	Profesora -		5.1.	'	710
1.14	Alvarez Berango, Laura	Directora de coros	В	D.I.	25-08-2003	L
1.15	Lomas Erquicia, Maite	Profesora de txistu	В	D.I.	1	AD
1.17	Díaz Urtasun, Beatriz	Profesora de trompeta	В	D.I.	11-09-2007	L
1.18	Lardiés Galarreta, Marta	Conserje - recepcionista	E	D.I.	01-09-2010	L
1.19	Freire Dueñas, M ^a Fernanda	Oficial Administrativo	С	D.I.	20-12-2021	L
1.20	García Pérez, Daniel	Profesora iniciación musical	В	D.I.	15-03-2022	L

Visto el informe de los Servicios Técnicos emitido con fecha 30 de noviembre de 2023, que indica lo siguiente:

Expediente n.º: 3560/2023

Informe de los Servicios Técnicos

Procedimiento: Aprobación de la Plantilla Orgánica de Personal

Asunto:

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: <u>avuntamiento@noain.es</u>
Web: <u>www.noain.es</u>



Documento firmado por: Servicios Técnicos

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

En relación con el expediente de aprobación de la plantilla orgánica de este Municipio, para 2024, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La plantilla orgánica es, la relación detallada por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran el personal funcionario, el personal laboral y el eventual, y que deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia en virtud de artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. A la vista de los antecedentes y estudios realizados la plantilla orgánica de personal de este Ayuntamiento, es la siguiente, ...

PROYECTO DE PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN Y PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA "JULIÁN GAYARRE", que se refleja al comienzo del punto del orden del día.

Tercero.- Modificaciones en Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y Patronato Municipal de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin año 2024 respecto a la relativa al ejercicio 2023.

En primer lugar, se informa que la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) del ejercicio 2023, se aprobó inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 2022, y visto que no se presentaron reclamaciones ni alegaciones a la misma, pasó a definitiva mediante la publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 20 de fecha 30 de enero de 2023.

MODIFICACIONES REALIZADAS:

1/2023.- En sesión plenaria celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó inicialmente la modificación nº 01/2023, como consecuencia de la aprobación del estudio de valoración del personal adscrito a Policía Municipal de Noáin (Valle de Elorz) realizado por la empresa Areté Activa, S.L.

Visto el escrito de alegaciones presentadas con fecha 3 de marzo de 2023, que fueron desestimadas, se aprobó definitivamente en sesión plenaria celebrada el día 11 de abril de 2023 y se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 95 de fecha 8 de mayo de 2023.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: avuntamiento@noain.es



2/2023.- En sesión plenaria celebrada el día 14 de marzo de 2023, se aprobó inicialmente la modificación nº 02/2023, como consecuencia de la aprobación de equiparación de retribuciones complementarias de 3 puestos de jardinería.

Visto que no se presentaron reclamaciones, se aprobó definitivamente mediante publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 96 de fecha 9 de mayo de 2023.

3/2023.- En sesión plenaria celebrada el día 9 de mayo de 2023, se aprobó inicialmente la modificación nº 03/2023, como consecuencia de la creación de las plazas 2.18 "Responsable de mantenimiento de calles" y 2.19 "Oficial servicios múltiples", ambas de nivel C.

Visto que no se presentaron reclamaciones, se aprobó definitivamente mediante publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 133 de fecha 26 de junio de 2023.

RECURSO DE ALZADA Nº 23-000477

Mediante Resolución nº 2532 de fecha 4 de octubre de 2023 del Tribunal Administrativo de Navarra, recurso de alzada nº 23-000477, interpuesto por D. Rubén Gómez Brito contra acuerdo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) publicado en el Boletín oficial de Navarra de fecha 30 de enero de 2023, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2023, resolvió:

Estimar el recurso de alzada arriba referenciado, interpuesto contra la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y del Patronato de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin (Valle de Elorz); acto municipal que se anula por no ser ajustado a Derecho.

Por ello, se realizó una reunión de la Mesa de Negociación de personal de esta entidad local el día 6 de noviembre de 2023, donde se informó con carácter previo de la nueva Plantilla Orgánica del ejercicio 2023, donde se ha procedido a compilar el documento inicial y los tres expedientes de modificación realizados a lo largo del ejercicio 2023.

En sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2023, ejecutando dicha Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, se aprobó nuevamente inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y Patronato Municipal del ejercicio 2023.

Este acuerdo fue remitido al Boletín Oficial de Navarra el día 15 de noviembre de 2023.

Con base en este documento, se ha realizado las siguientes modificaciones en la Plantilla Orgánica del ejercicio 2024.

OFICINA PRINCIPAL Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es



Comparando con la Plantilla Orgánica del ejercicio 2023 y sus modificaciones con la relativa a 2024, se aprecian los siguientes cambios derivados de actuaciones realizadas en este eiercicio:

A.- CONTRATACIONES REALIZADAS EN 2023 SOBRE PLAZAS VACANTES.-

- 1.- Ante la baja voluntaria de la Secretaria Municipal, con fecha 4 de abril de 2023 se contrata a D. Víctor Manuel Mendívil Zubizarreta, mediante un contrato administrativo de provisión temporal de vacante para la plaza 2.0 "Secretaria".
- 2.- Ante la renuncia de la empleada anterior, con fecha 11 de abril de 2023 se realizó a Doña María del Mar Rodríguez Rodríguez un contrato administrativo de provisión temporal de vacante para la plaza 3.4 "Auxiliar administrativo/a", adscrita al Área de Intervención Municipal.
- 3.- Con fecha 16 de mayo de 2023, se nombró Agentes en prácticas a los aspirantes con mayor puntuación en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de agentes de Policía Municipal de Noáin (Valle de Elorz), D. Miguel Ruíz Urbiola y D. Nicolás Escott Saez. Este último irá destinado a la plaza de origen del aspirante en turno de promoción, D. Luis Miguel Cantero Arconada, actualmente Jefe de Policia del Ayuntamiento de Huarte.

No se incluyen en la Plantilla Orgánica del ejercicio 2024 ya que terminan el Curso básico en la Escuela de Seguridad del Gobierno de Navarra el día 19 de diciembre de 2023 y, si superan el mismo, se procederá al nombramiento y toma de posesión, yéndose a una fecha posterior al 1 de enero de 2024, por ello, constan en el expediente los dos auxiliares que ocupan las plazas 4.13 y 4.14 "Agentes Municipal" mediante un contrato administrativo de provisión temporal de vacante.

B.- PERMUTA DE AGENTES MUNICIPALES.-

1.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-01318 dictada con fecha 7 de noviembre de 2022, se autoriza la permuta entre el agente municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), D. Ignacio Zubillaga Eugui, plaza nº 4.8 de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), número profesional 010, con el agente municipal del Ayuntamiento de Ansoáin, D. D. Alfredo Jorge Betés Betrán, DNI 18.168.310-N, antigüedad 10/11/1999, al ostentar ambos funcionarios públicos la condición de policía local, con fecha de efecto de dicha permuta el día 1 de enero de 2023, al concluir la Comisión de Servicios en ambas entidades locales.

Este nuevo funcionario tomó posesión de su cargo con fecha 9 de febrero de 2023.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: avuntamiento@noain.es



C.- EXCEDENCIAS.-

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2021-0883 dictada con fecha 24 de junio de 2021 se concedió al titular de la plaza 2.8 una excedencia voluntaria con fecha de efectos 22 de julio de 2021.

Que para cubrir esta plaza vacante se aprobó una convocatoria para la creación de una lista de contratación temporal de responsable de jardinería, con 4 candidatos y que vista la nula funcionalidad de la misma (todos se encontraban trabajando por cuenta ajena y renunciaron al puesto) se dio por agotada la misma.

Por ello, mediante Resolución de Alcaldía nº 2021-1142 dictada con fecha 14 de septiembre de 2021 se encomendó al titular de la plaza 2.11 las funciones de responsable del área de Jardinería, por las que percibe un total de un 18,17% de incremento de complemento de puesto de trabajo. Esta situación finalizará al extinguirse el derecho de reserva de puesto de trabajo (18 meses) o el nombramiento de otro funcionario de nivel C para este puesto.

Que con fecha 23 de enero de 2023 finalizó el derecho de este empleado a reserva de puesto de trabajo, plaza 2.11, constando la misma en esta Plantilla Orgánica como Vacante.

Asimismo se informa que, como en Plantillas anteriores, continúa un funcionario con categoría profesional "Auxiliar Administrativo" en situación de excedencia sin plaza.

TERCERO.- NOVEDADES EN PLANTILLA ORGÁNICA AÑO 2024.

1.- LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.-

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-505 dictada con fecha 9 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta Pública de Empleo para el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 92 de fecha 12 de mayo de 2022.

En dicha OPE de estabilización constan un total de 14 plazas por el sistema de ingreso concurso (disposición adicional 6 Ley 20/2021) y 1 plaza por el sistema de ingreso concurso-oposición (artículo 2 Ley 20/2021).

Que mediante Resolución de Presidencia del Patronato Municipal de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin dictada el día 12 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta Pública de Empleo para dicho Patronato, en cumplimiento de la misma normal legal.

En dicha OPE de estabilización constan un total de 12 plazas por el sistema de ingreso concurso (disposición adicional 6 Ley 20/2021).

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: <u>avuntamiento@noain.es</u>
Web: <u>www.noain.es</u>

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) NOAIN ELORTZIBARKO UDALA C.I.F.: P 31/08700J

Por ello, en todas las plazas implicadas en este proceso de estabilización consta la forma de acceso CM (*) o C.O. (*) en aplicación a la Ley 20/2021 desde la Plantilla Orgánica de 2023.

En este momento, la situación de ambos expedientes se encuentra en la publicación de la lista definitiva de ambos concursos excepcionales de méritos y se ha solicitado a todos los aspirantes la documentación exigida en la base 9.1, para proceder al señalamiento de elección de vacantes.

2.- PLAZAS VACANTES SIN OCUPAR.-

Según el proyecto de la Plantilla Orgánica del ejercicio 2023, figuran las plazas 2.34 y 2.35 "Jardinero, C.O. (6 meses/año) constan como vacantes y sin ocupar de forma temporal.

Son las mismas plazas que llevan tiempo sin cubrirse y sin consignación presupuestaria, siendo recomendable que se adopte decisión de seguir manteniéndolas o no.

La plaza 2.38 "Técnico/a de euskera", está pendiente de provisión temporal mediante designación del Ayuntamiento de Villava, que gestiona actualmente la lista de contratación temporal de técnicos/a de Euskera.

Como novedad, consta como vacante la plaza 2.8 "Responsable Jardinería y Agenda 21", al haber transcurrido los 18 meses de derecho de reserva del puesto de trabajo del funcionario que ocupaba esta plaza.

Constan las plazas 2.18 y 2.19, según expediente nº 03/2023 de modificación de Plantilla Orgánica a cubrir mediante sistema de concurso oposición restringido.

Cabe indicar que se modifica la forma de provisión de la plaza 3.5 "Oficial administrativo/a" adscrita a Intervención Municipal, pasando de "concurso oposición" a instancia del Interventor Municipal para la determinación de este puesto.

Asimismo se crea la plaza 3.6 "Oficial administrativo/a" adscrita a Intervención Municipal, provisión mediante Oposición, sin incremento de plantilla, que pretende sustituir a las plaza 3.4 "Auxiliar administrativo/a", al haberle asignado funciones de nivel C. Queda esta última como plaza a extinguir.

3.- INTRODUCCIÓN EN LA RELACIÓN NOMINAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL FUNCIONARIO EN EXCEDENCIA VOLUNTARIA SIN RESERVA DE PLAZA.-

Cód. Validación: AL49DT4LTHGZJDPDXWXFCGJEK Verificación: https://www.exellectronica.es/ Documento firmado electroinemente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 119

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: <u>avuntamiento@noain.es</u>
Web: <u>www.noain.es</u>



Desde la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) del ejercicio 2020, figura en la misma, la relación nominal de personal funcionaria en excedencia voluntaria sin plaza.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Decreto Foral Legislativo nº 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, D. Martín José Tellón Oyaregui adquirió la condición de funcionario el 18 de diciembre de 2006 y no se ha cumplido ningún requisito para la pérdida de esta condición. Este funcionario se encuentra en situación de excedencia voluntaria desde el 28 de abril de 2009 y al haber transcurrido tanto tiempo no tiene reserva de puesto de trabajo. Máxime cuando en sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2011 se amortizó su plaza de origen.

No obstante, para dar cumplimiento al artículo 30 del referido Decreto Foral legislativo nº 251/1993, este funcionario debe constar en las respectivas Plantillas Orgánicas en situación de "Funcionario en excedencia voluntaria y sin reserva de plaza".

Por este mismo motivo, constará en la Plantilla Orgánica del ejercicio 2024, D. Mikel Baztán Carrera, en la condición de funcionario sin plaza.

PLANTILLA ORGANICA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA DE MUSICA JULIAN GAYARRE DE NOAIN EJERCICIO 2024.-

La Plantilla Orgánica al igual que el Presupuesto Municipal de la Escuela de Música, debe aprobarse en el Ayuntamiento, previa propuesta de la Junta Rectora del Patronato como así ha sido.

Que con fecha 21 de noviembre de 2023, la directora del Patronato Municipal de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin remite por correo electrónico el proyecto de la Plantilla Orgánica del ejercicio 2024 de dicha entidad, así como un certificado de la Secretaria de la Junta Rectora de dicha entidad, donde consta que en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2023 se aprobó por unanimidad la propuesta de Plantilla Orgánica.

Que con la misma fecha, desde los servicios municipales, se requiere al Patronato que consten como forma de provisión "Concurso de méritos" todas aquellas plazas implicadas en el proceso de estabilización y que constaban como "C.O.".

Que con fecha 22 de noviembre de 2023 trasladan desde el Patronato la Plantilla Orgánica corregida, ya que no era correcta la fecha de antigüedad de la profesora de violín.

Que habiendo solicitado una aclaración ante esta modificación, la Directora de la Escuela de Música informa con fecha 24 de noviembre de 2023, lo siguiente:

OFICINA PRINCIPAL

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es



La Plantilla Orgánica del Patronato para el año 2022 fue aprobada en sesión de Junta Rectora con fecha 26 de octubre de 2022. En ese momento la profesora titular de la Especialidad de Violín era Marta Allué, que se encontraba a la espera de resolución de su proceso de incapacidad.

Posteriormente, recibimos una comunicación desde el Instituto nacional de Seguridad Social por la que se nos informaba de la concesión de Incapacidad Permanente de la trabajadora Marta Allué con fecha efectiva de 23 de noviembre de 2022. No se aprobó nueva plantilla con esta modificación.

Desde los servicios técnicos de personal del Ayuntamiento se ha procedido a comprobar este borrador de Plantilla Orgánica y consta que no existen más variaciones ni en plazas, nivel, complementos, pero si en la jornada del profesor/a de Txistu.

Por ello, cabe informar que se han detectado tres diferencias respecto a la Plantilla Orgánica aprobada en el ejercicio 2023:

- 1º.- Se modifica la forma de provisión a "Concurso de méritos C.M." en todas las plazas objeto de estabilización (plazas nº 1.3, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.17, 1.18 y 1.19), total 12 plazas.
- 2º.- La plaza de profesor de Txistu, se reduce de la jornada parcial de un 22% a un 10% debido a la baja demanda del instrumento.
 - Se modifica la empleada profesora de Violín y la fecha de antigüedad reconocida.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría Municipal, con fecha 29 de noviembre de 2023, que indica lo siguiente:

Expediente nº: 3560/2023

Informe Jurídico

Procedimiento: Aprobación de la Plantilla Orgánica de Personal

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: [El Secretario]

INFORME JURÍDICO

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la plantilla orgánica de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente,

INFORME

OFICINA PRINCIPAL Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: avuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es



PRIMERO. Las entidades locales incluirán en la correspondiente plantilla orgánica las características de las plazas y puestos de trabajo, incluidas las relativas a la aplicación de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre del Vascuence y su normativa de desarrollo, y a ellas deberán ajustarse los procedimientos de provisión de dicho personal.

Las plantillas orgánicas de las entidades locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y tanto la aprobación, como su modificación durante la vigencia del mismo, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para aquél, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuando, en virtud de la existencia de una entidad de carácter asociativo o de un convenio, exista personal que preste sus servicios en una pluralidad de entidades locales: este personal sólo deberá incluirse en la plantilla de la entidad de la que dependa orgánicamente, debiendo efectuarse la consiguiente indicación de la referida circunstancia en las plantillas orgánicas de las demás entidades en las que presten servicios.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- El Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas de Navarra aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto.
- El Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes.
- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a personal funcionario, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:



- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

CUARTO. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

QUINTO. Conforme al artículo 19.2 d) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, las Administraciones Públicas deberán publicar información relativa a la plantilla orgánica del personal funcionario, laboral fijo, estatutario y eventual que desempeña cargos directivos de libre designación.

SEXTO. En relación con el conocimiento preceptivo y valoración del euskera en el ingreso o provisión de los puestos de trabajo, la Administración determinará en su plantilla orgánica en qué puestos es preceptivo el conocimiento del euskera y en qué puestos será considerado mérito, conforme a lo dispuesto en el capítulo III del Título III del Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes.

SÉPTIMO. El procedimiento para llevar a cabo la aprobación de la plantilla es el siguiente:

- **A.** La aprobación de la plantilla orgánica municipal deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.
- **B.** Aprobada inicialmente la plantilla orgánica, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de Navarra* por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, previa negociación colectiva; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

C. A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, y previa negociación colectiva, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la plantilla orgánica, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



D. Aprobada la plantilla orgánica, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra, junto con el resumen del presupuesto [en su caso].

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y Patronato Municipal de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin para el ejercicio 2024.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Sr. Secretario informa que este expediente fue tratado en la Mesa de Negociación celebrada con la Comisión de Personal el día 5 de diciembre de 2023, por tanto, cuenta con el trámite de información previa.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (5 votos a favor UPN y 8 abstenciones ALDATU, AINE, SV y PSN/PSOE) la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y del Patronato Municipal de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin para el ejercicio 2024.

PUNTO APROBACIÓN, PROCEDE. ADOPCIÓN **ACUERDO SOBRE** AUTORIZACIÓN FIRMAS BANCARIAS.-

Punto nº 5 - Video-Acta

Desde Intervención Municipal se realiza la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Se propone conceder autorización para firmas bancarias por disposición conjunta (2 firmas) de ambos grupos a:

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: <u>avuntamiento@noain.es</u>
Web: <u>www.noain.es</u>



Grupo 1: D. Sebastián Marco Zaratiegui, Alcalde-Presidente.

D. Francisco Javier Erro Lacunza, Primer teniente de Alcalde.

Grupo 2: D. Carlos Revilla Pascual, Interventor Municipal.

D. Víctor Manuel Mendívil Zubizarreta, Secretario Municipal. (Solo en aquellos permisos retribuidos del Sr. Interventor: vacaciones e incapacidad temporal)

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la aprobación de este acuerdo de autorización de firmas bancarias.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PAGO ADICIONAL DEL 0.5% PARA EL PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA "JULIÁN GAYARRE" DE NOÁIN.-

Punto nº 6 - Video-Acta

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la aprobación, en el mes de octubre, por parte del Gobierno de España, del incremento retributivo del 0,5% para el conjunto de empleadas y empleados de las Administraciones Públicas recogido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023 como fórmula para compensar la pérdida de poder adquisitivo por la inflación

Este pago adicional se aplicará a todo el personal del ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Los detalles y cuantías se explican en estos dos documentos presentados en esta Junta:

Declaración – memoria Presidente del Patronato.

Informa de Intervención Municipal.

Vista la memoria emitida por el Presidente del Patronato de fecha 14 de noviembre de 2023, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación suficiente en el Presupuesto Municipal de 2023, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Presidencia, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de



Ejecución del Presupuesto General de 2023 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por la Junta Rectora del Patronato de la Escuela Municipal de Música "Julián Gayarre" de Noáin – valle de Elorz la propuesta del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla..

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria al incremento salarial general del 0,5% contemplado en la Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE 238 de 5 de octubre de 2023).

ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2023	3261-13000- RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE FIJO	800,99€	0%	800,99€
2023	3261-13100- RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE NO FIJO	765,45 €	0%	765,45 €
2023	9200-13100- RETRIBUCIONES PERSONAL NO DOCENTE NO FIJO	189,21 €	0%	189,21 €
2023	2110-16000-SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL PATRONATO	671,72€	0%	671,72 €
	Total			2.427.37€

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 14 de noviembre de 2023.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: <u>avuntamiento@noain.es</u>
Web: <u>www.noain.es</u>



Visto que la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos del Patronato Municipal de la Escuela de Música "Julián Gayarre" de Noáin en su modalidad de Modificación de Suplemento de Crédito, por importe de 2.427,37 €.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a la firma de cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

<u>PUNTO 7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 58/2023 Y 59/2023 DEL PRESUPUESTO DE EJERCICIO 2023.-</u>

Punto nº 7 - Video-Acta

Sr. Alcalde informa que, como en Plenos anteriores, se estudiarán y votarán los correspondientes expedientes de modificaciones presupuestarias de forma individual.

1.- Expte. 58/2023 - 3871/2023.-

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 29 de noviembre de 2023, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación suficiente en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: la existencia de desviaciones entre las cantidades inicialmente presupuestadas y la previsión de ejecución final tras el envío del borrador de liquidación del

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: <u>avuntamiento@noain.es</u>
Web: <u>www.noain.es</u>



convenio para el curso 2022-2023 por parte del Departamento de Educación de las partidas de gasto e ingreso relacionadas con la Guardería municipal 0-3 y siendo preciso corregirlas antes del cierre del ejercicio se propone la presente modificación presupuestaria

ESTADO DE GASTOS

0-3231-2279902 "Gestión guardería 0-3" por importe de 160.489,78 €

ESTADO DE INGRESOS:

La parte correspondiente a nuevos ingresos se reflejará en el presupuesto a modificar a través de la aplicación 0-450810 GN APORTACIÓN GESTIÓN 0-3 0-34220 PRECIOS PUB. GUARDERIA 0-3 por importe de 129.354,92. En esta parte existe el reconocimiento del derecho o compromiso firme de aportación a través de una mayor aportación a la prevista inicialmente por el departamento de educación por importe de 121.726,94€ y una mayor recaudación de los precios públicos exacionados por el servicio de 7.627,98 €. La parte financiada con Remanente Líquido de Tesorería asciende a 31.134,86 €.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 29 de noviembre de 2023.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 58 en su modalidad de Suplemento de Crédito en el Presupuesto Municipal de 2023 por importe de 160.489,78 €

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a la firma de cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

Se añade un segundo expediente de modificaciones presupuestarias que no se incluyó en la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo porque se incoa con

OFICINA PRINCIPAL Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@noain.es Web: www.no



fecha 5 de diciembre de 2023, aunque este asunto si se trató en reunión de fecha 11 de diciembre de 2023, pero no cuenta con dictamen de la misma.

2.- Expte. 59/2023 - 3906/2023.-

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 5 de diciembre de 2023, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: la adquisición de 48 sillas y el tapizado de 20 dadas las condiciones en que se encuentran con peligro para los usuarios

ESTADO DE GASTOS

0-33702-625001 "Sillas Centro Cívico" por importe de 4.797,41 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 5 de diciembre de 2023.

Pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 59 en su modalidad de Crédito Extraordinario en el Presupuesto Municipal de 2023 por importe de 4.797,41 €

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.



TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Facultar al señor alcalde o a quien legalmente le sustituya a la firma de cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

<u>PUNTO 8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN EN COMISIONES INFORMATIVAS POR INCORPORACIÓN DE NUEVO CONCEJAL.-</u>

Punto nº 8 - Video-Acta

En sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 2023 se aprobaron las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y su composición.

Con fecha 14 de noviembre de 2023 tomó posesión de su cargo de Concejal D. Óscar Laquidain Pascual, en sustitución de Doña Lola Ramos González, por lo que se proponen las siguientes modificaciones en las Comisiones Informativas.

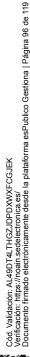
COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

REDACCIÓN ACTUAL:

Comisión de Urbanismo, Agenda Local 2030 y Movilidad

Presidente: D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA

- D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI
- SUPLENTE: D. FRANCISCO JAVIER ERRO LACUNZA
- D. BONIFACIO JUAN OYARZUN BIURRUN
- SUPLENTE: D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ
- D. MIKEL NAVARRO AYENSA
- SUPLENTE: DOÑA JOANA VICARIO BARONA
- D. JESÚS ALBERTO ABAURREA OROZ
- D. FERNANDO ZURDO AZNAL





REDACCIÓN PROPUESTA:

Comisión de Urbanismo, Agenda Local 2030 y Movilidad

Presidente: D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA

Vocales:

- D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI
- SUPLENTE: D. ÓSCAR LAQUIDAIN PASCUAL
- D. BONIFACIO JUAN OYARZUN BIURRUN
- SUPLENTE: D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ
- D. MIKEL NAVARRO AYENSA
- SUPLENTE: DOÑA JOANA VICARIO BARONA
- D. JESÚS ALBERTO ABAURREA OROZ
- D. FERNANDO ZURDO AZNAL

REDACCIÓN ACTUAL:

Comisión de Servicios Sociales, Sanidad e Igualdad

Presidente: DOÑA LOLA RAMOS GONZÁLEZ

- DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY
- SUPLENTE: D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI
- D. DANIEL LANZ ALONSO
- SUPLENTE: D. BONIFACIO JUAN OYARZUN BIURRUN
- DOÑA JOANA VICARIO BARONA
- SUPLENTE: D. MIKEL NAVARRO AYENSA
- D. JESÚS ALBERTO ABAURREA OROZ
- D. FERNANDO ZURDO AZNAL.



Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: <u>avuntamiento@noain.es</u> Web: <u>www.noain.es</u>



REDACCIÓN PROPUESTA:

Comisión de Servicios Sociales, Sanidad e Igualdad

Presidente: D. ÓSCAR LAQUIDAIN PASCUAL

Vocales:

- DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY
- SUPLENTE: D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI
- D. DANIEL LANZ ALONSO
- SUPLENTE: D. BONIFACIO JUAN OYARZUN BIURRUN
- DOÑA JOANA VICARIO BARONA
- SUPLENTE: D. MIKEL NAVARRO AYENSA
- D. JESÚS ALBERTO ABAURREA OROZ
- D. FERNANDO ZURDO AZNAL.

REDACCIÓN ACTUAL:

Comisión de Cultura

Presidente: D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ

- DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY
- SUPLENTE: DOÑA LOLA RAMOS GONZÁLEZ
- D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI
- SUPLENTE: D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA
- D. DANIEL LANZ ALONSO
- SUPLENTE: D. BONIFACIO JUAN OYARZUN BIURRUN
- D. MIKEL NAVARRO AYENSA
- SUPLENTE: DOÑA JOANA VICARIO BARONA



OFICINA PRINCIPAL

Plaza de los Fueros nº 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: <u>ayuntamiento@noain.es</u> Web: www.noain.es



- D. JESÚS ALBERTO ABAURREA OROZ
- D. FERNANDO ZURDO AZNAL

REDACCIÓN PROPUESTA:

Comisión de Cultura

Presidente: D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ

Vocales:

- DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY
- SUPLENTE: D. ÓSCAR LAQUIDAIN PASCUAL
- D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI
- SUPLENTE: D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA
- D. DANIEL LANZ ALONSO
- SUPLENTE: D. BONIFACIO JUAN OYARZUN BIURRUN
- D. MIKEL NAVARRO AYENSA
- SUPLENTE: DOÑA JOANA VICARIO BARONA
- D. JESÚS ALBERTO ABAURREA OROZ
- D. FERNANDO ZURDO AZNAL.

REDACCIÓN ACTUAL:

Comisión Especial de Cuentas

Presidente: SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI

Vocales:

D. JESÚS ALBERTO ABAURREA OROZ D. FRANCISCO JAVIER ERRO LACUNZA DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY

OFICINA PRINCIPAL

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: <u>avuntamiento@noain.es</u> Web: www.noain.es



- D. DAVID HERRERA LEÓN
- **D. DANIEL LANZ ALONSO**
- D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ
- D. MIKEL NAVARRO AYENSA
- D. BONIFACIO JUAN OYARZUN BIURRUN

DOÑA LOLA RAMOS GONZÁLEZ

DOÑA JOANA VICARIO BARONA

- D. FERNANDO ZURDO AZNAL
- D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA

REDACCIÓN PROPUESTA:

Comisión Especial de Cuentas

Presidente: SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI

Vocales:

- D. JESÚS ALBERTO ABAURREA OROZ
- D. FRANCISCO JAVIER ERRO LACUNZA

DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY

- D. DAVID HERRERA LEÓN
- D. DANIEL LANZ ALONSO
- D. ÓSCAR LAQUIDAIN PASCUAL
- D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ
- D. MIKEL NAVARRO AYENSA
- D. BONIFACIO JUAN OYARZUN BIURRUN

DOÑA JOANA VICARIO BARONA

- D. FERNANDO ZURDO AZNAL
- D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la aprobación de modificación en Comisiones Informativas por incorporación de nuevo Concejal.

<u>PUNTO 9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES MUNICIPALES EN OTRAS ENTIDADES.-</u>

Punto nº 9 - Video-Acta

E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es



En sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 2023 se aprobaron los nombramientos de representaciones municipales en otras entidades.

Con fecha 14 de noviembre de 2023 tomó posesión de su cargo de Concejal D. Óscar Laquidain Pascual, en sustitución de Doña Lola Ramos González, por lo que se proponen las siguientes modificaciones en las Comisiones Informativas.

REDACCIÓN ACTUAL:

COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA «SAN MIGUEL» DE NOÁIN Representante: DOÑA LOLA RAMOS GONZÁLEZ

REDACCIÓN PROPUESTA:

COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA «SAN MIGUEL» DE NOÁIN Representante: D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI

REDACCIÓN ACTUAL:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA "ELORTZIBAR"

Representante: DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY

REDACCIÓN PROPUESTA:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA "ELORTZIBAR"

Representante: DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY

D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI Suplente:

Se suprime la posibilidad de suplente, ya que el Instituto E.S.O. Elortzibar no permite esta figura.

REDACCIÓN ACTUAL:

ción: AL49DT4LTHGZJDPDXMXFCGJEK : https://noain.sedelectronica.es/ firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de ´



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA BÁSICA DE NOÁIN.-

Representantes:

- D. Sebastián Marco Zaratiegui
- D. Francisco Javier Erro Lacunza
- Doña Lola Ramos González
- D. Francisco José Zuza Arraiza
- Suplente: Doña Ruth Fernández Aboy
- D. Daniel Lanz Alonso
- Suplente: D. Bonifacio Juan Oyarzun Biurrun
- D. Mikel Navarro Ayensa
- Suplente: Doña Joana Vicario Barona
- D. Fernando Zurdo Aznal
- D. Luis Maya Armendáriz

REDACCIÓN PROPUESTA:

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA BÁSICA DE **NOÁIN.-**

Representantes:

- D. Sebastián Marco Zaratiegui
- D. Francisco Javier Erro Lacunza
- D. Óscar Laquidain Pascual
- Doña Ruth Fernández Aboy
- Suplente: D. Francisco José Zuza Arraiza
- D. Daniel Lanz Alonso
- Suplente: D. Bonifacio Juan Oyarzun Biurrun
- D. Mikel Navarro Ayensa
- Suplente: Doña Joana Vicario Barona
- D. Fernando Zurdo Aznal
- D. Luis Maya Armendáriz

REDACCIÓN ACTUAL:

OFICINA PRINCIPAL

Plaza de los Fueros nº 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: avuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es



FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS: No estaba nombrado representante municipal.

REDACCIÓN PROPUESTA:

FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS:

Representante: D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI

NOMBRAMIENTO DE LOS SIGUIENTES CONSEJOS:

CONSEJO DE CULTURA

Presidente: D. Luis Maya Armendáriz

Vocales:

- D. Sebastián Marco Zaratiegui ´
 Doña Ruth Fernández Aboy
- D. Daniel Lanz Alonso
- D. Mikel Navarro Ayensa

Suplente: Doña Joana Vicario Barona

- D. Fernando Zurdo Aznal
- D. Jesús Alberto Abaurrea Oroz

CONSEJO DE DEPORTES

Presidenta: Doña Ruth Fernández Aboy

Vocales:

- D. Francisco José Zuza Arraiza
- D. Daniel Lanz Alonso

Suplente: D. Luis Maya Armendáriz

Doña Joana Vicario Barona

Suplente: D. Mikel Navarro Ayensa

D. Fernando Zurdo Aznal

D. Jesús Alberto Abaurrea Oroz

CONSEJO DE REDACCIÓN DEL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

Presidente: Luis Maya Armendáriz

Cód. Validación: AL49DT4LTHGZJDPDXWXFCGJEK Verificación: https://noain.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 1

OFICINA PRINCIPAL

Plaza de los Fueros nº 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: avuntamiento@noain.es Web: www.noain.es



Vocales:

D. Sebastián Marco Zaratiegui Doña Ruth Fernández Aboy

D. Daniel Lanz Alonso

D. Mikel Navarro Ayensa

Suplente: Doña Joana Vicario Barona

D. Fernando Zurdo Aznal

D. Jesús Alberto Abaurrea Oroz

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la aprobación de nombramientos de representantes municipales en otras entidades.

PUNTO 10°.- INFORMACIÓN SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA **DE GOBIERNO LOCAL.-**

Punto nº 10 - Video-Acta

Mediante Resolución de Alcaldía dictada con fecha 29 de noviembre de 2023, se modifica la composición de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz):

REDACCIÓN ACTUAL:

Presidente: D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI

Vocales:

- D. FRANCISCO JAVIER ERRO LACUNZA
- DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY
- D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA
- DOÑA LOLA RAMOS GONZÁLEZ

REDACCIÓN PROPUESTA:

Presidente: D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI

- D. FRANCISCO JAVIER ERRO LACUNZA
- DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: <u>avuntamiento@noain.es</u>
Web: <u>www.noain.es</u>



- D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA
- D. ÓSCAR LAQUIDAIN PASCUAL

Se publicará esta Resolución de Alcaldía en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados del nombramiento de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

<u>PUNTO 11º.- DESIGNACIÓN POR LOS GRUPOS POLÍTICOS DE SU REPRESENTANTE EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAÍN (VALLE DE ELORZ).-</u>

Punto nº 11 - Video-Acta

Visto el artículo 83 del Texto PRI Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, el artículo 34 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que ya el Ayuntamiento tuvo una reunión de la Mesa de Negociación el pasado día 6 de noviembre de 2023, en la que la parte de la Administración estaba representada por el Alcalde Accidental, el Sr. Interventor y el Sr. Secretario, pero que procede constituir formalmente la Mesa, con designación expresa de la parte municipal.

Por ello, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- 1.- Constituir formalmente la Mesa de Negociación con la representación de los trabajadores, para, desde la buena fe negocial, determinar las condiciones de trabajo del personal.
- 2.- Designar la parte municipal, en los siguientes miembros:
 - Sr. Presidente: el Sr. Alcalde, D. Sebastián Marco Zaratiegui.
 - Un representante de UPN: D. Francisco Javier Erro Lacunza.
 - Un representante de ALDATU: D. Luis Maya Armendáriz
 - Un representante de AINE: D. Mikel Navarro Ayensa
 - El Concejal de somos Valle: D. Jesús Alberto Abaurrea Oroz.
 - El Concejal de PSN-PSOE: D. Fernando Zurdo Aznal.
 - El Sr. Interventor Municipal.
 - El Sr. Secretario, que será el Secretario de la Mesa.





3.- Dar traslado del presente acuerdo a los miembros designados, así como a la parte de los trabajadores.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la designación por los grupos políticos de su representante en la Mesa de Negociación de personal de esta entidad local.

En el caso de precisar suplencia, podrá acudir cualquier otro miembro del grupo político.

PUNTO 12º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ART.5.3 Y 7.3 DE LA ORDENANZA Nº39 INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y OTROS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA HOSTELERÍA EN LA VÍA PÚBLICA. (EXPTE. 3489/2023).-

Punto nº 12.- Video-Acta

Expediente n.º: 3489/2023

Dictamen de la Comisión Informativa

Procedimiento: Modificación art.5.3 y 7.3 de la ordenanza nº39 instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería en la vía pública

Asunto: Solicitud de XIA LING YUANG, de la Cervecería Larre, de la Plaza de los

Fueros, nº 4, de Noáin.

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud de Xiz Ling Yuang	23-10-2023
Informe favorable de la Policía Municipal,	30-10-2023.
Informe de la Secretaría,	28-11-2023.
Propuesta de Modificación	28-11-2023

Realizada la votación, se obtienen los siguientes resultados:

Nombre Concejal,	Grupo	Sentido Voto
Francisco José Zuza Arraiza,	UPN	Favorable
Óscar Laquidáin Pascual	UPN	Favorable
Bonifacio Juan Oyarzun Biurrun	ALDATU	Favorable

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: <u>avuntamiento@noain.es</u>
Web: <u>www.noain.es</u>



Mikel Navarro Ayensa,	AINE	Favorable
Jesús Alberto Abaurrea Oroz,	SV	Favorable

Por ello, realizada la tramitación legalmente establecida y visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Agenda Local 2030 y Movilidad y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal nº 39, reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería en la vía pública, en los siguientes términos:

- Modificación del artículo 5.3. Terraza/Velador con cerramientos de la ordenanza, eliminando la condición de la cubierta de cerramiento.
- Modificación del art.7.
 - La campaña de terrazas en la vía pública se modifica. Su inicio es el 1 de mayo. Su fin pasa del día 30 de septiembre al día 31 de octubre, para los próximos años.
 - Los horarios de las terrazas de mesas bajas y veladores, que serán los siguientes:
 - Del 1 de mayo al 31 de octubre, de 9:00 a 01:00 horas (viernes y vísperas de festivos una hora más) y resto del año, de 9:00 a 00:00 horas (viernes y vísperas de festivos una hora más).

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección https://noain.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO 13º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DE LA COMUNICACIÓN PREVIA EN



ACTIVIDADES CLASIFICADAS, OBRAS Y PUESTA EN MARCHA DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES. (EXPTE. 2746/2019).-

Punto nº 13 - Video-Acta

Expediente n.º: 2746/2019

Dictamen de la Comisión Informativa

Procedimiento: Aprobación de Ordenanza Municipal Reguladora.

Asunto: Ordenanza reguladora de la declaración responsable y de la comunicación

previa en actividades clasificadas, obras y puesta en marcha de todo tipo de

actividades.

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	31-10-2023
Anuncio en el Portal web del Ayunt. Consulta previa	09-11-1023
Certificado de Secretaría de las opiniones presentadas	28-11-2023
Proyecto de Ordenanza	28-11-2023
Informe Propuesta de la Secretaría	
	28-11-2023

Realizada la votación, se obtienen los siguientes resultados:

Nombre Concejal,	Grupo	Sentido Voto
Francisco José Zuza Arraiza,	UPN	Favorable
Óscar Laquidáin Pascual	UPN	Favorable
Bonifacio Juan Oyarzun Biurrun	ALDATU	Favorable
Mikel Navarro Ayensa,	AINE	Favorable
Jesús Alberto Abaurrea Oroz,	SV	Favorable

Por ello, realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Agenda Local 2030 y Movilidad y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO:**

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tíno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: <u>avuntamiento@noain.es</u>
Web: <u>www.noain.es</u>



PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora la declaración responsable, de la comunicación previa en actividades clasificadas, obras y puesta en marcha de todo tipo de actividades, de Noáin (Valle de Elorz).

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de Navarra* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de TREINTA DÍAS para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección https://noain.ES] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. El Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de* Navarra.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://noain.es].

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase documentos relacionados con este asunto.

PUNTO 14°.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS FÍSICAS E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CL REAL N°S 20 Y 22 DE NOÁIN, PROMOVIDO POR UNA PARTE POR COPROPIETARIOS CL REAL 20 Y POR OTRA POR COPROPIETARIOS CL REAL 22. (EXPTE. 1297/2023).-

Punto nº 14 - Video-Acta

Expediente n.º: 1297/2023

Dictamen de la Comisión Informativa

Procedimiento: Aprobación de Estudio de Detalle Promotor: Copropietarios Calle Real, 20 y 22.

Emplazamiento: Pol 2, parc 42 y 43, Calle Real, 20 y 22, Noáin.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 20-04-2023 tuvo entrada la solicitud para la aprobación de Estudio de Detalle presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	Com Propietarios Calle Real, 20, Com Propietarios Calle Real, 22,	H31398258, H31372809,
Representa nte	Juan José Pérez Aradros	16506689A

SEGUNDO. Con fecha 06-06-2023, una vez estudiada la solicitud presentada, el Área de Urbanismo J formuló su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar la aprobación del Estudio de Detalle.

TERCERO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud de Juan José Pérez Aradros,	20-04-2023
Informe técnico 1,	06-06-2023
Informe técnico 2,	04-10-2023
Aprobación inicial,	06-10-2023
Publicación en el BON,	19-10-2023
Informe técnico previo a la aprobación definitiva,	29-11-2023

La **<u>Legislación aplicable</u>** viene determinada por:

- Los artículos 63, 72 y 74 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.
- Los artículos 6, 8 y 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Los artículos 21.1 j) y 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Estudio de Detalle pretende modificar el volumen existente de 2 edificios de viviendas. Se justifica que la modificación del volumen es necesaria para la adaptación a la normativa vigente de accesibilidad, ya que las posibles soluciones alternativas implicarían



la ocupación de superficie de las viviendas existentes, con el consiguiente deterioro de las condiciones de habitabilidad.

El incremento de edificabilidad supone el aumento del volumen, pero no se modifica el aprovechamiento asignado a las parcelas, dado que, conforme al art 52 del DFL 1/2017, la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo por ascensores, aparcamientos adaptados y otras actuaciones vinculadas a la accesibilidad y supresión de barreras legalmente exigibles o previstas en actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas no son tenidas en cuenta a efectos de las limitaciones de edificabilidad, altura, volumen o distancias mínimas.

Conforme al Estudio de Detalle, las nuevas alineaciones propuestas o parte de la planta primera plantean un saliente de la anchura del hueco actual de escaleras y fondo de 1'05 m. Para los 2 edificios, los volúmenes propuestos tiene la misma dimensión y acabados. Se definen los materiales de los nuevos volúmenes, que se configuran mediante panel sándwich de color gris y carpinterías de PVC. Se plantea una modificación de la altura del volumen, para posibilitar el acceso a los trasteros existentes en el bajocubierta.

Realizada la votación, se obtienen los siguientes resultados:

Nombre Concejal,	Grupo	Sentido Voto
Francisco José Zuza Arraiza,	UPN	Favorable
Óscar Laquidáin Pascual	UPN	Favorable
Bonifacio Juan Oyarzun Biurrun	ALDATU	Favorable
Mikel Navarro Ayensa,	AINE	Favorable
Jesús Alberto Abaurrea Oroz,	SV	Favorable

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Agenda Local 2030 y Movilidad y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por las Comunidades de propietarios de los edificios de la Calle Real, 20 y 22.

SEGUNDO. Remitir un ejemplar del documento al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo en el plazo máximo de diez días.

TERCERO. Publicar el texto íntegro del Estudio de Detalle en el *Boletín Oficial de Navarra*, a los efectos de su entrada en vigor conforme establece el artículo 79 del Texto

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: avuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es



Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

<u>PUNTO 15º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PORMENORIZADA EN PARCELA 1/544 DEL ÁREA 5 EN NOÁIN, PROMOVIDA POR 3P BIOPHARMACEUTICALS SL. (EXPTE. 455/2021).-</u>

Punto nº 15 - Video-Acta

Expediente n.º: 455/2021

Dictamen de la Comisión Informativa

Procedimiento: Modificación de la Ordenación Pormenorizada del Plan General

Municipal

Parcela 544 del Polígono 1, del Área 5 de Noáin. Promotor: 3P Biopharmaceuticals.

En relación con el expediente relativo a la modificación de la ordenación pormenorizada del Plan General Municipal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. 3P-BIOPHARMACEUTICALS solicitó, *la* aprobación de la siguiente modificación del Plan General Municipal:

Tipo de instrumento:	Plan General Municipal
Ámbito:	Parcela 544 del polígono 1.
Tipo de modificación:	Modificación de la ordenación pormenorizada
Objeto de la modificación:	El objetivo de la modificación es cambiar normativa
	para permitir el uso de laboratorio en la parcela.

SEGUNDO. Estudiada la solicitud presentada, el Servicio de Urbanismo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para su tramitación, iniciando expediente de modificación puntual de Plan General Municipal,

TERCERO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:



Documento	Fecha/N.º
Acuerdo de aprobación inicial del Pleno	10-10-2023
Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los Diarios	26-10-2023

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 7, 72 y 75 a 79 del Texto Ref undido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.
- Los artículos 6, 8 y 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Los artículos 22.2.c) y 47.2. II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Realizada la votación, se obtienen los siguientes resultados:

Nombre Concejal,	Grupo	Sentido Voto
Francisco José Zuza Arraiza,	UPN	Favorable
Óscar Laquidáin Pascual	UPN	Favorable
Bonifacio Juan Oyarzun Biurrun	ALDATU	Favorable
Mikel Navarro Ayensa,	AINE	Favorable
Jesús Alberto Abaurrea Oroz,	SV	Favorable

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 22.2.c) y 47.2, ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Agenda Local 2030 y Movilidad y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación del Plan General Municipal descrita en los antecedentes.

SEGUNDO. Remitir un ejemplar del documento al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo en el plazo máximo de diez días.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de la modificación en el *Boletín Oficial* de *Navarra*, a los efectos de su entrada en vigor conforme establece el artículo 79

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es

Web: www.no



del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://noain.es.

<u>PUNTO 16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CENTRO CÍVICO "EL MIRADOR – IKUSTEGI</u> HIRITARTEGIA" DE NOÁIN.-

Punto nº 16 - Video-Acta

Este asunto se trató en la Comisión de Juventud, Tercera Edad y Centro Cívico del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), celebrada el día 28 de noviembre de 2023:

Punto 1º.- Aprobación nuevo Pliego Centro Cívico.

Esta Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de presentes (4 votos a favor) la aprobación de la incoación de expediente de contratación de la gestión del Centro Cívico "el Mirador – Ikustegi Hiritartegia" de Noáin.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA, PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO CÍVICO "EL MIRADOR" DE NOAIN (VALLE DE ELORZ)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. CONTENIDO

El presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares establece las condiciones económico-administrativas que regirán el contrato de gestión y explotación del Centro Cívico "El Mirador" de Noain (Valle de Elorz), en lo referente al servicio de conserjería y limpieza del Centro, y explotación del bar-restaurante, referenciadas en las Prescripciones Técnicas del Centro Cívico "El Mirador" de Noain (Valle de Elorz).

El contenido de este Pliego se considerará parte integrante del contrato.

2. NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se califica como de servicios, como forma de gestión indirecta, de conformidad con lo establecido en los artículos 192.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: avuntamiento@noain.es

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) NOAIN ELORTZIBARKO UDALA C.I.F.: P 31/08700J

La existencia de este contrato no supone en ningún caso relación laboral entre la Administración y el adjudicatario o el personal que de él dependa.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este contrato la gestión del Centro Cívico "El Mirador" de Noain (Valle de Elorz), lo que incluye ocuparse del servicio de conserjería y limpieza de las dependencias del Centro Cívico, y prestar el servicio del bar-restaurante integrado en el propio Centro Cívico, de conformidad con el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dado el objeto del contrato no es posible su división en lotes por cuanto resulta inseparable la prestación de los servicios de conserjería, limpieza y gestión-explotación del bar-restaurante ya que es este último el que hace factible promover la competencia en la licitación del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz), habida cuenta el importe del precio de licitación y las posibles prórrogas previstas hasta un máximo de cuatro años.

Se designa como unidad gestora a los efectos previstos en la L.F 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra, a la empresa pública ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación será de DIECINUEVE MIL EUROS (19.000 €) anuales, IVA excluido, que se cargará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz) habilitada al efecto cada ejercicio, para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato.

El valor estimado del contrato asciende por consiguiente a la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL EUROS (76.000.-€) IVA excluido correspondiente al plazo y todas sus prórrogas.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen al presupuesto base de licitación señalado.

El Ayuntamiento abonará al adjudicatario el precio del remate mediante transferencia bancaria, en un plazo no superior a treinta días a contar desde la presentación de la factura mensual en forma reglamentaria. Dichas facturas se expedirán por meses vencidos y deberán ir acompañadas, para que puedan hacerse efectivas, del resguardo del pago de Seguros Sociales del mes anterior de todas las personas que trabajen en la prestación del servicio por cuenta del adjudicatario.

El total de las facturas emitidas deberá coincidir con la oferta económica presentada por el adjudicatario.

Cod. Validacion: AL49DT4LTHGZJDPDXWXFCGJEK Verificación: Htps://inch.sedelectronicacaes/ Documento fir mida électronicamente desta la pitatórma esPublico Gestiona | Página 115 de 119

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: avuntamiento@noain.es

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) NOAIN ELORTZIBARKO UDALA C.I.F.: P 31/08700J

En caso de prórroga el presupuesto solo será revisable si concurren las condiciones y en todo caso con los límites previstos en los arts. 109 y siguientes de la L.F. 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de un (1) año a partir de la fecha de firma del contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de prorrogar el contrato por períodos iguales de tiempo hasta un máximo de **tres (3) prórrogas**.

El contrato se prorrogará tácitamente, salvo denuncia expresa por escrito efectuada por cualquiera de las partes y notificada con una antelación mínima de cuarenta y cinco días a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas. En caso de prórroga, las condiciones de la adjudicación permanecerán invariables, salvo pacto en contrario y salvedad hecha de la actualización del presupuesto recogida en la Estipulación anterior.

Se establece un primer período de <u>seis meses</u> en los que la adjudicación se considerará provisional y durante el cual el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna, si no considera satisfactorio el funcionamiento del servicio adjudicado. Transcurrido el periodo de seis meses sin que el Ayuntamiento ejerza el derecho de rescisión, la adjudicación se entenderá definitiva hasta completar la fecha del mismo.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotada la prórroga, la persona adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca. Asimismo, si el contrato se resolviere deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones el contrato, a instancia del Ayuntamiento, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto sin publicidad comunitaria conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa de conformidad con el artículo 72 de la L.F. 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

Pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el servicio de la gestión del Centro Cívico El Mirador, de Noáin (Valle de Elorz), convocando su licitación.

incoación de expediente de contratación de la gestión del Centro Cívico "El Mirador – Ikustegi Hiritartegia" de Noáin.

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es



SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

SEXTO. Publicar en el Portal de Contratación de Navarra toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de condiciones particulares y de prescripciones técnicas.

<u>PUNTO 17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE.-</u>

Punto nº 17 - Video-Acta

Se trata de un mero trámite administrativo por la exigencia de la Unión Europea de la aprobación del Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE, para inversiones de instalación de placas fotovoltáicas en cubiertas de edificios municipales.

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE.

- 1.- Introducción
- 2.- Objeto del Plan.
- 3.- Ámbito de aplicación.
- 4.- Estructura organizativa en materia antifraude.
- 5.- Glosario de términos.
- 6.- Conceptos básicos.
- 7.- Estructuración y definición de las medidas antifraude.
- 8.- Procedimiento para el tratamiento del conflicto de intereses.
- 9.- Publicidad, seguimiento y evaluación del plan.

ANEXO I: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LCUHA CONTRA EL FRAUDE.

ANEXO II: TEST DE CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

ANEXO III.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

ANEXO III BIS: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIÓN DEL PRTR



ANEXO IV: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) ANEXO IV BIS: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) – INTERNA

ANEXO IV TER: MODELO DE CONFIRMACIÓN DE LA AUSECNIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

ANEXO V: CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS. ANEXO VI: CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LAS AUTORIDADES Y CARGOS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

ANEXO VII: BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Sr. Interventor indica que no ha tenido acceso a este expediente que consta en el orden del día y por ello desconoce las implicaciones de la aplicación de este plan de medidas antifraude.

Pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Medidas antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE. El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) tiene aprobado un proyecto de instalación de placas solares en los edificios deportivos de Noáin.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a la Secretaría General, a la Intervención Municipal y al órgano gestor de la subvención, el Área de la Agenda Local 2030.

PUNTO 18º.- MOCIONES VARIAS.-

Punto nº 18 - Video-Acta

No hay ninguna moción a incluir en el orden del día.

PUNTO 19º.- OTROS TEMAS A INCLUIR PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.-

Punto nº 19 - Video-Acta

No se presenta ningún tema a incluir previa declaración de urgencia.

PUNTO 20º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-

Punto nº 20 - Video-Acta

Sr. Alcalde no incluye en este punto ninguna información.





PUNTO 21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Punto nº 21 - Video-Acta

Sr. Abaurrea, en nombre de SV, manifiesta su interés por el sistema de cámaras de vigilancia instalado en Noáin y propone ampliar su instalación en otros núcleos del Valle de Elorz.

El contenido de los ruegos y preguntas así como de las demás intervenciones de los miembros de la Corporación queda recogido en los ficheros de audio/video resultante de la grabación de este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día señalado al comienzo, de la cual se redacta la presente Acta, que como Secretario certifico.